

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas
de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autora

Br. Asly Solanchs Olaya Franco

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tesis aprobada en estilo y forma por:

Dr. Vanessa Renee Roque Ruiz (Presidente)

Cod. Orcid: 0000-0003-3112-5888

Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz (Secretario)

Cod. Orcid: 0000-0001-8601-4347

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Vocal- Asesor)

Cod. Orcid: 0000-0001-9863-4623

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma:

Bach. Asly Solanchs Olaya Franco (Autora)

ORCID 0009-0002-0423-0033

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor)

ORCID: 0000-0002-2715-6385

TUMBES, 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 20:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N°097-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 15 de mayo del 2025, integrado por la Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz, con DNI N° 42267223 en su condición de presidenta, Mg. Miriam Margot Umbo Ruiz, con DNI N° 45067125 en su condición de Secretaria y el Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con DNI N° 10813859, en su condición de asesor-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: "EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO FISCAL DE TUMBES, 2024", para optar el Título Profesional de Abogada, de la bachiller, Asly Solanchs Olaya Franco la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet: <https://meet.google.com/xxj-koxk-ujk>.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado di o por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, ASLY SOLANCHS OLAYA FRANCO, para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular Buena () Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda APTA para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 20 horas con 34 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Dra. VANESSA RENEE ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223

Código ORCID 0000-0003-3112-5888
Presidenta

Mg.. MIRIAM MARGOT UMBO RUIZ
DNI N° 45067125

Código ORCID 0000-0001-8601-4347
Secretaria

Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ
DNI N° 10813859

Código ORCID 0000-0002-7655-8487
Asesor-vocal

Tesis Eficacia de las medidas de
protección a menores víctimas
de violación sexual en el
distrito fiscal de Tumbes, 2024
Bach. ASLY OLAYA
FRANCO.docx

por Asly Solanchs Olaya Franco

Fecha de entrega: 18-oct-2025 11:04a. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2784929454

Nombre del archivo:

Tesis_Eficacia_de_las_medidas_de_protección_a_menores_víctimas_de_violación_sexual_en_el_distrito_fiscal_de_Tumbes_2024_Bach._ASLY_OLAYA_FRANCO.docx
(415.72K)

Total de palabras: 8381

Total de caracteres: 46046

Mg. Christiano Giancarlo Loayza Pérez Asesor

Tesis Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024 Bach. ASLY OLAYA FRANCO.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe	7%
	Fuente de Internet	
2	1library.co	2%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.unsch.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	www.coursehero.com	1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.upla.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.uladech.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unamad.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.ucp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
9	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru	<1%
	Trabajo del estudiante	
10	Conga Palomino, Maria Luisa Genoveva. "La imputabilidad restringida en los procesos de terminación anticipada ¿Es posible su aplicación al amparo de la Ley Nro. 30838?", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru)	<1%
	Publicación	

11 Peña Cruzalegui, Cesar Luis. "Validez normativa y técnicas jurídicas de interpretación aplicadas en la sentencia penal casatoria N° 336 – 2016 - Cajamarca emitida por la corte suprema, en el expediente N° 0000958 – 2014, del distrito judicial de Cajamarca – Cajamarca. 2021", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru)
Publicación

<1 %

12 bankrupt.com
Fuente de Internet

<1 %

13 repositorio.continental.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

14 Submitted to Universidad Internacional de la Rioja
Trabajo del estudiante

<1 %

15 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016
Publicación

<1 %

16 Submitted to Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Sede Ecuador
Trabajo del estudiante

<1 %

17 www.ohchr.org
Fuente de Internet

<1 %

18 repositorio.unapiquitos.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

19 www.iksadameric.org
Fuente de Internet

<1 %

20 Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista
Trabajo del estudiante

<1 %

21 infotec.repositorioinstitucional.mx
Fuente de Internet

<1 %

22 www.ungei.org
Fuente de Internet

Mg. Christian Giancarlo Loayza Pérez Asesor

<1 %

23 www.untumbes.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

24 Li, Farah Grethell Ibarra. "Conocimiento de los Padres de Familia Sobre el Desarrollo Lingüístico de los Niños de 1 a 3 Años en Instituciones Educativas Pública y Privada de Lima", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru), 2024

Publicación

<1 %

25 distancia.udh.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

26 repositorio.une.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

27 rodin.uca.es

Fuente de Internet

<1 %

28 sistemas.ues.edu.sv

Fuente de Internet

<1 %

29 www.unhchr.ch

Fuente de Internet

<1 %

30 Submitted to Universidad a Distancia de Madrid

Trabajo del estudiante

<1 %

31 repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Mg. Christian Giancarlo Loayza Perez Asesor

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

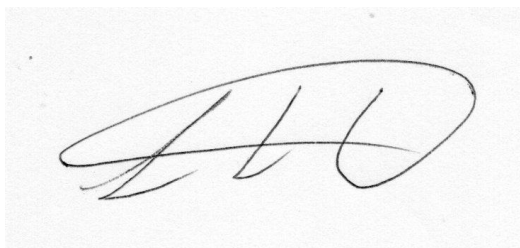
CERTIFICACIÓN

Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ, docente nombrado adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Tesis: “Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024”, presentado por la bachiller en Derecho Asly Solanchs Olaya Franco, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 05 de enero del 2025



Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ
Asesor del Proyecto de Tesis

DEDICATORIA

A mi madre: porque en cada etapa de este camino estuviste a mi lado, compartiendo mis risas y conteniendo mis llantos; por ser mi mejor amiga y mi protectora incondicional; y porque cada logro que obtengo es solo para verte feliz. Esta meta es una forma de decirte que te amo.

AGRADECIMIENTO

A mi madre, porque todo lo que soy se lo debo a su ejemplo; gracias por creer en mí incluso cuando yo misma dudaba, por cada “puedes hacerlo” que me levantó en los momentos más difíciles; esta tesis no es solo un logro académico, es también una forma de decirte que tu esfuerzo no fue en vano, que tu lucha se hizo también mía y que cada paso que doy hacia adelante lleva tu nombre escrito.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024, considerando la perspectiva de los expertos en derecho. Se utilizó un enfoque cuantitativo, caracterizado por un diseño no experimental y de corte transversal. La muestra estuvo compuesta por 84 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, quienes fueron seleccionados a través de un muestreo aleatorio simple. Se llevó a cabo la aplicación de un cuestionario con el propósito de recopilar datos sobre la percepción de los abogados en relación con la adecuación, la frecuencia de aplicación, la garantía de seguridad, la disponibilidad de recursos y la capacitación asociada a las medidas de protección. Los resultados indican que más del 50% de los expertos consideran que las medidas implementadas no son adecuadas y que su aplicación carece de consistencia. Asimismo, se observa una escasa garantía de seguridad para las víctimas, una insuficiencia en la disponibilidad de recursos y una capacitación inadecuada de los profesionales del derecho. Las conclusiones revelan que, aunque existe un marco legal adecuado, la implementación de las medidas de protección es deficiente debido a la falta de recursos y formación de los operadores de justicia, lo que limita su efectividad en la protección integral de los menores víctimas. Se recomienda fortalecer la capacitación continua, aumentar los recursos destinados a las medidas de protección y establecer un sistema de seguimiento más riguroso para garantizar su correcta implementación.

Palabras clave: medidas de protección, menores víctimas, violación sexual, eficacia, operadores de justicia.

ABSTRACT

The present research aims to analyze the effectiveness of protection measures for minors who are victims of sexual assault in the Tumbes Fiscal District during 2024, considering the perspective of legal experts. A quantitative approach was used, characterized by a non-experimental, cross-sectional design. The sample consisted of 84 lawyers from the Illustrious Bar Association of Tumbes, who were selected through simple random sampling. A questionnaire was administered to collect data on lawyers' perceptions of the adequacy, frequency of implementation, security guarantees, resource availability, and training associated with the protective measures. The results indicate that more than 50% of experts consider the measures implemented to be inadequate and their application inconsistent. Likewise, there is limited security for victims, insufficient resources, and inadequate training for legal professionals. The conclusions reveal that, although an adequate legal framework exists, the implementation of protection measures is deficient due to a lack of resources and training for justice operators, which limits their effectiveness in providing comprehensive protection to child victims. It is recommended to strengthen ongoing training, increase resources allocated to protection measures, and establish a more rigorous monitoring system to ensure their proper implementation.

Keywords: protection measures, minor victims, sexual assault, effectiveness, justice operators.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	14
III. METODOLOGIA.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	24
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES	32
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	34
VIII. ANEXOS	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Adecuación de las medidas de protección según expertos</i>	24
Tabla 2: <i>Capacitación de los profesionales del derecho</i>	25
Tabla 3: <i>Frecuencia de aplicación de las medidas de protección</i>	26
Tabla 4: <i>Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024</i>	27

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1</i>	24
<i>Figura 2</i>	25
<i>Figura 3</i>	26
<i>Figura 4</i>	27

ÍNDICE DE ANEXOS

<i>Anexo 1: Matriz de consistencia</i>	38
<i>Anexo 2: Operacionalización de variables</i>	39
<i>Anexo 3: Instrumento</i>	40

INTRODUCCIÓN

La violación sexual de menores es una de las problemáticas sociales y jurídicas más alarmantes de nuestra época, ya que afecta profundamente los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, quienes constituyen un sector especialmente vulnerable de la población. Este delito no solo atenta contra la integridad física de las víctimas, sino que también genera un impacto psicológico y emocional significativo, comprometiendo su desarrollo integral y su capacidad para llevar una vida plena.

En el contexto del distrito fiscal de Tumbes, durante el año 2024, este fenómeno adquiere características particulares debido a las condiciones socioeconómicas de la región y su ubicación estratégica como zona fronteriza con Ecuador, lo que la convierte en un punto crítico para la movilidad transfronteriza y las redes de trata de personas.

Las medidas de protección destinadas a menores víctimas de violación sexual constituyen una respuesta crucial por parte del Estado y de las instituciones responsables de garantizar la seguridad y el bienestar de los niños afectados. Sin embargo, la eficacia de estas acciones en contextos locales específicos, como el distrito fiscal de Tumbes, depende en gran medida de factores como la adecuación de la normativa vigente, la capacitación del personal encargado de su implementación, la disponibilidad de recursos y la sensibilidad hacia las particularidades socioculturales de la región.

La situación de los menores víctimas de violación sexual en Tumbes es especialmente preocupante debido a los desafíos que enfrenta el sistema de justicia en esta zona. Según informes de la Defensoría del Pueblo (2021), los casos de abuso sexual a menores en la región suelen enfrentar demoras significativas en el proceso judicial, lo que perpetúa el estado de vulnerabilidad de las víctimas y limita su acceso a una protección efectiva. Estas deficiencias, sumadas a la estigmatización social y a la falta de sensibilización de algunos operadores de justicia, agravan aún más la problemática y subrayan la necesidad de un análisis profundo y crítico de la eficacia de las medidas de protección implementadas.

La presente investigación busca abordar esta problemática desde una perspectiva integral, evaluando la percepción de los expertos del derecho sobre la eficacia de las

medidas de protección aplicadas en Tumbes durante el año 2024. Este enfoque es esencial para identificar las fortalezas y debilidades de las políticas públicas actuales y proponer mejoras que garanticen una protección más efectiva y adaptada a las necesidades de los menores víctimas. Al centrar la atención en la percepción de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, se pretende obtener una visión detallada de cómo se implementan estas medidas en la práctica y de los desafíos que enfrentan las instituciones encargadas de su ejecución.

Desde un punto de vista teórico, este estudio se fundamenta en la teoría de los derechos del niño y en el Estado de derecho, ambos marcos esenciales para comprender la obligación del Estado de garantizar una protección integral a los menores frente a cualquier forma de violencia. Asimismo, se sustenta en principios internacionales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los menores de cualquier forma de abuso, incluida la violación sexual. En el ámbito nacional, estas directrices se reflejan en el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, que establece un marco normativo sólido para la protección de los menores en el Perú.

El análisis de la efectividad de las medidas de protección en Tumbes requiere una comprensión detallada de los factores contextuales que influyen en su aplicación. Por ejemplo, la alta movilidad transfronteriza y la actividad de redes delictivas en la región presentan desafíos únicos que deben abordarse mediante estrategias adaptadas a la realidad local. Además, es fundamental evaluar cómo la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia, así como la disponibilidad de recursos, afectan la implementación de estas medidas.

En síntesis, la investigación Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024 responde a la urgente necesidad de analizar y mejorar las políticas de protección en una región particularmente vulnerable.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

1.1. Antecedentes

1.1.1. Internacionales

Organización Panamericana de la Salud (2017), en su documento "INSPIRE: Seven strategies for ending violence against children," planteó como objetivo identificar y promover estrategias basadas en evidencia para prevenir la violencia contra los niños, incluyendo la violencia sexual. A través de un enfoque mixto, que combinó análisis de datos estadísticos y estudios de casos, concluyó que las estrategias más efectivas requieren un enfoque multisectorial y una fuerte colaboración entre las instituciones encargadas de la protección infantil.

Pinheiro (2006), en el "World Report on Violence Against Children", Realizó un exhaustivo estudio a nivel mundial con el objetivo de identificar de manera detallada y minuciosa los principales tipos de violencia que afectan a los menores, abordando de forma específica el abuso sexual, y llevó a cabo una evaluación exhaustiva y completa de la respuesta y acciones tomadas por los distintos estados miembros que conforman la Organización de las Naciones Unidas. A través de un minucioso enfoque cualitativo que involucró exhaustivas revisiones de políticas, detalladas entrevistas en profundidad y rigurosos análisis de casos específicos, se llegó a la conclusión de que la gran mayoría de los países carecen de sistemas de protección efectivos, lo cual agrava significativamente la vulnerabilidad de los niños en estas naciones.

ECPAT International (2021), en su informe "Global Boys Initiative: Sexual Exploitation of Boys", se centró en la explotación sexual de niños varones a nivel global, con el objetivo de identificar lagunas en las medidas de protección y proponer soluciones. A través de un enfoque cualitativo, basado en entrevistas y análisis de políticas, concluyó que los varones son frecuentemente invisibilizados en las políticas de protección, lo que requiere un enfoque más inclusivo y sensible al género.

Council of Europe (2018), en su estudio "Protecting children from sexual exploitation and sexual abuse: The Lanzarote Convention and its monitoring mechanism", se llevó a cabo una exhaustiva investigación sobre la implementación del Convenio de Lanzarote en diversos países europeos, analizando detalladamente su eficacia en la protección de los menores frente a situaciones de explotación y abuso sexual. Utilizando un enfoque metodológico cualitativo, que incluyó exhaustivos análisis de

políticas y detalladas evaluaciones de su efectividad en la práctica, se llegó a la conclusión de que la implementación es notablemente inconsistente entre los diversos estados miembros, lo cual incide de manera significativa en la efectividad de las medidas de protección destinadas a salvaguardar los derechos de los menores.

1.1.2. Nacionales

Mamani y Molero (2020), en su investigación titulada “Medidas de Protección a las Víctimas de Violación Sexual de Menores de Catorce Años, Posterior a la Sentencia, en El Distrito Judicial de Mazuko - 2019”, se propuso identificar y evaluar las Medidas de Protección otorgadas a los menores de catorce años que han sido víctimas del Delito de Violación Sexual después de la sentencia, en el Distrito Judicial de Mazuko – 2019. Realizó exhaustiva investigación descriptiva con enfoque cualitativo, profundizando en la revisión detallada de casos relevantes y la normativa legal vigente en la materia. Concluyó tras un exhaustivo análisis que se evidencian significativas deficiencias en la efectiva implementación de las medidas de protección destinadas a resguardar los derechos de los menores de catorce años que han sido víctimas de abuso sexual. Esto se debe a la carencia de recursos logísticos, así como también de personal altamente capacitado encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de dichas medidas de protección a las víctimas.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), en su documento “Plan Nacional Contra la Violencia de Género (PNCVG) 2016-2021” se propuso evaluar los resultados obtenidos en la implementación del plan nacional, que incluye la protección de menores víctimas de violencia sexual. Utilizó un enfoque cuantitativo y cualitativo para analizar las políticas y su impacto, concluyendo que, aunque ha habido avances, aún existen desafíos significativos en la protección efectiva de los menores.

Rodríguez (2020), en su tesis “Medidas de protección de menores en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte; 2020” se propuso como objetivo principal evaluar minuciosamente si las medidas de protección implementadas resultaron verdaderamente eficaces en la protección de los menores afectados por estos delitos tan graves como lo son los de violación sexual. Realizó una exhaustiva investigación de tipo cualitativo, fundamentada en detalladas entrevistas a un respetado Juez Especializado en Familia, un destacado representante del Ministerio Público y un experimentado efectivo policial, quienes desempeñan un papel crucial

en la ejecución de las medidas de protección. Por otro lado, el Fiscal, investido con el poder exclusivo de la acción penal, se encarga de llevar a cabo la investigación. Llegando a la conclusión que la implementación de las medidas de protección presenta deficiencias significativas, principalmente atribuibles a las dificultades en los canales de comunicación existentes entre la Policía, el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y otras instituciones de apoyo vinculadas al Poder Judicial. Además, es importante destacar que la excesiva burocracia y la falta de eficiencia en el proceso de recepción y tramitación de denuncias pueden ocasionar significativos retrasos en la notificación de los hechos al órgano jurisdiccional correspondiente.

Rojas (2022), en su tesis titulada “Efectividad de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el Perú”, llevó a cabo un exhaustivo análisis cualitativo de las diversas medidas implementadas en áreas rurales, centrándose detalladamente en su efectividad y en las múltiples barreras que obstaculizan su correcta aplicación y cumplimiento. Finalizó exitosamente que las medidas de protección resultan altamente efectivas y beneficiosas siempre que se emitan con prontitud y se ajusten de manera adecuada a las circunstancias específicas y particulares del caso en cuestión. Es fundamental que estas medidas sean implementadas de forma oportuna y diligente para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas involucradas. Además, es de suma importancia la colaboración activa y constante de los responsables legales del menor para garantizar el estricto cumplimiento de todas las medidas establecidas, lo cual resulta fundamental para asegurar una protección integral y verdaderamente eficaz en beneficio del bienestar y desarrollo del niño o niña.

1.1.3. Locales

Ramírez (2021), en su investigación titulada “Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia sobre Violación Sexual de Menor de Edad, en el Expediente N° 0354-2010-0-2601-JRPE-02, Del Distrito Judicial de Tumbes 2021”, examinó detalladamente las resoluciones judiciales de primera y segunda instancia en relación con el delito de violación sexual de menores de edad, siguiendo los criterios jurisprudenciales, normativos y doctrinales, en el expediente N° 00354-2010-74-2601-JR-PE-02, perteneciente al Distrito Judicial de Tumbes, con un enfoque mixto. A través de entrevistas y detallados análisis de casos con expertos en la materia, se llegó a la conclusión de que existen significativas y relevantes fallas en la coordinación

interinstitucional, lo cual restringe y condiciona la eficacia de las medidas de protección implementadas en la región.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Eficacia. -

En el contexto de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual, se refiere a la capacidad de estas medidas para lograr los objetivos propuestos, que incluyen la protección integral de las víctimas, la prevención de nuevas agresiones y la provisión de apoyo necesario para la recuperación física, emocional y psicológica de los menores afectados. La eficacia se mide por el grado en que las intervenciones cumplen con los estándares establecidos y producen los resultados esperados.

Desde un enfoque doctrinal, la eficacia se define como el resultado positivo de una acción o conjunto de acciones en relación con los objetivos previamente determinados. Según CEPLAN (2021), la eficacia de las políticas públicas, incluyendo las medidas de protección, debe evaluarse no solo en términos de cumplimiento normativo, sino también considerando el impacto real en la población objetivo. En este sentido, la eficacia implica una correlación entre la implementación de las medidas y la mejora en la situación de los menores protegidos, lo que sugiere que una política es eficaz si produce cambios sustanciales y duraderos en las vidas de sus destinatarios.

La doctrina jurídica también reconoce que la eficacia y efectividad de las medidas de protección y seguridad depende de una serie de múltiples factores interrelacionados, incluyendo la idoneidad y pertinencia de las normativas y regulaciones establecidas, la adecuada capacitación y sensibilidad del personal designado y encargado de llevar a cabo su implementación, así como la disponibilidad y asignación de recursos materiales, financieros y humanos suficientes y adecuados para garantizar su correcta y oportuna ejecución y cumplimiento. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) La doctrina jurídica también reconoce que la eficacia y efectividad de las medidas de protección y seguridad depende de una serie de múltiples factores interrelacionados, incluyendo la idoneidad y pertinencia de las normativas y regulaciones establecidas, la adecuada capacitación y sensibilidad del personal designado y encargado de llevar a cabo su implementación, así como la disponibilidad

y asignación de recursos materiales, financieros y humanos suficientes y adecuados para garantizar su correcta y oportuna ejecución y cumplimiento.

1.2.2. Medidas de Protección.

Las medidas de protección para menores víctimas de violación sexual se refieren a las acciones legales, políticas y operativas implementadas por el Estado con el objetivo de salvaguardar la integridad física, emocional y psicológica de los niños y adolescentes que lamentablemente han sido afectados por este tipo de violencia tan devastadora. Estas medidas son esenciales y de suma importancia en el sistema de justicia penal y social, dado que tienen como objetivo primordial prevenir la revictimización, brindar un apoyo integral y completo a las víctimas, así como asegurar y velar por su pleno acceso a la justicia de manera efectiva.

Desde una perspectiva doctrinal, las medidas de protección son entendidas como un conjunto de disposiciones que tienen como finalidad asegurar la tutela efectiva de los derechos de los menores, quienes, debido a su vulnerabilidad, requieren una protección reforzada. Según González (2020), estas medidas incluyen desde el establecimiento de protocolos de intervención inmediata hasta la creación de refugios seguros y el acceso a servicios de salud mental especializados. La doctrina sostiene que la eficacia de estas medidas depende en gran medida de su adecuación a las realidades contextuales y de la capacidad del Estado para implementarlas de manera efectiva (González, 2020).

En términos normativos, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la cual fue ratificada por Perú, establece de manera clara y contundente que los Estados tienen la obligación de implementar y ejecutar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas que sean consideradas como necesarias para garantizar y salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores de edad, protegiéndolos de cualquier tipo de violencia física o mental, así como de lesiones, abusos, negligencias, tratos negligentes, malos tratos, explotación y, de manera especial, el abuso sexual (UNICEF, 1989). A nivel nacional, es fundamental destacar que el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes incorpora de manera integral estas directrices internacionales de gran relevancia, estableciendo así un sólido y completo marco legal que vela por la protección y el bienestar de los menores en el territorio peruano (Ley N° 27337).

1.2.3. Violación sexual a menor de edad

Se entiende, en términos legales, como un delito de naturaleza sexual que atenta gravemente contra la libertad e indemnidad sexual de una persona que, en virtud de su minoría de edad, no ha alcanzado la mayoría legal establecida por la ley. La violación es un delito sumamente grave que implica la realización de actos sexuales de naturaleza íntima mediante el uso de la fuerza física, la intimidación, la coacción psicológica o cualquier otro tipo de coerción, sin el expreso y claro consentimiento de la víctima. En el caso de los menores de edad, la situación se agrava notablemente debido a la especial vulnerabilidad y fragilidad de las víctimas, quienes no se encuentran en capacidad plena de otorgar un consentimiento válido y plenamente informado debido a su inmadurez física, emocional y psicológica.

Desde una perspectiva penal, el bien jurídico protegido en el delito de violación es la libertad sexual, la cual, en el caso de los menores, también incluye su indemnidad sexual, entendida esta como la protección integral frente a cualquier forma de agresión sexual que pueda afectar su desarrollo integral. Se entiende, en términos doctrinales, como un delito de naturaleza sexual que atenta contra la libertad e indemnidad sexual de una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad. La violación es un delito que implica la realización de actos sexuales mediante el uso de la fuerza, la amenaza o cualquier otro tipo de coerción, sin el consentimiento de la víctima. En el caso de los menores de edad, la situación se agrava debido a la especial vulnerabilidad de las víctimas, quienes no se encuentran en capacidad de otorgar un consentimiento válido debido a su inmadurez física y psicológica.

En el marco legal Peruano, la violación de menores de edad está claramente definido y sancionado en el Código Penal vigente en el país. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código Penal Peruano, se considera violación a menor de edad el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, o el acto análogo, con una persona menor de 14 años, independientemente del consentimiento que esta pudiera expresar (Código Penal Peruano, 1991). La norma establece que, debido a la falta de madurez y el estado de vulnerabilidad de los menores, el consentimiento no tiene validez jurídica, configurando el acto como una violación sexual.

La legislación peruana impone penas severas para este tipo de delitos, como cadena perpetua.

METODOLOGÍA

1.3. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

1.3.1. Tipo de estudio

Enfoque: Este trabajo se estableció dentro un enfoque cuantitativo. Este enfoque permitió la realización de un análisis estadístico riguroso de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024. A través del enfoque cuantitativo, se recopilaron y analizaron datos numéricos relacionados con la eficacia de las medidas de protección, lo que permitió determinar la relación entre la normativa vigente, su implementación y los factores que afectan la efectividad de estas medidas. La aplicación de este enfoque facilitó la identificación de patrones y la evaluación objetiva de la situación (Hernández, 2008).

Tipo: Este estudio es de tipo descriptivo y explicativo. Como descriptivo, se centró en reflejar las características y dimensiones de las medidas de protección, habiendo proporcionado una visión detallada de cómo se implementan en la región de Tumbes. Como explicativo, permitió analizar las relaciones entre la normativa, la implementación y los factores que afectan la eficacia, con el objetivo de comprender mejor los fenómenos observados y sus causas subyacentes (Behar Rivero, 2008).

Diseño: Se empleó un diseño no experimental, de corte transversal. Este diseño es adecuado porque no se realizaron modificaciones en la realidad, sino que se analizaron los datos existentes sobre la eficacia de las medidas de protección (Hernández Sampieri, 2018).

1.3.2. Diseño de contrastación de hipótesis

Las hipótesis se contrastaron de forma descriptiva, según los datos recolectados mediante el instrumento de recolección de datos.

1.4. Población, muestra y muestreo.

1.4.1. Población

La población objeto de estudio está constituida por todos los abogados inscritos en el “Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes - ICAT”, cuyo número total se estima en 1321 miembros.

1.4.2. Muestra y muestreo

Es un subconjunto de la totalidad de la población que se aplicó para determinar las características de la población, partiendo de una pequeña fracción de la población (Behar, 2008).

Se usó la fórmula para muestras finitas, para determinar el tamaño de la muestra:

$$n_0 = \frac{Z^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{Z^2 \cdot p \cdot q + e^2 \cdot (N - 1)}$$

$$\text{Si: } \frac{n_0}{N} > 0.05$$

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

Donde:

$$N = 1321$$

$$Z = 1.96$$

$$p = 0.5$$

$$q = 0.5$$

$$e = 0.10$$

Al reemplazar en la fórmula se obtuvo:

$$n = 84$$

Se usó el muestreo aleatorio simple para determinar a los 84 abogados integrantes de la muestra en estudio.

1.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

1.5.1. Método de investigación

Se utilizó el método hipotético-deductivo. Este método es apropiado para el análisis jurídico, ya que permite establecer hipótesis basadas en la revisión de la literatura y

la normativa vigente, y luego comprobar estas hipótesis a través de la recolección y análisis de datos empíricos (Behar, 2008).

1.5.2. Técnicas

Se emplearon técnicas de recolección de datos cuantitativos. Entre las técnicas cuantitativas se incluyeron encuestas estructuradas para recoger datos sobre la percepción de la eficacia de las medidas de protección (Hernández, 2008).

1.5.3. Instrumentos de recolección de datos

Se aplicó una encuesta diseñada para captar datos cuantitativos sobre la aplicación y percepción de las medidas de protección. La encuesta se elaboró teniendo en cuenta la proporción de la muestra seleccionada, conformada por un grupo previamente delimitado que cumple con características específicas relevantes para el estudio (Behar, 2008).

En cuanto a la validez de los instrumentos, Ventura León (2017) sostiene que "la confiabilidad y la validez son propiedades cruciales que deben ser reportadas, ya que permiten al lector conocer el nivel de precisión y las evidencias de los instrumentos empleados, los cuales deben llevar a conclusiones coherentes dentro del estudio". En esta investigación, la ficha de observación utilizada fue sometida a un exhaustivo análisis por parte de expertos en derecho penal, lo que garantizó la objetividad, coherencia, organización y precisión del instrumento. La fase de validación garantizó la fiabilidad de los resultados obtenidos al evaluar la variable estudiada, lo que facilitó el cumplimiento de los objetivos propuestos en la investigación. Tras la evaluación, los expertos aprobaron el instrumento en su totalidad, y firmaron el documento como constancia de su conformidad y aprobación.

1.6. Plan de procesamiento y análisis de datos

1.6.1. Procesamiento de datos

Una vez que se completaron las encuestas y se recolectaron los datos correspondientes a las variables, se procedió de la siguiente manera:

Los datos se ingresaron y organizaron en una hoja de cálculo utilizando Excel 2010.

Las respuestas se codificaron de acuerdo con las dimensiones y métricas establecidas para cada variable.

Posteriormente, se utilizó el software informático “IBM SPSS Statistics v.25.0” se calcularon estadísticas descriptivas básicas, como frecuencias y porcentajes, para resumir las características principales de las variables.

Finalmente, los resultados obtenidos serán organizados en tablas descriptivas y figuras para facilitar la interpretación visual de la investigación.

1.6.2. Análisis de datos

Se emplearon los procedimientos de la estadística descriptiva. Siendo que, me permitió identificar el nivel de conocimiento que los abogados del distrito fiscal de Tumbes tienen sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual, proporcionando información clave sobre las limitaciones del sistema de justicia. Asimismo, se determinó que existe una aplicación inconsistente de dichas medidas, evaluando la frecuencia con la que los abogados perciben que estas se implementan.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación al objetivo general: Analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes durante el año 2024.

Tabla 1:

Adecuación de las medidas de protección según expertos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	25	29,76	29,76	29,76
	En desacuerdo	44	52,38	52,38	82,14
	Totalmente en desacuerdo	15	17,86	17,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

Gráfica 1: ¿Considera que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en Tumbes son adecuadas?

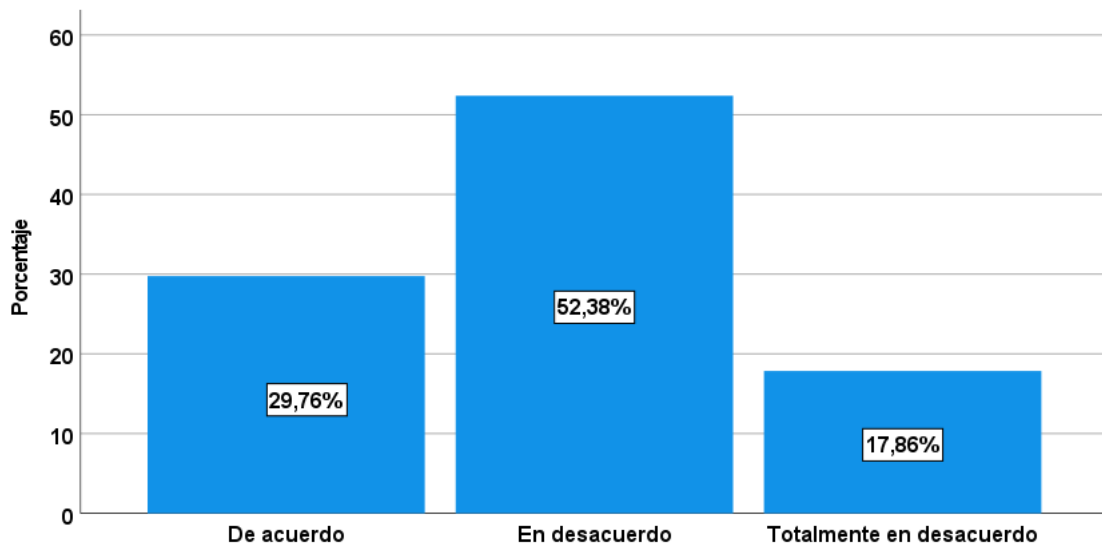


Figura 1

La mayoría de los encuestados (52.38%) está en desacuerdo con la adecuación de las medidas de protección, lo que refleja una percepción negativa sobre su eficacia. Solo un 29.76% considera que son adecuadas, mientras que un 17.86% está totalmente en desacuerdo.

De acuerdo con el primer objetivo específico: Determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 2:

Capacitación de los profesionales del derecho

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	8,33	8,33	8,33
	De acuerdo	20	23,81	23,81	32,14
	En desacuerdo	57	67,86	67,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

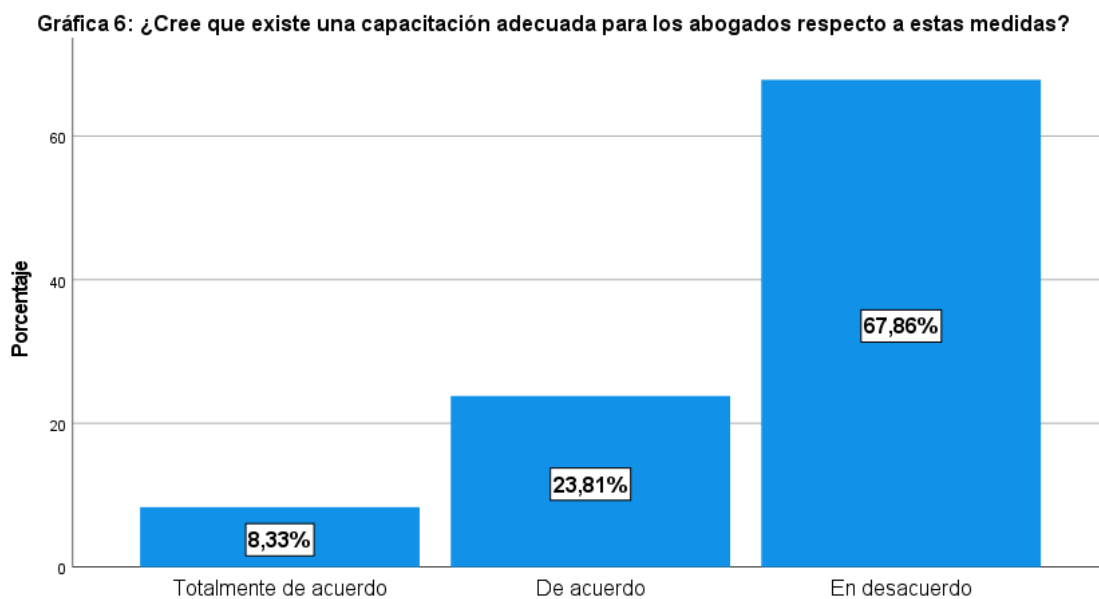


Figura 2

Un 67.86% de los expertos considera que los abogados no están adecuadamente capacitados en las medidas de protección. Solo un 8.33% está completamente de acuerdo con la capacitación recibida, y el 23.81% opina que la capacitación es parcial.

En conformidad con el segundo objetivo específico: Establecer la frecuencia con la que los abogados consideran aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 3:

Frecuencia de aplicación de las medidas de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	7	8,33	8,33	8,33
	A veces	48	57,14	57,14	65,48
	Casi nunca	20	23,81	23,81	89,29
	Nunca	9	10,71	10,71	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

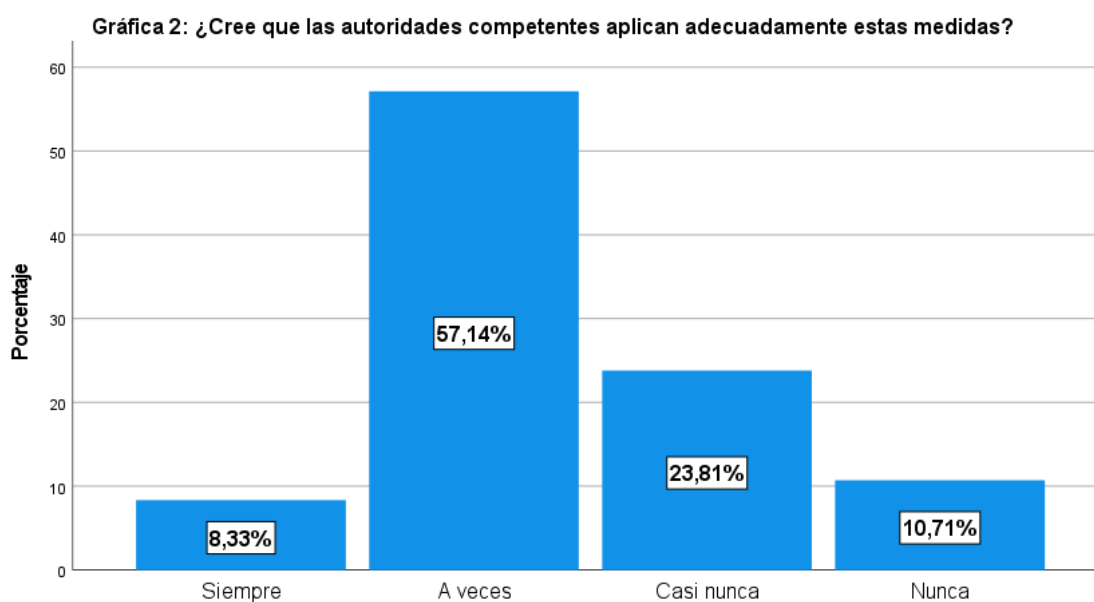


Figura 3

Un 57.14% de los expertos considera que las medidas de protección se aplican “a veces”, lo que sugiere que la implementación es irregular y poco consistente. Solo un 8.33% cree que siempre se aplican correctamente, mientras que un 23.81% considera que se aplican “casi nunca” y un 10.71% afirma que nunca se implementan adecuadamente.

En congruencia con el tercer objetivo específico: Evaluar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 4:

Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Excelente	2	2,38	2,38	2,38
	Buena	23	27,38	27,38	29,76
	Regular	44	52,38	52,38	82,14
	Deficiente	15	17,86	17,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

Gráfica 15: ¿Cómo calificaría la implementación de las medidas de protección en el distrito fiscal de Tumbes?

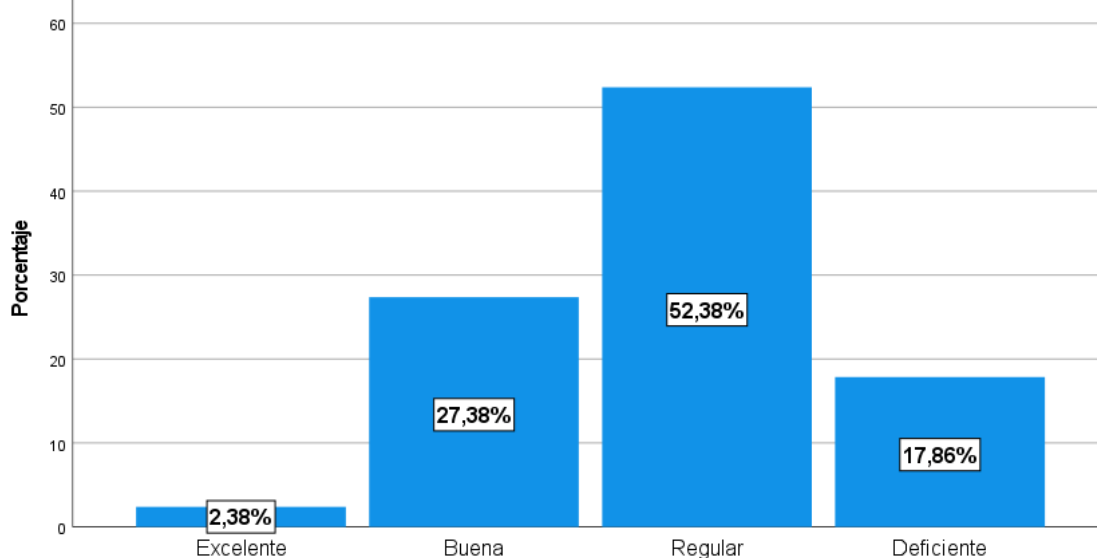


Figura 4

El 52,38% de los encuestados considera que las medidas de protección son "Regulares", el 27,38% las califica como "Buenas", el 17,86% como "Deficientes" y el 2,38% como "Excelentes".

1.7. Discusión

El objetivo general de esta investigación fue analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024. A través de este análisis, se pretendió identificar los principales problemas en la implementación de estas medidas y cómo los factores estructurales y operativos afectan su efectividad.

En relación con el primer objetivo específico, que consistió en determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección, los resultados mostraron que, aunque los abogados tienen un conocimiento básico de la normativa vigente, no se traduce en una aplicación efectiva de las medidas de protección. La mayoría de los expertos señaló que la capacitación de los abogados es insuficiente, lo cual limita su capacidad para aplicar adecuadamente las medidas. Como señala el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), la falta de formación y sensibilización de los operadores de justicia sobre las necesidades específicas de las víctimas de violencia sexual es un desafío central en la implementación de la Ley N.º 30364. Esta deficiencia es un obstáculo para garantizar una protección adecuada, ya que el desconocimiento de las normativas y procedimientos puede llevar a decisiones judiciales incorrectas o a la falta de seguimiento de las medidas.

En cuanto al segundo objetivo específico, relacionado con la frecuencia de aplicación de las medidas de protección, los resultados indicaron que el 57.14% de los expertos consideró que las medidas de protección se aplican "a veces". Este dato revela una clara inconsistencia en la aplicación de las medidas, lo que refleja un desfase entre el marco normativo y la realidad operativa. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) menciona que la falta de recursos y de personal capacitado contribuye a esta irregularidad. La insuficiente asignación de recursos y la sobrecarga de trabajo de los operadores judiciales

afectan negativamente la implementación efectiva de las medidas, lo que aumenta el riesgo de revictimización de los menores.

Respecto al tercer objetivo específico, que evaluó la percepción sobre la eficacia de las medidas de protección, los resultados mostraron que un 52.38% de los expertos considera que las medidas no son adecuadas, y un 42.86% opinó que no garantizan adecuadamente la seguridad de las víctimas. Este hallazgo subraya las deficiencias estructurales en el sistema de protección. Aunque la Ley N.º 30364 establece medidas claras y específicas, la implementación real de estas medidas se ve obstaculizada por la falta de recursos, la escasa capacitación y la falta de un sistema de monitoreo efectivo. Según la Defensoría del Pueblo (2021), las medidas de protección, aunque bien intencionadas, no cumplen su propósito cuando no se aseguran su aplicación constante y el seguimiento oportuno, lo que contribuye a que no se logren los resultados esperados. La falta de coordinación entre las instituciones encargadas de velar por la seguridad de los menores refuerza esta ineficacia, ya que la protección de las víctimas se ve comprometida cuando no existe un enfoque integral.

Además, el 42.86% de los expertos opinó que las medidas no garantizan la seguridad de las víctimas, lo que resalta la debilidad de la infraestructura de protección en la región de Tumbes. UNICEF (1989) ha señalado que la protección de los niños y adolescentes debe ser una prioridad estatal, y las leyes existentes deben implementarse de manera rigurosa para asegurar que los derechos de los menores sean respetados y garantizados. La falta de respuesta coordinada y eficaz ante las situaciones de violencia sexual contribuye a que muchas víctimas no reciban la protección adecuada, exponiéndolas a un riesgo continuo.

Por último, la percepción de los expertos sobre la capacitación de los operadores de justicia es otra área crítica. El 67.86% de los expertos considera que los abogados no están adecuadamente preparados para aplicar las medidas de protección. Esto refleja una brecha significativa en la formación de los profesionales involucrados en el proceso de justicia, lo que limita la efectividad de la Ley N.º 30364. El Código Penal Peruano (1991) establece que el Estado tiene la obligación de proteger a los menores víctimas de violencia, pero esta obligación solo se cumple si los operadores judiciales están debidamente

capacitados para implementar las medidas de protección. La falta de formación especializada puede obstaculizar la aplicación correcta de la ley y, por ende, la protección efectiva de los menores.

En conclusión, los resultados de esta investigación subrayan que, aunque el marco legal es adecuado, su implementación en el distrito fiscal de Tumbes presenta varias deficiencias. Las principales barreras incluyen la falta de recursos, la insuficiente capacitación de los operadores judiciales y la falta de un sistema de seguimiento efectivo. Estos factores limitan la efectividad de las medidas de protección, dejando a los menores víctimas de violación sexual vulnerables a la revictimización. Es necesario mejorar la formación de los operadores de justicia, proporcionar los recursos adecuados y establecer un sistema de monitoreo riguroso para garantizar que las medidas de protección sean aplicadas de manera efectiva.

CONCLUSIONES

Se concluye que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2025 son parcialmente eficaces, debido a que, si bien existe un marco normativo sólido (Ley N° 30364), su aplicación práctica presenta limitaciones relacionadas con la falta de capacitación y la débil articulación interinstitucional. Este escenario impide garantizar de manera integral los derechos y la seguridad de los menores afectados.

Respecto al nivel de conocimiento jurídico, se determinó que la mayoría de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes posee un conocimiento intermedio de las medidas de protección. Sin embargo, existe un porcentaje considerable que demuestra desconocimiento sobre los procedimientos administrativos y judiciales previstos en la Ley N.º 30364 (MIMP, 2024), lo que limita su correcta aplicación y defensa de las víctimas.

En relación con la frecuencia de aplicación, los abogados consideran que las medidas de protección se aplican de manera esporádica o irregular. Esta percepción coincide con los informes del Ministerio Público (2024), que señalan la insuficiente implementación de medidas inmediatas de protección, especialmente en zonas de menor capacidad institucional.

Finalmente, en cuanto a la eficacia percibida, más de la mitad de los encuestados considera que las medidas son solo parcialmente eficaces, lo que refleja una brecha entre la norma jurídica y su efectividad práctica. Este hallazgo respalda la necesidad de fortalecer la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, el MIMP y la Policía Nacional, a fin de asegurar la protección integral y sostenida del menor víctima de violación sexual.

RECOMENDACIONES

En primer lugar, se recomienda fortalecer la capacitación de los abogados y operadores de justicia en relación con la Ley N° 30364 y las medidas de protección a menores víctimas de violencia sexual. Esta capacitación debe ser continua y enfocada en la aplicación práctica de las normativas legales, así como en el desarrollo de habilidades para garantizar una implementación eficaz y consistente de las medidas. La preparación adecuada de los profesionales involucrados es fundamental para asegurar que las víctimas reciban una protección real y efectiva.

Además, es esencial implementar un sistema de seguimiento más riguroso y eficiente de las medidas de protección. Los resultados de la investigación indicaron que las medidas son aplicadas de manera irregular, lo que pone en riesgo la seguridad de las víctimas. Un sistema de monitoreo efectivo permitiría garantizar que las medidas sean cumplidas en tiempo y forma, reduciendo la posibilidad de revictimización y asegurando una protección continua para los menores afectados.

Asimismo, se recomienda aumentar los recursos destinados a la implementación de las medidas de protección. La falta de recursos adecuados fue uno de los factores mencionados que limita la eficacia de las medidas. Es necesario que el gobierno y las instituciones correspondientes asignen los fondos necesarios para asegurar que las medidas de protección sean implementadas de manera integral, sin que el acceso a la justicia dependa de la disponibilidad de recursos limitados.

Por otro lado, se sugiere la realización de estudios comparativos que analicen la implementación de las medidas de protección en otras regiones del país. Esto permitirá identificar buenas prácticas y áreas de mejora que podrían aplicarse en Tumbes y otras localidades, promoviendo un enfoque más homogéneo y efectivo a nivel nacional.

Finalmente, en cuanto a futuras investigaciones, se recomienda explorar los factores sociales y económicos que influyen en la implementación de las medidas de protección. Identificar barreras como la falta de sensibilización, la resistencia cultural o las limitaciones económicas podría ayudar a desarrollar

estrategias más efectivas para superar estos obstáculos y asegurar que las víctimas reciban el apoyo que necesitan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Behar Rivero, D. (2008). Metodología de la Investigación. Shalom. Recuperado de <http://187.191.86.244/rceis/wp-content/uploads/2015/07/Metodolog%C3%ADa-de-la-Investigaci%C3%B3n-DANIEL-S.-BEHAR-RIVERO.pdf>
- CEPLAN. (2021). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas*. Lima: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Recuperado de https://geo.ceplan.gob.pe/assets/pdf/inst_met/Gu%C3%ADa_para_el_seguimiento_y_evaluaci%C3%B3n_de_pol%C3%ADticas_nacionales_y_planes_para_el_SINAPLAN-CEPLAN_2021.pdf
- Código Penal Peruano. (1991). *Código Penal de la República del Perú*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Congreso de la República del Perú. (1991). *Código Penal Peruano*. Diario Oficial El Peruano.
- Council of Europe. (2018). *Protecting children from sexual exploitation and sexual abuse: The Lanzarote Convention and its monitoring mechanism*. Europa. Recuperado de <https://www.europeansources.info/record/council-of-europe-convention-on-the-protection-of-children-against-sexual-exploitation-and-sexual-abuse-lanzarote-convention/>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe de atención embarazo en niñas y adolescentes*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-DE-ATENCI%C3%93N-EMBARAZO-EN-NI%C3%91AS-Y-ADOLESCENTES-DP-UNFPA-PER%C3%9A.pdf>
- ECPAT International. (2021). *Global Boys Initiative: Sexual Exploitation of Boys*. Recuperado de <https://ecpat.org/global-boys-initiative/>
- Hernández Sampieri, R. (2008). *Metodología de la Investigación* (McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.).

- Ley N° 30364, Ley que establece el Sistema Integral de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2015). *Diario Oficial El Peruano*. Recuperado de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- López, J. (2020). Riesgos de delitos sexuales en zonas fronterizas: El caso de Tumbes y las redes de tráfico humano. *Revista de Derecho Penal*.
- Mamani Condori, N. E., & Molero Avega, J. (2020). *Medidas de protección a las víctimas de violación sexual de menores de catorce años, posterior a la sentencia, en el distrito judicial de Mazuko - 2019*. Madre de Dios. Recuperado de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/599/004-1-8-040.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Educación del Perú. (2013). *Promoviendo los derechos de las niñas y niños menores de seis años*. Lima: CHIP GRAF Impresores S.A.C. Recuperado de <https://www.savethechildren.org.pe/wp-content/uploads/2020/08/MODULO-DERECHOS.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Plan Nacional Contra la Violencia de Género (PNCVG) 2016-2021*. Recuperado de <https://www.gob.pe/55502-plan-nacional-contra-la-violencia-de-genero-pncvg-2016-2021>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Factores explicativos de la violencia sexual contra niñas y niños*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/omep/pdf/evidencias/DPVLSV2023-1-Factores-explicativos-de-la-violencia-sexual-contra-ninios-y-ninias.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Diagnóstico situacional de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región Tumbes*. Tumbes. Recuperado de https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/diagnostico-tumbes-publicar_0.pdf

- Organización Panamericana de la Salud. (2017). *Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*. Washington. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report in Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report_in_Spanish.pdf)
- Pinheiro, P. S. (2006). *World Report on Violence Against Children*. Recuperado de https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children.pdf
- Pérez, A., &. (2021). *Desigualdad en la implementación de políticas de protección infantil en Perú: Un estudio de caso en Tumbes*. Lima, Perú: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Rodríguez Herrera, L. M. (2020). *Medidas de protección de menores en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte; 2020*. Lima.
- Rojas Estrada, H. (2022). *Efectividad de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el Perú*. Lima.
- UNICEF. (1989). *Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>
- Ventura León, J. L. (2017). La importancia de reportar la validez y confiabilidad en los instrumentos de medición: Comentarios a Arancibia et al. *Revista Médica de Chile*, 145(7), 955–956.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Son eficaces las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes, 2024?	Las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024, son eficaces.	Analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes durante el año 2024.	Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	- Bases teóricas -Antecedentes Internacionales, Nacionales y Locales	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético - deductivo Diseño: No experimental Investigación: Descriptiva y explicativa
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1: ¿Qué nivel de conocimiento tienen los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024?	H.E. 1: Los abogados tienen un nivel de conocimiento bajo respecto a las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	1.- Determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.		Población: 1321 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.	Muestreo: Probabilístico. Muestra: 84 abogados pertenecientes al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes (ICAT)
P.E. 2: ¿Con qué frecuencia consideran los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes que se aplican las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024?	H.E. 2: Los abogados consideran que casi nunca son aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	2.- Establecer la frecuencia con la que los abogados consideran aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.		Técnica: Observación Instrumento: Cuestionario Métodos de Análisis de Datos: Estadística Descriptiva	
P.E. 3: ¿Cuál es la percepción de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024?	H.E. 3: Los abogados perciben las medidas de protección implementadas como parcialmente eficaces para la protección de menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	3.- Evaluar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.			

Anexo 2: Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V. Eficacia de las Medidas de protección.	Se refiere a la capacidad de estas medidas para lograr los objetivos propuestos, que incluyen la protección integral de las víctimas, la prevención de nuevas agresiones y la provisión de apoyo necesario para la recuperación física, emocional y psicológica de los menores afectados.	Percepción de los abogados sobre la efectividad de las medidas de protección según su experiencia profesional y conocimiento.	Conocimiento jurídico	Grado de conocimiento sobre los procedimientos para implementar dichas medidas.	Ordinal
			Frecuencia de aplicación	Frecuencia con la que se aplican las medidas en casos concretos.	Ordinal
			Eficacia percibida	Grado de satisfacción de los abogados con los resultados de las medidas de protección implementadas.	Ordinal

Anexo 3: Instrumento

I. Presentación

El presente cuestionario forma parte de una investigación académica y tiene como objetivo conocer su opinión sobre la: **“Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024”**.

La información recabada será utilizada **exclusivamente con fines académicos**, bajo los principios de **confidencialidad, anonimato y voluntariedad**. Agradecemos su colaboración honesta y responsable.

II. Instrucciones

Lea cuidadosamente cada pregunta y marque sólo una alternativa, la que considere mejor:

III. Información general:

Datos del encuestado

Edad: _____

Cargo que ocupa: _

Tiempo de servicios:_____

1. ¿Considera que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en Tumbes son adecuadas?
 - () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo

2. ¿Cree que las autoridades competentes aplican adecuadamente estas medidas?
 - () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca

3. ¿Las medidas de protección vigentes garantizan la seguridad e integridad de las víctimas?

- () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo
4. ¿Considera que hay suficientes recursos para implementar de manera efectiva estas medidas?
- () En gran medida
 - () En cierta medida
 - () Son insuficientes
 - () No existen recursos
5. ¿Con qué frecuencia considera que las medidas de protección son aplicadas de manera efectiva?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
6. ¿Cree que existe una capacitación adecuada para los abogados respecto a estas medidas?
- () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo
7. ¿Considera que el sistema judicial facilita la aplicación de estas medidas de protección?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
8. ¿Cree que la normativa vigente es suficiente para garantizar la protección de los menores víctimas de violación sexual?
- () Totalmente suficiente

- () Suficiente
 - () Poco suficiente
 - () Nada suficiente
9. ¿Qué tan accesibles considera los servicios de apoyo psicológico y legal para las víctimas?
- () Muy accesibles
 - () Algo accesibles
 - () Poco accesibles
 - () Nada accesibles
10. ¿Considera que las víctimas reciben acompañamiento adecuado durante el proceso legal?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
11. ¿Los tiempos de respuesta del sistema judicial para aplicar medidas de protección son adecuados?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
12. ¿Considera que los operadores de justicia están sensibilizados sobre el impacto de la violencia sexual en menores?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
13. ¿Las medidas de protección son efectivas para prevenir la revictimización de los menores?
- () Muy efectivas
 - () Algo efectivas

- () Poco efectivas
- () Nada efectivas

14. ¿Cree que las familias de las víctimas reciben suficiente orientación sobre las medidas de protección?

- () Siempre
- () A veces
- () Casi nunca
- () Nunca

15. ¿Cómo calificaría la implementación de las medidas de protección en el distrito fiscal de Tumbes?

- () Excelente
- () Buena
- () Regular
- () Deficiente

16. ¿Considera que existen vacíos legales en la aplicación de estas medidas?

- () Muchos
- () Algunos
- () Pocos
- () Ningunos

17. ¿Ha conocido casos en los que las medidas de protección no fueron implementadas correctamente?

- () Muchos
- () Algunos
- () Pocos
- () Ninguno

18. ¿Qué nivel de confianza tiene en la eficacia del sistema de protección actual?

- () Alto
- () Medio
- () Bajo

- () Muy bajo

19. ¿Cree que las instituciones del Estado trabajan de manera coordinada para aplicar estas medidas?

- () Siempre
- () A veces
- () Casi nunca
- () Nunca

20. ¿Considera que se deberían crear nuevas normativas para mejorar la protección de menores víctimas de violación sexual?

- () Totalmente de acuerdo
- () De acuerdo
- () En desacuerdo
- () Totalmente en desacuerdo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tesis aprobada en estilo y forma por:

Dr. Vanessa Renee Roque Ruiz (Presidente)

Cod. Orcid: 0000-0003-3112-5888

Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz (Secretario)

Cod. Orcid: 0000-0001-8601-4347

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Vocal- Asesor)

Cod. Orcid: 0000-0001-9863-4623

Tumbes, 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 20:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N°097-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 15 de mayo del 2025, integrado por la Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz, con DNI N° 42267223 en su condición de presidenta, Mg. Miriam Margot Umbo Ruiz, con DNI N° 45067125 en su condición de Secretaria y el Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con DNI N° 10813859, en su condición de asesor-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: "EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO FISCAL DE TUMBES, 2024", para optar el Título Profesional de Abogada, de la bachiller, Asly Solanchs Olaya Franco la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet: <https://meet.google.com/xxj-koxk-ujk>.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado di o por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, ASLY SOLANCHS OLAYA FRANCO, para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular Buena () Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda APTA para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 20 horas con 34 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Dra. VANESSA RENEE ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223

Código ORCID 0000-0003-3112-5888
Presidenta

Mg.. MIRIAM MARGOT UMBO RUIZ
DNI N° 45067125

Código ORCID 0000-0001-8601-4347
Secretaria

Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ
DNI N° 10813859

Código ORCID 0000-0002-7655-8487
Asesor-vocal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas
de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autora

Br. Asly Solanchs Olaya Franco

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tesis aprobada en estilo y forma por:

Dr. Vanessa Renee Roque Ruiz (Presidente)

Cod. Orcid: 0000-0003-3112-5888

Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz (Secretario)

Cod. Orcid: 0000-0001-8601-4347

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Vocal- Asesor)

Cod. Orcid: 0000-0001-9863-4623

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma:

Bach. Asly Solanchs Olaya Franco (Autora)

ORCID 0009-0002-0423-0033

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor)

ORCID: 0000-0002-2715-6385

TUMBES, 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

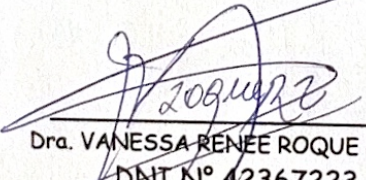
En la ciudad de Tumbes, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 20:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N°097-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 15 de mayo del 2025, integrado por la Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz, con DNI N° 42267223 en su condición de presidenta, Mg. Miriam Margot Umbo Ruiz, con DNI N° 45067125 en su condición de Secretaria y el Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con DNI N° 10813859, en su condición de asesor-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: "EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO FISCAL DE TUMBES, 2024", para optar el Título Profesional de Abogada, de la bachiller, Asly Solanchs Olaya Franco la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet: <https://meet.google.com/xxj-koxk-ujk>.


En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado di o por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, ASLY SOLANCHS OLAYA FRANCO, para que proceda a la sustentación de la Tesis.

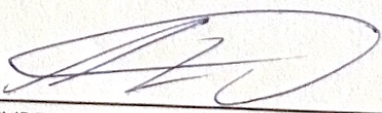
Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular Buena () Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda APTA para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 20 horas con 34 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dra. VANESSA RENEE ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223
Código ORCID 0000-0003-3112-5888
Presidenta


Mg. MIRIAM MARGOT UMBO RUIZ
DNI N° 45067125
Código ORCID 0000-0001-8601-4347
Secretaria


Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ
DNI N° 10813859
Código ORCID 0000-0002-7655-8487
Asesor-vocal

Tesis Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024 Bach. ASLY OLAYA FRANCO.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe	7%
	Fuente de Internet	
2	1library.co	2%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.unsch.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	www.coursehero.com	1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.upla.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.uladech.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unamad.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.ucp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
9	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru	<1%
	Trabajo del estudiante	
10	Conga Palomino, Maria Luisa Genoveva. "La imputabilidad restringida en los procesos de terminación anticipada ¿Es posible su aplicación al amparo de la Ley Nro. 30838?", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru)	<1%
	Publicación	

11 Peña Cruzalegui, Cesar Luis. "Validez normativa y técnicas jurídicas de interpretación aplicadas en la sentencia penal casatoria N° 336 – 2016 - Cajamarca emitida por la corte suprema, en el expediente N° 0000958 – 2014, del distrito judicial de Cajamarca – Cajamarca. 2021", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru)
Publicación

<1 %

12 bankrupt.com
Fuente de Internet

<1 %

13 repositorio.continental.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

14 Submitted to Universidad Internacional de la Rioja
Trabajo del estudiante

<1 %

15 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016
Publicación

<1 %

16 Submitted to Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Sede Ecuador
Trabajo del estudiante

<1 %

17 www.ohchr.org
Fuente de Internet

<1 %

18 repositorio.unapiquitos.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

19 www.iksadameric.org
Fuente de Internet

<1 %

20 Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista
Trabajo del estudiante

<1 %

21 infotec.repositorioinstitucional.mx
Fuente de Internet

<1 %

22 www.ungei.org
Fuente de Internet

Mg. Christian Giancarlo Loayza Pérez Asesor

<1 %

23 www.untumbes.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

24 Li, Farah Grethell Ibarra. "Conocimiento de los Padres de Familia Sobre el Desarrollo Lingüístico de los Niños de 1 a 3 Años en Instituciones Educativas Pública y Privada de Lima", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru), 2024

Publicación

<1 %

25 distancia.udh.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

26 repositorio.une.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

27 rodin.uca.es

Fuente de Internet

<1 %

28 sistemas.ues.edu.sv

Fuente de Internet

<1 %

29 www.unhchr.ch

Fuente de Internet

<1 %

30 Submitted to Universidad a Distancia de Madrid

Trabajo del estudiante

<1 %

31 repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %



Mg. Christian Giancarlo Loayza Perez Asesor

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

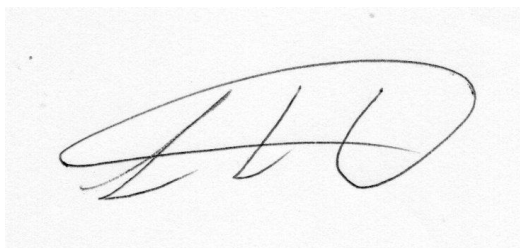
CERTIFICACIÓN

Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ, docente nombrado adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Tesis: “Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024”, presentado por la bachiller en Derecho Asly Solanchs Olaya Franco, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 05 de enero del 2025



Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ
Asesor del Proyecto de Tesis

DEDICATORIA

A mi madre: porque en cada etapa de este camino estuviste a mi lado, compartiendo mis risas y conteniendo mis llantos; por ser mi mejor amiga y mi protectora incondicional; y porque cada logro que obtengo es solo para verte feliz. Esta meta es una forma de decirte que te amo.

AGRADECIMIENTO

A mi madre, porque todo lo que soy se lo debo a su ejemplo; gracias por creer en mí incluso cuando yo misma dudaba, por cada “puedes hacerlo” que me levantó en los momentos más difíciles; esta tesis no es solo un logro académico, es también una forma de decirte que tu esfuerzo no fue en vano, que tu lucha se hizo también mía y que cada paso que doy hacia adelante lleva tu nombre escrito.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024, considerando la perspectiva de los expertos en derecho. Se utilizó un enfoque cuantitativo, caracterizado por un diseño no experimental y de corte transversal. La muestra estuvo compuesta por 84 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, quienes fueron seleccionados a través de un muestreo aleatorio simple. Se llevó a cabo la aplicación de un cuestionario con el propósito de recopilar datos sobre la percepción de los abogados en relación con la adecuación, la frecuencia de aplicación, la garantía de seguridad, la disponibilidad de recursos y la capacitación asociada a las medidas de protección. Los resultados indican que más del 50% de los expertos consideran que las medidas implementadas no son adecuadas y que su aplicación carece de consistencia. Asimismo, se observa una escasa garantía de seguridad para las víctimas, una insuficiencia en la disponibilidad de recursos y una capacitación inadecuada de los profesionales del derecho. Las conclusiones revelan que, aunque existe un marco legal adecuado, la implementación de las medidas de protección es deficiente debido a la falta de recursos y formación de los operadores de justicia, lo que limita su efectividad en la protección integral de los menores víctimas. Se recomienda fortalecer la capacitación continua, aumentar los recursos destinados a las medidas de protección y establecer un sistema de seguimiento más riguroso para garantizar su correcta implementación.

Palabras clave: medidas de protección, menores víctimas, violación sexual, eficacia, operadores de justicia.

ABSTRACT

The present research aims to analyze the effectiveness of protection measures for minors who are victims of sexual assault in the Tumbes Fiscal District during 2024, considering the perspective of legal experts. A quantitative approach was used, characterized by a non-experimental, cross-sectional design. The sample consisted of 84 lawyers from the Illustrious Bar Association of Tumbes, who were selected through simple random sampling. A questionnaire was administered to collect data on lawyers' perceptions of the adequacy, frequency of implementation, security guarantees, resource availability, and training associated with the protective measures. The results indicate that more than 50% of experts consider the measures implemented to be inadequate and their application inconsistent. Likewise, there is limited security for victims, insufficient resources, and inadequate training for legal professionals. The conclusions reveal that, although an adequate legal framework exists, the implementation of protection measures is deficient due to a lack of resources and training for justice operators, which limits their effectiveness in providing comprehensive protection to child victims. It is recommended to strengthen ongoing training, increase resources allocated to protection measures, and establish a more rigorous monitoring system to ensure their proper implementation.

Keywords: protection measures, minor victims, sexual assault, effectiveness, justice operators.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	14
III. METODOLOGIA.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	24
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES	32
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	34
VIII. ANEXOS	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Adecuación de las medidas de protección según expertos</i>	24
Tabla 2: <i>Capacitación de los profesionales del derecho</i>	25
Tabla 3: <i>Frecuencia de aplicación de las medidas de protección</i>	26
Tabla 4: <i>Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024</i>	27

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1</i>	24
<i>Figura 2</i>	25
<i>Figura 3</i>	26
<i>Figura 4</i>	27

ÍNDICE DE ANEXOS

<i>Anexo 1: Matriz de consistencia</i>	38
<i>Anexo 2: Operacionalización de variables</i>	39
<i>Anexo 3: Instrumento</i>	40

INTRODUCCIÓN

La violación sexual de menores es una de las problemáticas sociales y jurídicas más alarmantes de nuestra época, ya que afecta profundamente los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, quienes constituyen un sector especialmente vulnerable de la población. Este delito no solo atenta contra la integridad física de las víctimas, sino que también genera un impacto psicológico y emocional significativo, comprometiendo su desarrollo integral y su capacidad para llevar una vida plena.

En el contexto del distrito fiscal de Tumbes, durante el año 2024, este fenómeno adquiere características particulares debido a las condiciones socioeconómicas de la región y su ubicación estratégica como zona fronteriza con Ecuador, lo que la convierte en un punto crítico para la movilidad transfronteriza y las redes de trata de personas.

Las medidas de protección destinadas a menores víctimas de violación sexual constituyen una respuesta crucial por parte del Estado y de las instituciones responsables de garantizar la seguridad y el bienestar de los niños afectados. Sin embargo, la eficacia de estas acciones en contextos locales específicos, como el distrito fiscal de Tumbes, depende en gran medida de factores como la adecuación de la normativa vigente, la capacitación del personal encargado de su implementación, la disponibilidad de recursos y la sensibilidad hacia las particularidades socioculturales de la región.

La situación de los menores víctimas de violación sexual en Tumbes es especialmente preocupante debido a los desafíos que enfrenta el sistema de justicia en esta zona. Según informes de la Defensoría del Pueblo (2021), los casos de abuso sexual a menores en la región suelen enfrentar demoras significativas en el proceso judicial, lo que perpetúa el estado de vulnerabilidad de las víctimas y limita su acceso a una protección efectiva. Estas deficiencias, sumadas a la estigmatización social y a la falta de sensibilización de algunos operadores de justicia, agravan aún más la problemática y subrayan la necesidad de un análisis profundo y crítico de la eficacia de las medidas de protección implementadas.

La presente investigación busca abordar esta problemática desde una perspectiva integral, evaluando la percepción de los expertos del derecho sobre la eficacia de las

medidas de protección aplicadas en Tumbes durante el año 2024. Este enfoque es esencial para identificar las fortalezas y debilidades de las políticas públicas actuales y proponer mejoras que garanticen una protección más efectiva y adaptada a las necesidades de los menores víctimas. Al centrar la atención en la percepción de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, se pretende obtener una visión detallada de cómo se implementan estas medidas en la práctica y de los desafíos que enfrentan las instituciones encargadas de su ejecución.

Desde un punto de vista teórico, este estudio se fundamenta en la teoría de los derechos del niño y en el Estado de derecho, ambos marcos esenciales para comprender la obligación del Estado de garantizar una protección integral a los menores frente a cualquier forma de violencia. Asimismo, se sustenta en principios internacionales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los menores de cualquier forma de abuso, incluida la violación sexual. En el ámbito nacional, estas directrices se reflejan en el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, que establece un marco normativo sólido para la protección de los menores en el Perú.

El análisis de la efectividad de las medidas de protección en Tumbes requiere una comprensión detallada de los factores contextuales que influyen en su aplicación. Por ejemplo, la alta movilidad transfronteriza y la actividad de redes delictivas en la región presentan desafíos únicos que deben abordarse mediante estrategias adaptadas a la realidad local. Además, es fundamental evaluar cómo la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia, así como la disponibilidad de recursos, afectan la implementación de estas medidas.

En síntesis, la investigación Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024 responde a la urgente necesidad de analizar y mejorar las políticas de protección en una región particularmente vulnerable.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

1.1. Antecedentes

1.1.1. Internacionales

Organización Panamericana de la Salud (2017), en su documento "INSPIRE: Seven strategies for ending violence against children," planteó como objetivo identificar y promover estrategias basadas en evidencia para prevenir la violencia contra los niños, incluyendo la violencia sexual. A través de un enfoque mixto, que combinó análisis de datos estadísticos y estudios de casos, concluyó que las estrategias más efectivas requieren un enfoque multisectorial y una fuerte colaboración entre las instituciones encargadas de la protección infantil.

Pinheiro (2006), en el "World Report on Violence Against Children", Realizó un exhaustivo estudio a nivel mundial con el objetivo de identificar de manera detallada y minuciosa los principales tipos de violencia que afectan a los menores, abordando de forma específica el abuso sexual, y llevó a cabo una evaluación exhaustiva y completa de la respuesta y acciones tomadas por los distintos estados miembros que conforman la Organización de las Naciones Unidas. A través de un minucioso enfoque cualitativo que involucró exhaustivas revisiones de políticas, detalladas entrevistas en profundidad y rigurosos análisis de casos específicos, se llegó a la conclusión de que la gran mayoría de los países carecen de sistemas de protección efectivos, lo cual agrava significativamente la vulnerabilidad de los niños en estas naciones.

ECPAT International (2021), en su informe "Global Boys Initiative: Sexual Exploitation of Boys", se centró en la explotación sexual de niños varones a nivel global, con el objetivo de identificar lagunas en las medidas de protección y proponer soluciones. A través de un enfoque cualitativo, basado en entrevistas y análisis de políticas, concluyó que los varones son frecuentemente invisibilizados en las políticas de protección, lo que requiere un enfoque más inclusivo y sensible al género.

Council of Europe (2018), en su estudio "Protecting children from sexual exploitation and sexual abuse: The Lanzarote Convention and its monitoring mechanism", se llevó a cabo una exhaustiva investigación sobre la implementación del Convenio de Lanzarote en diversos países europeos, analizando detalladamente su eficacia en la protección de los menores frente a situaciones de explotación y abuso sexual. Utilizando un enfoque metodológico cualitativo, que incluyó exhaustivos análisis de

políticas y detalladas evaluaciones de su efectividad en la práctica, se llegó a la conclusión de que la implementación es notablemente inconsistente entre los diversos estados miembros, lo cual incide de manera significativa en la efectividad de las medidas de protección destinadas a salvaguardar los derechos de los menores.

1.1.2. Nacionales

Mamani y Molero (2020), en su investigación titulada “Medidas de Protección a las Víctimas de Violación Sexual de Menores de Catorce Años, Posterior a la Sentencia, en El Distrito Judicial de Mazuko - 2019”, se propuso identificar y evaluar las Medidas de Protección otorgadas a los menores de catorce años que han sido víctimas del Delito de Violación Sexual después de la sentencia, en el Distrito Judicial de Mazuko – 2019. Realizó exhaustiva investigación descriptiva con enfoque cualitativo, profundizando en la revisión detallada de casos relevantes y la normativa legal vigente en la materia. Concluyó tras un exhaustivo análisis que se evidencian significativas deficiencias en la efectiva implementación de las medidas de protección destinadas a resguardar los derechos de los menores de catorce años que han sido víctimas de abuso sexual. Esto se debe a la carencia de recursos logísticos, así como también de personal altamente capacitado encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de dichas medidas de protección a las víctimas.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), en su documento “Plan Nacional Contra la Violencia de Género (PNCVG) 2016-2021” se propuso evaluar los resultados obtenidos en la implementación del plan nacional, que incluye la protección de menores víctimas de violencia sexual. Utilizó un enfoque cuantitativo y cualitativo para analizar las políticas y su impacto, concluyendo que, aunque ha habido avances, aún existen desafíos significativos en la protección efectiva de los menores.

Rodríguez (2020), en su tesis “Medidas de protección de menores en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte; 2020” se propuso como objetivo principal evaluar minuciosamente si las medidas de protección implementadas resultaron verdaderamente eficaces en la protección de los menores afectados por estos delitos tan graves como lo son los de violación sexual. Realizó una exhaustiva investigación de tipo cualitativo, fundamentada en detalladas entrevistas a un respetado Juez Especializado en Familia, un destacado representante del Ministerio Público y un experimentado efectivo policial, quienes desempeñan un papel crucial

en la ejecución de las medidas de protección. Por otro lado, el Fiscal, investido con el poder exclusivo de la acción penal, se encarga de llevar a cabo la investigación. Llegando a la conclusión que la implementación de las medidas de protección presenta deficiencias significativas, principalmente atribuibles a las dificultades en los canales de comunicación existentes entre la Policía, el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y otras instituciones de apoyo vinculadas al Poder Judicial. Además, es importante destacar que la excesiva burocracia y la falta de eficiencia en el proceso de recepción y tramitación de denuncias pueden ocasionar significativos retrasos en la notificación de los hechos al órgano jurisdiccional correspondiente.

Rojas (2022), en su tesis titulada “Efectividad de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el Perú”, llevó a cabo un exhaustivo análisis cualitativo de las diversas medidas implementadas en áreas rurales, centrándose detalladamente en su efectividad y en las múltiples barreras que obstaculizan su correcta aplicación y cumplimiento. Finalizó exitosamente que las medidas de protección resultan altamente efectivas y beneficiosas siempre que se emitan con prontitud y se ajusten de manera adecuada a las circunstancias específicas y particulares del caso en cuestión. Es fundamental que estas medidas sean implementadas de forma oportuna y diligente para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas involucradas. Además, es de suma importancia la colaboración activa y constante de los responsables legales del menor para garantizar el estricto cumplimiento de todas las medidas establecidas, lo cual resulta fundamental para asegurar una protección integral y verdaderamente eficaz en beneficio del bienestar y desarrollo del niño o niña.

1.1.3. Locales

Ramírez (2021), en su investigación titulada “Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia sobre Violación Sexual de Menor de Edad, en el Expediente N° 0354-2010-0-2601-JRPE-02, Del Distrito Judicial de Tumbes 2021”, examinó detalladamente las resoluciones judiciales de primera y segunda instancia en relación con el delito de violación sexual de menores de edad, siguiendo los criterios jurisprudenciales, normativos y doctrinales, en el expediente N° 00354-2010-74-2601-JR-PE-02, perteneciente al Distrito Judicial de Tumbes, con un enfoque mixto. A través de entrevistas y detallados análisis de casos con expertos en la materia, se llegó a la conclusión de que existen significativas y relevantes fallas en la coordinación

interinstitucional, lo cual restringe y condiciona la eficacia de las medidas de protección implementadas en la región.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Eficacia. -

En el contexto de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual, se refiere a la capacidad de estas medidas para lograr los objetivos propuestos, que incluyen la protección integral de las víctimas, la prevención de nuevas agresiones y la provisión de apoyo necesario para la recuperación física, emocional y psicológica de los menores afectados. La eficacia se mide por el grado en que las intervenciones cumplen con los estándares establecidos y producen los resultados esperados.

Desde un enfoque doctrinal, la eficacia se define como el resultado positivo de una acción o conjunto de acciones en relación con los objetivos previamente determinados. Según CEPLAN (2021), la eficacia de las políticas públicas, incluyendo las medidas de protección, debe evaluarse no solo en términos de cumplimiento normativo, sino también considerando el impacto real en la población objetivo. En este sentido, la eficacia implica una correlación entre la implementación de las medidas y la mejora en la situación de los menores protegidos, lo que sugiere que una política es eficaz si produce cambios sustanciales y duraderos en las vidas de sus destinatarios.

La doctrina jurídica también reconoce que la eficacia y efectividad de las medidas de protección y seguridad depende de una serie de múltiples factores interrelacionados, incluyendo la idoneidad y pertinencia de las normativas y regulaciones establecidas, la adecuada capacitación y sensibilidad del personal designado y encargado de llevar a cabo su implementación, así como la disponibilidad y asignación de recursos materiales, financieros y humanos suficientes y adecuados para garantizar su correcta y oportuna ejecución y cumplimiento. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) La doctrina jurídica también reconoce que la eficacia y efectividad de las medidas de protección y seguridad depende de una serie de múltiples factores interrelacionados, incluyendo la idoneidad y pertinencia de las normativas y regulaciones establecidas, la adecuada capacitación y sensibilidad del personal designado y encargado de llevar a cabo su implementación, así como la disponibilidad

y asignación de recursos materiales, financieros y humanos suficientes y adecuados para garantizar su correcta y oportuna ejecución y cumplimiento.

1.2.2. Medidas de Protección.

Las medidas de protección para menores víctimas de violación sexual se refieren a las acciones legales, políticas y operativas implementadas por el Estado con el objetivo de salvaguardar la integridad física, emocional y psicológica de los niños y adolescentes que lamentablemente han sido afectados por este tipo de violencia tan devastadora. Estas medidas son esenciales y de suma importancia en el sistema de justicia penal y social, dado que tienen como objetivo primordial prevenir la revictimización, brindar un apoyo integral y completo a las víctimas, así como asegurar y velar por su pleno acceso a la justicia de manera efectiva.

Desde una perspectiva doctrinal, las medidas de protección son entendidas como un conjunto de disposiciones que tienen como finalidad asegurar la tutela efectiva de los derechos de los menores, quienes, debido a su vulnerabilidad, requieren una protección reforzada. Según González (2020), estas medidas incluyen desde el establecimiento de protocolos de intervención inmediata hasta la creación de refugios seguros y el acceso a servicios de salud mental especializados. La doctrina sostiene que la eficacia de estas medidas depende en gran medida de su adecuación a las realidades contextuales y de la capacidad del Estado para implementarlas de manera efectiva (González, 2020).

En términos normativos, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la cual fue ratificada por Perú, establece de manera clara y contundente que los Estados tienen la obligación de implementar y ejecutar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas que sean consideradas como necesarias para garantizar y salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores de edad, protegiéndolos de cualquier tipo de violencia física o mental, así como de lesiones, abusos, negligencias, tratos negligentes, malos tratos, explotación y, de manera especial, el abuso sexual (UNICEF, 1989). A nivel nacional, es fundamental destacar que el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes incorpora de manera integral estas directrices internacionales de gran relevancia, estableciendo así un sólido y completo marco legal que vela por la protección y el bienestar de los menores en el territorio peruano (Ley N° 27337).

1.2.3. Violación sexual a menor de edad

Se entiende, en términos legales, como un delito de naturaleza sexual que atenta gravemente contra la libertad e indemnidad sexual de una persona que, en virtud de su minoría de edad, no ha alcanzado la mayoría legal establecida por la ley. La violación es un delito sumamente grave que implica la realización de actos sexuales de naturaleza íntima mediante el uso de la fuerza física, la intimidación, la coacción psicológica o cualquier otro tipo de coerción, sin el expreso y claro consentimiento de la víctima. En el caso de los menores de edad, la situación se agrava notablemente debido a la especial vulnerabilidad y fragilidad de las víctimas, quienes no se encuentran en capacidad plena de otorgar un consentimiento válido y plenamente informado debido a su inmadurez física, emocional y psicológica.

Desde una perspectiva penal, el bien jurídico protegido en el delito de violación es la libertad sexual, la cual, en el caso de los menores, también incluye su indemnidad sexual, entendida esta como la protección integral frente a cualquier forma de agresión sexual que pueda afectar su desarrollo integral. Se entiende, en términos doctrinales, como un delito de naturaleza sexual que atenta contra la libertad e indemnidad sexual de una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad. La violación es un delito que implica la realización de actos sexuales mediante el uso de la fuerza, la amenaza o cualquier otro tipo de coerción, sin el consentimiento de la víctima. En el caso de los menores de edad, la situación se agrava debido a la especial vulnerabilidad de las víctimas, quienes no se encuentran en capacidad de otorgar un consentimiento válido debido a su inmadurez física y psicológica.

En el marco legal Peruano, la violación de menores de edad está claramente definido y sancionado en el Código Penal vigente en el país. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código Penal Peruano, se considera violación a menor de edad el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, o el acto análogo, con una persona menor de 14 años, independientemente del consentimiento que esta pudiera expresar (Código Penal Peruano, 1991). La norma establece que, debido a la falta de madurez y el estado de vulnerabilidad de los menores, el consentimiento no tiene validez jurídica, configurando el acto como una violación sexual.

La legislación peruana impone penas severas para este tipo de delitos, como cadena perpetua.

METODOLOGÍA

1.3. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

1.3.1. Tipo de estudio

Enfoque: Este trabajo se estableció dentro un enfoque cuantitativo. Este enfoque permitió la realización de un análisis estadístico riguroso de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024. A través del enfoque cuantitativo, se recopilaron y analizaron datos numéricos relacionados con la eficacia de las medidas de protección, lo que permitió determinar la relación entre la normativa vigente, su implementación y los factores que afectan la efectividad de estas medidas. La aplicación de este enfoque facilitó la identificación de patrones y la evaluación objetiva de la situación (Hernández, 2008).

Tipo: Este estudio es de tipo descriptivo y explicativo. Como descriptivo, se centró en reflejar las características y dimensiones de las medidas de protección, habiendo proporcionado una visión detallada de cómo se implementan en la región de Tumbes. Como explicativo, permitió analizar las relaciones entre la normativa, la implementación y los factores que afectan la eficacia, con el objetivo de comprender mejor los fenómenos observados y sus causas subyacentes (Behar Rivero, 2008).

Diseño: Se empleó un diseño no experimental, de corte transversal. Este diseño es adecuado porque no se realizaron modificaciones en la realidad, sino que se analizaron los datos existentes sobre la eficacia de las medidas de protección (Hernández Sampieri, 2018).

1.3.2. Diseño de contrastación de hipótesis

Las hipótesis se contrastaron de forma descriptiva, según los datos recolectados mediante el instrumento de recolección de datos.

1.4. Población, muestra y muestreo.

1.4.1. Población

La población objeto de estudio está constituida por todos los abogados inscritos en el “Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes - ICAT”, cuyo número total se estima en 1321 miembros.

1.4.2. Muestra y muestreo

Es un subconjunto de la totalidad de la población que se aplicó para determinar las características de la población, partiendo de una pequeña fracción de la población (Behar, 2008).

Se usó la fórmula para muestras finitas, para determinar el tamaño de la muestra:

$$n_0 = \frac{Z^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{Z^2 \cdot p \cdot q + e^2 \cdot (N - 1)}$$

$$\text{Si: } \frac{n_0}{N} > 0.05$$

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

Donde:

$$N = 1321$$

$$Z = 1.96$$

$$p = 0.5$$

$$q = 0.5$$

$$e = 0.10$$

Al reemplazar en la fórmula se obtuvo:

$$n = 84$$

Se usó el muestreo aleatorio simple para determinar a los 84 abogados integrantes de la muestra en estudio.

1.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

1.5.1. Método de investigación

Se utilizó el método hipotético-deductivo. Este método es apropiado para el análisis jurídico, ya que permite establecer hipótesis basadas en la revisión de la literatura y

la normativa vigente, y luego comprobar estas hipótesis a través de la recolección y análisis de datos empíricos (Behar, 2008).

1.5.2. Técnicas

Se emplearon técnicas de recolección de datos cuantitativos. Entre las técnicas cuantitativas se incluyeron encuestas estructuradas para recoger datos sobre la percepción de la eficacia de las medidas de protección (Hernández, 2008).

1.5.3. Instrumentos de recolección de datos

Se aplicó una encuesta diseñada para captar datos cuantitativos sobre la aplicación y percepción de las medidas de protección. La encuesta se elaboró teniendo en cuenta la proporción de la muestra seleccionada, conformada por un grupo previamente delimitado que cumple con características específicas relevantes para el estudio (Behar, 2008).

En cuanto a la validez de los instrumentos, Ventura León (2017) sostiene que "la confiabilidad y la validez son propiedades cruciales que deben ser reportadas, ya que permiten al lector conocer el nivel de precisión y las evidencias de los instrumentos empleados, los cuales deben llevar a conclusiones coherentes dentro del estudio". En esta investigación, la ficha de observación utilizada fue sometida a un exhaustivo análisis por parte de expertos en derecho penal, lo que garantizó la objetividad, coherencia, organización y precisión del instrumento. La fase de validación garantizó la fiabilidad de los resultados obtenidos al evaluar la variable estudiada, lo que facilitó el cumplimiento de los objetivos propuestos en la investigación. Tras la evaluación, los expertos aprobaron el instrumento en su totalidad, y firmaron el documento como constancia de su conformidad y aprobación.

1.6. Plan de procesamiento y análisis de datos

1.6.1. Procesamiento de datos

Una vez que se completaron las encuestas y se recolectaron los datos correspondientes a las variables, se procedió de la siguiente manera:

Los datos se ingresaron y organizaron en una hoja de cálculo utilizando Excel 2010.

Las respuestas se codificaron de acuerdo con las dimensiones y métricas establecidas para cada variable.

Posteriormente, se utilizó el software informático “IBM SPSS Statistics v.25.0” se calcularon estadísticas descriptivas básicas, como frecuencias y porcentajes, para resumir las características principales de las variables.

Finalmente, los resultados obtenidos serán organizados en tablas descriptivas y figuras para facilitar la interpretación visual de la investigación.

1.6.2. Análisis de datos

Se emplearon los procedimientos de la estadística descriptiva. Siendo que, me permitió identificar el nivel de conocimiento que los abogados del distrito fiscal de Tumbes tienen sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual, proporcionando información clave sobre las limitaciones del sistema de justicia. Asimismo, se determinó que existe una aplicación inconsistente de dichas medidas, evaluando la frecuencia con la que los abogados perciben que estas se implementan.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación al objetivo general: Analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes durante el año 2024.

Tabla 1:

Adecuación de las medidas de protección según expertos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	25	29,76	29,76	29,76
	En desacuerdo	44	52,38	52,38	82,14
	Totalmente en desacuerdo	15	17,86	17,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

Gráfica 1: ¿Considera que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en Tumbes son adecuadas?

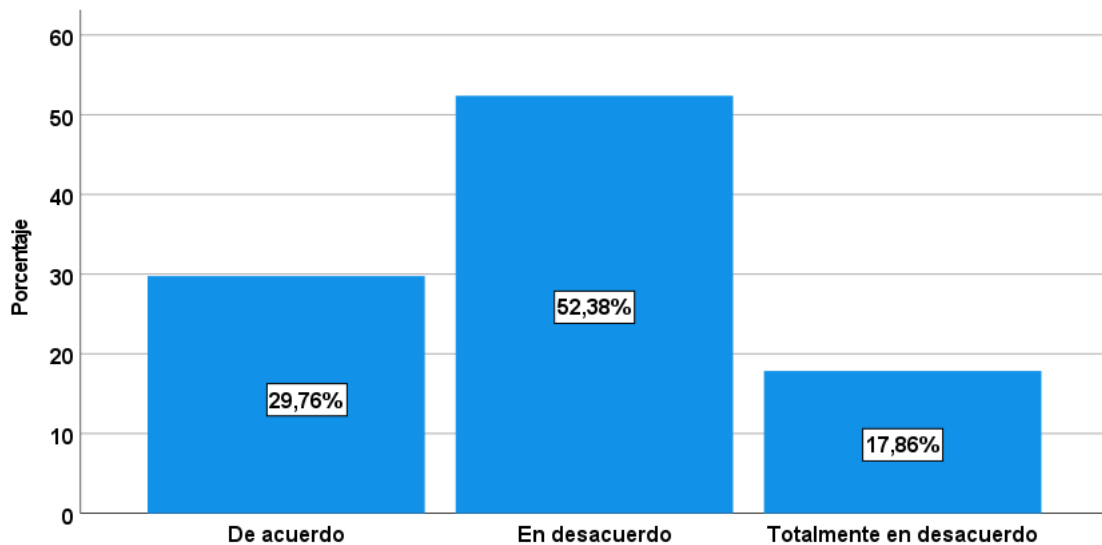


Figura 1

La mayoría de los encuestados (52.38%) está en desacuerdo con la adecuación de las medidas de protección, lo que refleja una percepción negativa sobre su eficacia. Solo un 29.76% considera que son adecuadas, mientras que un 17.86% está totalmente en desacuerdo.

De acuerdo con el primer objetivo específico: Determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 2:

Capacitación de los profesionales del derecho

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	8,33	8,33	8,33
	De acuerdo	20	23,81	23,81	32,14
	En desacuerdo	57	67,86	67,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

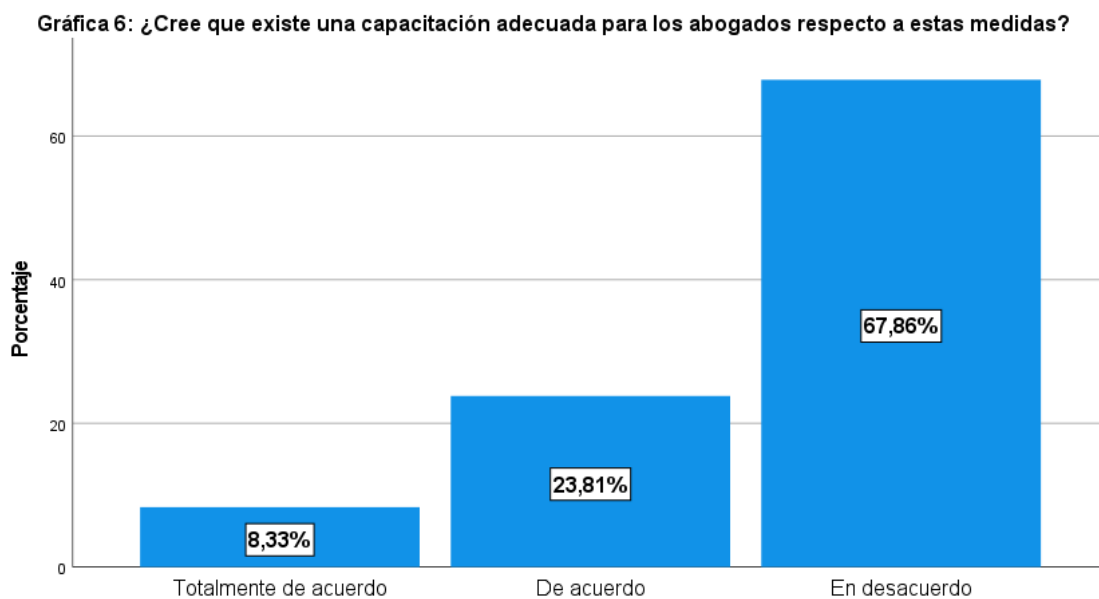


Figura 2

Un 67.86% de los expertos considera que los abogados no están adecuadamente capacitados en las medidas de protección. Solo un 8.33% está completamente de acuerdo con la capacitación recibida, y el 23.81% opina que la capacitación es parcial.

En conformidad con el segundo objetivo específico: Establecer la frecuencia con la que los abogados consideran aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 3:

Frecuencia de aplicación de las medidas de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	7	8,33	8,33	8,33
	A veces	48	57,14	57,14	65,48
	Casi nunca	20	23,81	23,81	89,29
	Nunca	9	10,71	10,71	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

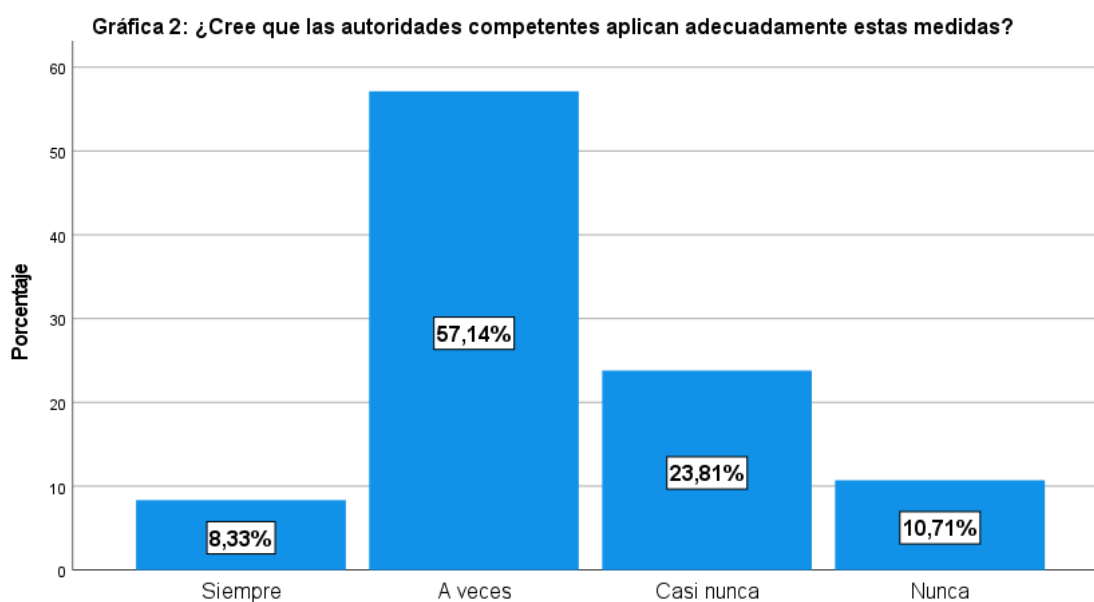


Figura 3

Un 57.14% de los expertos considera que las medidas de protección se aplican “a veces”, lo que sugiere que la implementación es irregular y poco consistente. Solo un 8.33% cree que siempre se aplican correctamente, mientras que un 23.81% considera que se aplican “casi nunca” y un 10.71% afirma que nunca se implementan adecuadamente.

En congruencia con el tercer objetivo específico: Evaluar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 4:

Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Excelente	2	2,38	2,38	2,38
	Buena	23	27,38	27,38	29,76
	Regular	44	52,38	52,38	82,14
	Deficiente	15	17,86	17,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

Gráfica 15: ¿Cómo calificaría la implementación de las medidas de protección en el distrito fiscal de Tumbes?

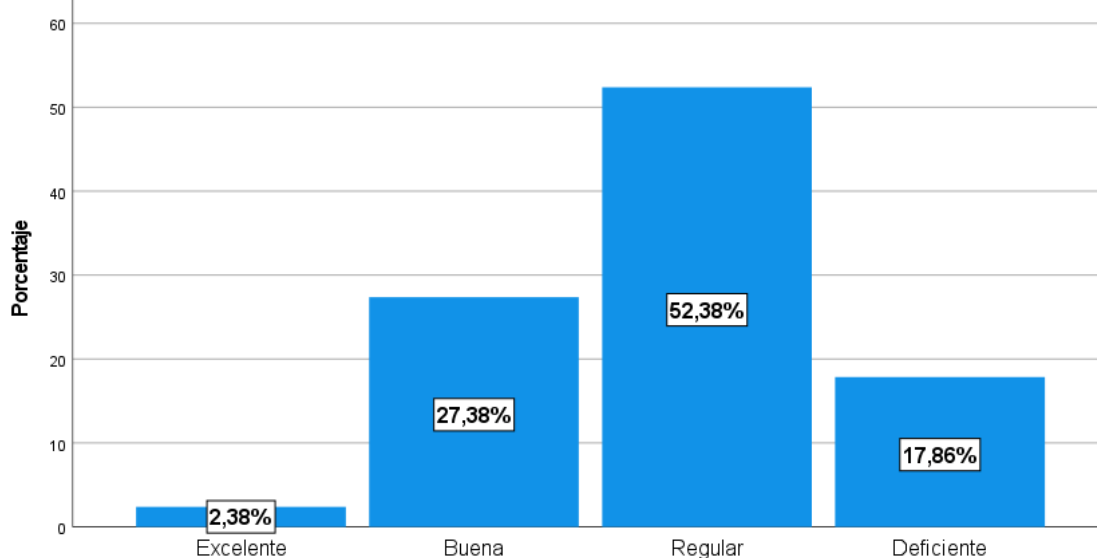


Figura 4

El 52,38% de los encuestados considera que las medidas de protección son "Regulares", el 27,38% las califica como "Buenas", el 17,86% como "Deficientes" y el 2,38% como "Excelentes".

1.7. Discusión

El objetivo general de esta investigación fue analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024. A través de este análisis, se pretendió identificar los principales problemas en la implementación de estas medidas y cómo los factores estructurales y operativos afectan su efectividad.

En relación con el primer objetivo específico, que consistió en determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección, los resultados mostraron que, aunque los abogados tienen un conocimiento básico de la normativa vigente, no se traduce en una aplicación efectiva de las medidas de protección. La mayoría de los expertos señaló que la capacitación de los abogados es insuficiente, lo cual limita su capacidad para aplicar adecuadamente las medidas. Como señala el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), la falta de formación y sensibilización de los operadores de justicia sobre las necesidades específicas de las víctimas de violencia sexual es un desafío central en la implementación de la Ley N.º 30364. Esta deficiencia es un obstáculo para garantizar una protección adecuada, ya que el desconocimiento de las normativas y procedimientos puede llevar a decisiones judiciales incorrectas o a la falta de seguimiento de las medidas.

En cuanto al segundo objetivo específico, relacionado con la frecuencia de aplicación de las medidas de protección, los resultados indicaron que el 57.14% de los expertos consideró que las medidas de protección se aplican "a veces". Este dato revela una clara inconsistencia en la aplicación de las medidas, lo que refleja un desfase entre el marco normativo y la realidad operativa. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) menciona que la falta de recursos y de personal capacitado contribuye a esta irregularidad. La insuficiente asignación de recursos y la sobrecarga de trabajo de los operadores judiciales

afectan negativamente la implementación efectiva de las medidas, lo que aumenta el riesgo de revictimización de los menores.

Respecto al tercer objetivo específico, que evaluó la percepción sobre la eficacia de las medidas de protección, los resultados mostraron que un 52.38% de los expertos considera que las medidas no son adecuadas, y un 42.86% opinó que no garantizan adecuadamente la seguridad de las víctimas. Este hallazgo subraya las deficiencias estructurales en el sistema de protección. Aunque la Ley N.º 30364 establece medidas claras y específicas, la implementación real de estas medidas se ve obstaculizada por la falta de recursos, la escasa capacitación y la falta de un sistema de monitoreo efectivo. Según la Defensoría del Pueblo (2021), las medidas de protección, aunque bien intencionadas, no cumplen su propósito cuando no se aseguran su aplicación constante y el seguimiento oportuno, lo que contribuye a que no se logren los resultados esperados. La falta de coordinación entre las instituciones encargadas de velar por la seguridad de los menores refuerza esta ineficacia, ya que la protección de las víctimas se ve comprometida cuando no existe un enfoque integral.

Además, el 42.86% de los expertos opinó que las medidas no garantizan la seguridad de las víctimas, lo que resalta la debilidad de la infraestructura de protección en la región de Tumbes. UNICEF (1989) ha señalado que la protección de los niños y adolescentes debe ser una prioridad estatal, y las leyes existentes deben implementarse de manera rigurosa para asegurar que los derechos de los menores sean respetados y garantizados. La falta de respuesta coordinada y eficaz ante las situaciones de violencia sexual contribuye a que muchas víctimas no reciban la protección adecuada, exponiéndolas a un riesgo continuo.

Por último, la percepción de los expertos sobre la capacitación de los operadores de justicia es otra área crítica. El 67.86% de los expertos considera que los abogados no están adecuadamente preparados para aplicar las medidas de protección. Esto refleja una brecha significativa en la formación de los profesionales involucrados en el proceso de justicia, lo que limita la efectividad de la Ley N.º 30364. El Código Penal Peruano (1991) establece que el Estado tiene la obligación de proteger a los menores víctimas de violencia, pero esta obligación solo se cumple si los operadores judiciales están debidamente

capacitados para implementar las medidas de protección. La falta de formación especializada puede obstaculizar la aplicación correcta de la ley y, por ende, la protección efectiva de los menores.

En conclusión, los resultados de esta investigación subrayan que, aunque el marco legal es adecuado, su implementación en el distrito fiscal de Tumbes presenta varias deficiencias. Las principales barreras incluyen la falta de recursos, la insuficiente capacitación de los operadores judiciales y la falta de un sistema de seguimiento efectivo. Estos factores limitan la efectividad de las medidas de protección, dejando a los menores víctimas de violación sexual vulnerables a la revictimización. Es necesario mejorar la formación de los operadores de justicia, proporcionar los recursos adecuados y establecer un sistema de monitoreo riguroso para garantizar que las medidas de protección sean aplicadas de manera efectiva.

CONCLUSIONES

Se concluye que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2025 son parcialmente eficaces, debido a que, si bien existe un marco normativo sólido (Ley N° 30364), su aplicación práctica presenta limitaciones relacionadas con la falta de capacitación y la débil articulación interinstitucional. Este escenario impide garantizar de manera integral los derechos y la seguridad de los menores afectados.

Respecto al nivel de conocimiento jurídico, se determinó que la mayoría de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes posee un conocimiento intermedio de las medidas de protección. Sin embargo, existe un porcentaje considerable que demuestra desconocimiento sobre los procedimientos administrativos y judiciales previstos en la Ley N.º 30364 (MIMP, 2024), lo que limita su correcta aplicación y defensa de las víctimas.

En relación con la frecuencia de aplicación, los abogados consideran que las medidas de protección se aplican de manera esporádica o irregular. Esta percepción coincide con los informes del Ministerio Público (2024), que señalan la insuficiente implementación de medidas inmediatas de protección, especialmente en zonas de menor capacidad institucional.

Finalmente, en cuanto a la eficacia percibida, más de la mitad de los encuestados considera que las medidas son solo parcialmente eficaces, lo que refleja una brecha entre la norma jurídica y su efectividad práctica. Este hallazgo respalda la necesidad de fortalecer la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, el MIMP y la Policía Nacional, a fin de asegurar la protección integral y sostenida del menor víctima de violación sexual.

RECOMENDACIONES

En primer lugar, se recomienda fortalecer la capacitación de los abogados y operadores de justicia en relación con la Ley N° 30364 y las medidas de protección a menores víctimas de violencia sexual. Esta capacitación debe ser continua y enfocada en la aplicación práctica de las normativas legales, así como en el desarrollo de habilidades para garantizar una implementación eficaz y consistente de las medidas. La preparación adecuada de los profesionales involucrados es fundamental para asegurar que las víctimas reciban una protección real y efectiva.

Además, es esencial implementar un sistema de seguimiento más riguroso y eficiente de las medidas de protección. Los resultados de la investigación indicaron que las medidas son aplicadas de manera irregular, lo que pone en riesgo la seguridad de las víctimas. Un sistema de monitoreo efectivo permitiría garantizar que las medidas sean cumplidas en tiempo y forma, reduciendo la posibilidad de revictimización y asegurando una protección continua para los menores afectados.

Asimismo, se recomienda aumentar los recursos destinados a la implementación de las medidas de protección. La falta de recursos adecuados fue uno de los factores mencionados que limita la eficacia de las medidas. Es necesario que el gobierno y las instituciones correspondientes asignen los fondos necesarios para asegurar que las medidas de protección sean implementadas de manera integral, sin que el acceso a la justicia dependa de la disponibilidad de recursos limitados.

Por otro lado, se sugiere la realización de estudios comparativos que analicen la implementación de las medidas de protección en otras regiones del país. Esto permitirá identificar buenas prácticas y áreas de mejora que podrían aplicarse en Tumbes y otras localidades, promoviendo un enfoque más homogéneo y efectivo a nivel nacional.

Finalmente, en cuanto a futuras investigaciones, se recomienda explorar los factores sociales y económicos que influyen en la implementación de las medidas de protección. Identificar barreras como la falta de sensibilización, la resistencia cultural o las limitaciones económicas podría ayudar a desarrollar

estrategias más efectivas para superar estos obstáculos y asegurar que las víctimas reciban el apoyo que necesitan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Behar Rivero, D. (2008). Metodología de la Investigación. Shalom. Recuperado de <http://187.191.86.244/rceis/wp-content/uploads/2015/07/Metodolog%C3%ADa-de-la-Investigaci%C3%B3n-DANIEL-S.-BEHAR-RIVERO.pdf>
- CEPLAN. (2021). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas*. Lima: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Recuperado de https://geo.ceplan.gob.pe/assets/pdf/inst_met/Gu%C3%ADa_para_el_seguimiento_y_evaluaci%C3%B3n_de_pol%C3%ADticas_nacionales_y_planes_para_el_SINAPLAN-CEPLAN_2021.pdf
- Código Penal Peruano. (1991). *Código Penal de la República del Perú*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Congreso de la República del Perú. (1991). *Código Penal Peruano*. Diario Oficial El Peruano.
- Council of Europe. (2018). *Protecting children from sexual exploitation and sexual abuse: The Lanzarote Convention and its monitoring mechanism*. Europa. Recuperado de <https://www.europeansources.info/record/council-of-europe-convention-on-the-protection-of-children-against-sexual-exploitation-and-sexual-abuse-lanzarote-convention/>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe de atención embarazo en niñas y adolescentes*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-DE-ATENCI%C3%93N-EMBARAZO-EN-NI%C3%91AS-Y-ADOLESCENTES-DP-UNFPA-PER%C3%9A.pdf>
- ECPAT International. (2021). *Global Boys Initiative: Sexual Exploitation of Boys*. Recuperado de <https://ecpat.org/global-boys-initiative/>
- Hernández Sampieri, R. (2008). *Metodología de la Investigación* (McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.).

- Ley N° 30364, Ley que establece el Sistema Integral de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2015). *Diario Oficial El Peruano*. Recuperado de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- López, J. (2020). Riesgos de delitos sexuales en zonas fronterizas: El caso de Tumbes y las redes de tráfico humano. *Revista de Derecho Penal*.
- Mamani Condori, N. E., & Molero Avega, J. (2020). *Medidas de protección a las víctimas de violación sexual de menores de catorce años, posterior a la sentencia, en el distrito judicial de Mazuko - 2019*. Madre de Dios. Recuperado de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/599/004-1-8-040.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Educación del Perú. (2013). *Promoviendo los derechos de las niñas y niños menores de seis años*. Lima: CHIP GRAF Impresores S.A.C. Recuperado de <https://www.savethechildren.org.pe/wp-content/uploads/2020/08/MODULO-DERECHOS.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Plan Nacional Contra la Violencia de Género (PNCVG) 2016-2021*. Recuperado de <https://www.gob.pe/55502-plan-nacional-contrala-violencia-de-genero-pncvg-2016-2021>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Factores explicativos de la violencia sexual contra niñas y niños*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/omep/pdf/evidencias/DPVLSV2023-1-Factores-explicativos-de-la-violencia-sexual-contraninos-y-ninias.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Diagnóstico situacional de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región Tumbes*. Tumbes. Recuperado de https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/diagnostico-tumbes-publicar_0.pdf

- Organización Panamericana de la Salud. (2017). *Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*. Washington. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report in Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report_in_Spanish.pdf)
- Pinheiro, P. S. (2006). *World Report on Violence Against Children*. Recuperado de https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children.pdf
- Pérez, A., &. (2021). *Desigualdad en la implementación de políticas de protección infantil en Perú: Un estudio de caso en Tumbes*. Lima, Perú: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Rodríguez Herrera, L. M. (2020). *Medidas de protección de menores en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte; 2020*. Lima.
- Rojas Estrada, H. (2022). *Efectividad de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el Perú*. Lima.
- UNICEF. (1989). *Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>
- Ventura León, J. L. (2017). La importancia de reportar la validez y confiabilidad en los instrumentos de medición: Comentarios a Arancibia et al. *Revista Médica de Chile*, 145(7), 955–956.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Son eficaces las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes, 2024?	Las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024, son eficaces.	Analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes durante el año 2024.	Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	- Bases teóricas -Antecedentes Internacionales, Nacionales y Locales	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético - deductivo Diseño: No experimental Investigación: Descriptiva y explicativa
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1: ¿Qué nivel de conocimiento tienen los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024?	H.E. 1: Los abogados tienen un nivel de conocimiento bajo respecto a las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	1.- Determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.		Población: 1321 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.	Muestreo: Probabilístico. Muestra: 84 abogados pertenecientes al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes (ICAT)
P.E. 2: ¿Con qué frecuencia consideran los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes que se aplican las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024?	H.E. 2: Los abogados consideran que casi nunca son aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	2.- Establecer la frecuencia con la que los abogados consideran aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.		Técnica: Observación Instrumento: Cuestionario Métodos de Análisis de Datos: Estadística Descriptiva	
P.E. 3: ¿Cuál es la percepción de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024?	H.E. 3: Los abogados perciben las medidas de protección implementadas como parcialmente eficaces para la protección de menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	3.- Evaluar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.			

Anexo 2: Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V. Eficacia de las Medidas de protección.	Se refiere a la capacidad de estas medidas para lograr los objetivos propuestos, que incluyen la protección integral de las víctimas, la prevención de nuevas agresiones y la provisión de apoyo necesario para la recuperación física, emocional y psicológica de los menores afectados.	Percepción de los abogados sobre la efectividad de las medidas de protección según su experiencia profesional y conocimiento.	Conocimiento jurídico	Grado de conocimiento sobre los procedimientos para implementar dichas medidas.	Ordinal
			Frecuencia de aplicación	Frecuencia con la que se aplican las medidas en casos concretos.	Ordinal
			Eficacia percibida	Grado de satisfacción de los abogados con los resultados de las medidas de protección implementadas.	Ordinal

Anexo 3: Instrumento

I. Presentación

El presente cuestionario forma parte de una investigación académica y tiene como objetivo conocer su opinión sobre la: **“Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024”**.

La información recabada será utilizada **exclusivamente con fines académicos**, bajo los principios de **confidencialidad, anonimato y voluntariedad**. Agradecemos su colaboración honesta y responsable.

II. Instrucciones

Lea cuidadosamente cada pregunta y marque sólo una alternativa, la que considere mejor:

III. Información general:

Datos del encuestado

Edad: _____

Cargo que ocupa: _

Tiempo de servicios:_____

1. ¿Considera que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en Tumbes son adecuadas?
 - () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo

2. ¿Cree que las autoridades competentes aplican adecuadamente estas medidas?
 - () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca

3. ¿Las medidas de protección vigentes garantizan la seguridad e integridad de las víctimas?

- () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo
4. ¿Considera que hay suficientes recursos para implementar de manera efectiva estas medidas?
- () En gran medida
 - () En cierta medida
 - () Son insuficientes
 - () No existen recursos
5. ¿Con qué frecuencia considera que las medidas de protección son aplicadas de manera efectiva?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
6. ¿Cree que existe una capacitación adecuada para los abogados respecto a estas medidas?
- () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo
7. ¿Considera que el sistema judicial facilita la aplicación de estas medidas de protección?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
8. ¿Cree que la normativa vigente es suficiente para garantizar la protección de los menores víctimas de violación sexual?
- () Totalmente suficiente

- () Suficiente
 - () Poco suficiente
 - () Nada suficiente
9. ¿Qué tan accesibles considera los servicios de apoyo psicológico y legal para las víctimas?
- () Muy accesibles
 - () Algo accesibles
 - () Poco accesibles
 - () Nada accesibles
10. ¿Considera que las víctimas reciben acompañamiento adecuado durante el proceso legal?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
11. ¿Los tiempos de respuesta del sistema judicial para aplicar medidas de protección son adecuados?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
12. ¿Considera que los operadores de justicia están sensibilizados sobre el impacto de la violencia sexual en menores?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
13. ¿Las medidas de protección son efectivas para prevenir la revictimización de los menores?
- () Muy efectivas
 - () Algo efectivas

- () Poco efectivas
- () Nada efectivas

14. ¿Cree que las familias de las víctimas reciben suficiente orientación sobre las medidas de protección?

- () Siempre
- () A veces
- () Casi nunca
- () Nunca

15. ¿Cómo calificaría la implementación de las medidas de protección en el distrito fiscal de Tumbes?

- () Excelente
- () Buena
- () Regular
- () Deficiente

16. ¿Considera que existen vacíos legales en la aplicación de estas medidas?

- () Muchos
- () Algunos
- () Pocos
- () Ningunos

17. ¿Ha conocido casos en los que las medidas de protección no fueron implementadas correctamente?

- () Muchos
- () Algunos
- () Pocos
- () Ninguno

18. ¿Qué nivel de confianza tiene en la eficacia del sistema de protección actual?

- () Alto
- () Medio
- () Bajo

- () Muy bajo

19. ¿Cree que las instituciones del Estado trabajan de manera coordinada para aplicar estas medidas?

- () Siempre
- () A veces
- () Casi nunca
- () Nunca

20. ¿Considera que se deberían crear nuevas normativas para mejorar la protección de menores víctimas de violación sexual?

- () Totalmente de acuerdo
- () De acuerdo
- () En desacuerdo
- () Totalmente en desacuerdo

Tesis Eficacia de las medidas de
protección a menores víctimas
de violación sexual en el
distrito fiscal de Tumbes, 2024
Bach. ASLY OLAYA
FRANCO.docx

por Asly Solanchs Olaya Franco

Fecha de entrega: 18-oct-2025 11:04a. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2784929454

Nombre del archivo:

Tesis_Eficacia_de_las_medidas_de_protección_a_menores_víctimas_de_violación_sexual_en_el_distrito_fiscal_de_Tumbes_2024_Bach._ASLY_OLAYA_FRANCO.docx
(415.72K)

Total de palabras: 8381

Total de caracteres: 46046

Mg. Christiano Giancarlo Loayza Pérez Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas
de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autora

Br. Asly Solanchs Olaya Franco

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tesis aprobada en estilo y forma por:

Dr. Vanessa Renee Roque Ruiz (Presidente)

Cod. Orcid: 0000-0003-3112-5888

Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz (Secretario)

Cod. Orcid: 0000-0001-8601-4347

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Vocal- Asesor)

Cod. Orcid: 0000-0001-9863-4623

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma:

Bach. Asly Solanchs Olaya Franco (Autora)

ORCID 0009-0002-0423-0033

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor)

ORCID: 0000-0002-2715-6385

TUMBES, 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 20:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N°097-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 15 de mayo del 2025, integrado por la Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz, con DNI N° 42267223 en su condición de presidenta, Mg. Miriam Margot Umbo Ruiz, con DNI N° 45067125 en su condición de Secretaria y el Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con DNI N° 10813859, en su condición de asesor-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: "EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO FISCAL DE TUMBES, 2024", para optar el Título Profesional de Abogada, de la bachiller, Asly Solanchs Olaya Franco la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet: <https://meet.google.com/xxj-koxk-ujk>.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado di o por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, ASLY SOLANCHS OLAYA FRANCO, para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular Buena () Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda APTA para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 20 horas con 34 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Dra. VANESSA RENEE ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223

Código ORCID 0000-0003-3112-5888
Presidenta

Mg.. MIRIAM MARGOT UMBO RUIZ
DNI N° 45067125

Código ORCID 0000-0001-8601-4347
Secretaria

Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ
DNI N° 10813859

Código ORCID 0000-0002-7655-8487
Asesor-vocal

Tesis Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024 Bach. ASLY OLAYA FRANCO.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe	7%
	Fuente de Internet	
2	1library.co	2%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.unsch.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	www.coursehero.com	1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.upla.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.uladech.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unamad.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.ucp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
9	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru	<1%
	Trabajo del estudiante	
10	Conga Palomino, Maria Luisa Genoveva. "La imputabilidad restringida en los procesos de terminación anticipada ¿Es posible su aplicación al amparo de la Ley Nro. 30838?", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru)	<1%
	Publicación	

Mg. Christian Giancarlo Loayza Perez Asesor

11 Peña Cruzalegui, Cesar Luis. "Validez normativa y técnicas jurídicas de interpretación aplicadas en la sentencia penal casatoria N° 336 – 2016 - Cajamarca emitida por la corte suprema, en el expediente N° 0000958 – 2014, del distrito judicial de Cajamarca – Cajamarca. 2021", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru)
Publicación

<1 %

12 bankrupt.com
Fuente de Internet

<1 %

13 repositorio.continental.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

14 Submitted to Universidad Internacional de la Rioja
Trabajo del estudiante

<1 %

15 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016
Publicación

<1 %

16 Submitted to Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Sede Ecuador
Trabajo del estudiante

<1 %

17 www.ohchr.org
Fuente de Internet

<1 %

18 repositorio.unapiquitos.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

19 www.iksadamerica.org
Fuente de Internet

<1 %

20 Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista
Trabajo del estudiante

<1 %

21 infotec.repositorioinstitucional.mx
Fuente de Internet

<1 %

22 www.ungei.org
Fuente de Internet

Mg. Christian Giancarlo Loayza Pérez Asesor

<1 %

23 www.untumbes.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

24 Li, Farah Grethell Ibarra. "Conocimiento de los Padres de Familia Sobre el Desarrollo Lingüístico de los Niños de 1 a 3 Años en Instituciones Educativas Pública y Privada de Lima", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru), 2024
Publicación

<1 %

25 distancia.udh.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

26 repositorio.une.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

27 rodin.uca.es
Fuente de Internet

<1 %

28 sistemas.ues.edu.sv
Fuente de Internet

<1 %

29 www.unhchr.ch
Fuente de Internet

<1 %

30 Submitted to Universidad a Distancia de Madrid
Trabajo del estudiante

<1 %

31 repositorio.unp.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %



Mg. Christian Giancarlo Loayza Perez Asesor

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 15 words

Excluir bibliografía

Activo

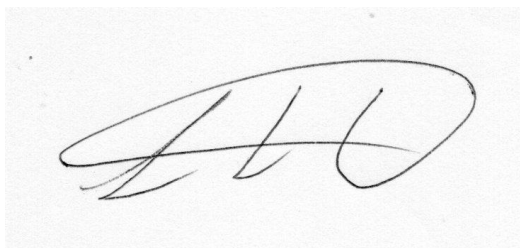
CERTIFICACIÓN

Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ, docente nombrado adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Tesis: “Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024”, presentado por la bachiller en Derecho Asly Solanchs Olaya Franco, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 05 de enero del 2025



Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ
Asesor del Proyecto de Tesis

DEDICATORIA

A mi madre: porque en cada etapa de este camino estuviste a mi lado, compartiendo mis risas y conteniendo mis llantos; por ser mi mejor amiga y mi protectora incondicional; y porque cada logro que obtengo es solo para verte feliz. Esta meta es una forma de decirte que te amo.

AGRADECIMIENTO

A mi madre, porque todo lo que soy se lo debo a su ejemplo; gracias por creer en mí incluso cuando yo misma dudaba, por cada “puedes hacerlo” que me levantó en los momentos más difíciles; esta tesis no es solo un logro académico, es también una forma de decirte que tu esfuerzo no fue en vano, que tu lucha se hizo también mía y que cada paso que doy hacia adelante lleva tu nombre escrito.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024, considerando la perspectiva de los expertos en derecho. Se utilizó un enfoque cuantitativo, caracterizado por un diseño no experimental y de corte transversal. La muestra estuvo compuesta por 84 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, quienes fueron seleccionados a través de un muestreo aleatorio simple. Se llevó a cabo la aplicación de un cuestionario con el propósito de recopilar datos sobre la percepción de los abogados en relación con la adecuación, la frecuencia de aplicación, la garantía de seguridad, la disponibilidad de recursos y la capacitación asociada a las medidas de protección. Los resultados indican que más del 50% de los expertos consideran que las medidas implementadas no son adecuadas y que su aplicación carece de consistencia. Asimismo, se observa una escasa garantía de seguridad para las víctimas, una insuficiencia en la disponibilidad de recursos y una capacitación inadecuada de los profesionales del derecho. Las conclusiones revelan que, aunque existe un marco legal adecuado, la implementación de las medidas de protección es deficiente debido a la falta de recursos y formación de los operadores de justicia, lo que limita su efectividad en la protección integral de los menores víctimas. Se recomienda fortalecer la capacitación continua, aumentar los recursos destinados a las medidas de protección y establecer un sistema de seguimiento más riguroso para garantizar su correcta implementación.

Palabras clave: medidas de protección, menores víctimas, violación sexual, eficacia, operadores de justicia.

ABSTRACT

The present research aims to analyze the effectiveness of protection measures for minors who are victims of sexual assault in the Tumbes Fiscal District during 2024, considering the perspective of legal experts. A quantitative approach was used, characterized by a non-experimental, cross-sectional design. The sample consisted of 84 lawyers from the Illustrious Bar Association of Tumbes, who were selected through simple random sampling. A questionnaire was administered to collect data on lawyers' perceptions of the adequacy, frequency of implementation, security guarantees, resource availability, and training associated with the protective measures. The results indicate that more than 50% of experts consider the measures implemented to be inadequate and their application inconsistent. Likewise, there is limited security for victims, insufficient resources, and inadequate training for legal professionals. The conclusions reveal that, although an adequate legal framework exists, the implementation of protection measures is deficient due to a lack of resources and training for justice operators, which limits their effectiveness in providing comprehensive protection to child victims. It is recommended to strengthen ongoing training, increase resources allocated to protection measures, and establish a more rigorous monitoring system to ensure their proper implementation.

Keywords: protection measures, minor victims, sexual assault, effectiveness, justice operators.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	14
III. METODOLOGIA.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	24
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES	32
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	34
VIII. ANEXOS	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Adecuación de las medidas de protección según expertos</i>	24
Tabla 2: <i>Capacitación de los profesionales del derecho</i>	25
Tabla 3: <i>Frecuencia de aplicación de las medidas de protección</i>	26
Tabla 4: <i>Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024</i>	27

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1</i>	24
<i>Figura 2</i>	25
<i>Figura 3</i>	26
<i>Figura 4</i>	27

ÍNDICE DE ANEXOS

<i>Anexo 1: Matriz de consistencia</i>	38
<i>Anexo 2: Operacionalización de variables</i>	39
<i>Anexo 3: Instrumento</i>	40

INTRODUCCIÓN

La violación sexual de menores es una de las problemáticas sociales y jurídicas más alarmantes de nuestra época, ya que afecta profundamente los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, quienes constituyen un sector especialmente vulnerable de la población. Este delito no solo atenta contra la integridad física de las víctimas, sino que también genera un impacto psicológico y emocional significativo, comprometiendo su desarrollo integral y su capacidad para llevar una vida plena.

En el contexto del distrito fiscal de Tumbes, durante el año 2024, este fenómeno adquiere características particulares debido a las condiciones socioeconómicas de la región y su ubicación estratégica como zona fronteriza con Ecuador, lo que la convierte en un punto crítico para la movilidad transfronteriza y las redes de trata de personas.

Las medidas de protección destinadas a menores víctimas de violación sexual constituyen una respuesta crucial por parte del Estado y de las instituciones responsables de garantizar la seguridad y el bienestar de los niños afectados. Sin embargo, la eficacia de estas acciones en contextos locales específicos, como el distrito fiscal de Tumbes, depende en gran medida de factores como la adecuación de la normativa vigente, la capacitación del personal encargado de su implementación, la disponibilidad de recursos y la sensibilidad hacia las particularidades socioculturales de la región.

La situación de los menores víctimas de violación sexual en Tumbes es especialmente preocupante debido a los desafíos que enfrenta el sistema de justicia en esta zona. Según informes de la Defensoría del Pueblo (2021), los casos de abuso sexual a menores en la región suelen enfrentar demoras significativas en el proceso judicial, lo que perpetúa el estado de vulnerabilidad de las víctimas y limita su acceso a una protección efectiva. Estas deficiencias, sumadas a la estigmatización social y a la falta de sensibilización de algunos operadores de justicia, agravan aún más la problemática y subrayan la necesidad de un análisis profundo y crítico de la eficacia de las medidas de protección implementadas.

La presente investigación busca abordar esta problemática desde una perspectiva integral, evaluando la percepción de los expertos del derecho sobre la eficacia de las

medidas de protección aplicadas en Tumbes durante el año 2024. Este enfoque es esencial para identificar las fortalezas y debilidades de las políticas públicas actuales y proponer mejoras que garanticen una protección más efectiva y adaptada a las necesidades de los menores víctimas. Al centrar la atención en la percepción de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, se pretende obtener una visión detallada de cómo se implementan estas medidas en la práctica y de los desafíos que enfrentan las instituciones encargadas de su ejecución.

Desde un punto de vista teórico, este estudio se fundamenta en la teoría de los derechos del niño y en el Estado de derecho, ambos marcos esenciales para comprender la obligación del Estado de garantizar una protección integral a los menores frente a cualquier forma de violencia. Asimismo, se sustenta en principios internacionales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los menores de cualquier forma de abuso, incluida la violación sexual. En el ámbito nacional, estas directrices se reflejan en el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, que establece un marco normativo sólido para la protección de los menores en el Perú.

El análisis de la efectividad de las medidas de protección en Tumbes requiere una comprensión detallada de los factores contextuales que influyen en su aplicación. Por ejemplo, la alta movilidad transfronteriza y la actividad de redes delictivas en la región presentan desafíos únicos que deben abordarse mediante estrategias adaptadas a la realidad local. Además, es fundamental evaluar cómo la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia, así como la disponibilidad de recursos, afectan la implementación de estas medidas.

En síntesis, la investigación Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024 responde a la urgente necesidad de analizar y mejorar las políticas de protección en una región particularmente vulnerable.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

1.1. Antecedentes

1.1.1. Internacionales

Organización Panamericana de la Salud (2017), en su documento "INSPIRE: Seven strategies for ending violence against children," planteó como objetivo identificar y promover estrategias basadas en evidencia para prevenir la violencia contra los niños, incluyendo la violencia sexual. A través de un enfoque mixto, que combinó análisis de datos estadísticos y estudios de casos, concluyó que las estrategias más efectivas requieren un enfoque multisectorial y una fuerte colaboración entre las instituciones encargadas de la protección infantil.

Pinheiro (2006), en el "World Report on Violence Against Children", Realizó un exhaustivo estudio a nivel mundial con el objetivo de identificar de manera detallada y minuciosa los principales tipos de violencia que afectan a los menores, abordando de forma específica el abuso sexual, y llevó a cabo una evaluación exhaustiva y completa de la respuesta y acciones tomadas por los distintos estados miembros que conforman la Organización de las Naciones Unidas. A través de un minucioso enfoque cualitativo que involucró exhaustivas revisiones de políticas, detalladas entrevistas en profundidad y rigurosos análisis de casos específicos, se llegó a la conclusión de que la gran mayoría de los países carecen de sistemas de protección efectivos, lo cual agrava significativamente la vulnerabilidad de los niños en estas naciones.

ECPAT International (2021), en su informe "Global Boys Initiative: Sexual Exploitation of Boys", se centró en la explotación sexual de niños varones a nivel global, con el objetivo de identificar lagunas en las medidas de protección y proponer soluciones. A través de un enfoque cualitativo, basado en entrevistas y análisis de políticas, concluyó que los varones son frecuentemente invisibilizados en las políticas de protección, lo que requiere un enfoque más inclusivo y sensible al género.

Council of Europe (2018), en su estudio "Protecting children from sexual exploitation and sexual abuse: The Lanzarote Convention and its monitoring mechanism", se llevó a cabo una exhaustiva investigación sobre la implementación del Convenio de Lanzarote en diversos países europeos, analizando detalladamente su eficacia en la protección de los menores frente a situaciones de explotación y abuso sexual. Utilizando un enfoque metodológico cualitativo, que incluyó exhaustivos análisis de

políticas y detalladas evaluaciones de su efectividad en la práctica, se llegó a la conclusión de que la implementación es notablemente inconsistente entre los diversos estados miembros, lo cual incide de manera significativa en la efectividad de las medidas de protección destinadas a salvaguardar los derechos de los menores.

1.1.2. Nacionales

Mamani y Molero (2020), en su investigación titulada “Medidas de Protección a las Víctimas de Violación Sexual de Menores de Catorce Años, Posterior a la Sentencia, en El Distrito Judicial de Mazuko - 2019”, se propuso identificar y evaluar las Medidas de Protección otorgadas a los menores de catorce años que han sido víctimas del Delito de Violación Sexual después de la sentencia, en el Distrito Judicial de Mazuko – 2019. Realizó exhaustiva investigación descriptiva con enfoque cualitativo, profundizando en la revisión detallada de casos relevantes y la normativa legal vigente en la materia. Concluyó tras un exhaustivo análisis que se evidencian significativas deficiencias en la efectiva implementación de las medidas de protección destinadas a resguardar los derechos de los menores de catorce años que han sido víctimas de abuso sexual. Esto se debe a la carencia de recursos logísticos, así como también de personal altamente capacitado encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de dichas medidas de protección a las víctimas.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), en su documento “Plan Nacional Contra la Violencia de Género (PNCVG) 2016-2021” se propuso evaluar los resultados obtenidos en la implementación del plan nacional, que incluye la protección de menores víctimas de violencia sexual. Utilizó un enfoque cuantitativo y cualitativo para analizar las políticas y su impacto, concluyendo que, aunque ha habido avances, aún existen desafíos significativos en la protección efectiva de los menores.

Rodríguez (2020), en su tesis “Medidas de protección de menores en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte; 2020” se propuso como objetivo principal evaluar minuciosamente si las medidas de protección implementadas resultaron verdaderamente eficaces en la protección de los menores afectados por estos delitos tan graves como lo son los de violación sexual. Realizó una exhaustiva investigación de tipo cualitativo, fundamentada en detalladas entrevistas a un respetado Juez Especializado en Familia, un destacado representante del Ministerio Público y un experimentado efectivo policial, quienes desempeñan un papel crucial

en la ejecución de las medidas de protección. Por otro lado, el Fiscal, investido con el poder exclusivo de la acción penal, se encarga de llevar a cabo la investigación. Llegando a la conclusión que la implementación de las medidas de protección presenta deficiencias significativas, principalmente atribuibles a las dificultades en los canales de comunicación existentes entre la Policía, el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y otras instituciones de apoyo vinculadas al Poder Judicial. Además, es importante destacar que la excesiva burocracia y la falta de eficiencia en el proceso de recepción y tramitación de denuncias pueden ocasionar significativos retrasos en la notificación de los hechos al órgano jurisdiccional correspondiente.

Rojas (2022), en su tesis titulada “Efectividad de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el Perú”, llevó a cabo un exhaustivo análisis cualitativo de las diversas medidas implementadas en áreas rurales, centrándose detalladamente en su efectividad y en las múltiples barreras que obstaculizan su correcta aplicación y cumplimiento. Finalizó exitosamente que las medidas de protección resultan altamente efectivas y beneficiosas siempre que se emitan con prontitud y se ajusten de manera adecuada a las circunstancias específicas y particulares del caso en cuestión. Es fundamental que estas medidas sean implementadas de forma oportuna y diligente para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas involucradas. Además, es de suma importancia la colaboración activa y constante de los responsables legales del menor para garantizar el estricto cumplimiento de todas las medidas establecidas, lo cual resulta fundamental para asegurar una protección integral y verdaderamente eficaz en beneficio del bienestar y desarrollo del niño o niña.

1.1.3. Locales

Ramírez (2021), en su investigación titulada “Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia sobre Violación Sexual de Menor de Edad, en el Expediente N° 0354-2010-0-2601-JRPE-02, Del Distrito Judicial de Tumbes 2021”, examinó detalladamente las resoluciones judiciales de primera y segunda instancia en relación con el delito de violación sexual de menores de edad, siguiendo los criterios jurisprudenciales, normativos y doctrinales, en el expediente N° 00354-2010-74-2601-JR-PE-02, perteneciente al Distrito Judicial de Tumbes, con un enfoque mixto. A través de entrevistas y detallados análisis de casos con expertos en la materia, se llegó a la conclusión de que existen significativas y relevantes fallas en la coordinación

interinstitucional, lo cual restringe y condiciona la eficacia de las medidas de protección implementadas en la región.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Eficacia. -

En el contexto de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual, se refiere a la capacidad de estas medidas para lograr los objetivos propuestos, que incluyen la protección integral de las víctimas, la prevención de nuevas agresiones y la provisión de apoyo necesario para la recuperación física, emocional y psicológica de los menores afectados. La eficacia se mide por el grado en que las intervenciones cumplen con los estándares establecidos y producen los resultados esperados.

Desde un enfoque doctrinal, la eficacia se define como el resultado positivo de una acción o conjunto de acciones en relación con los objetivos previamente determinados. Según CEPLAN (2021), la eficacia de las políticas públicas, incluyendo las medidas de protección, debe evaluarse no solo en términos de cumplimiento normativo, sino también considerando el impacto real en la población objetivo. En este sentido, la eficacia implica una correlación entre la implementación de las medidas y la mejora en la situación de los menores protegidos, lo que sugiere que una política es eficaz si produce cambios sustanciales y duraderos en las vidas de sus destinatarios.

La doctrina jurídica también reconoce que la eficacia y efectividad de las medidas de protección y seguridad depende de una serie de múltiples factores interrelacionados, incluyendo la idoneidad y pertinencia de las normativas y regulaciones establecidas, la adecuada capacitación y sensibilidad del personal designado y encargado de llevar a cabo su implementación, así como la disponibilidad y asignación de recursos materiales, financieros y humanos suficientes y adecuados para garantizar su correcta y oportuna ejecución y cumplimiento. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) La doctrina jurídica también reconoce que la eficacia y efectividad de las medidas de protección y seguridad depende de una serie de múltiples factores interrelacionados, incluyendo la idoneidad y pertinencia de las normativas y regulaciones establecidas, la adecuada capacitación y sensibilidad del personal designado y encargado de llevar a cabo su implementación, así como la disponibilidad

y asignación de recursos materiales, financieros y humanos suficientes y adecuados para garantizar su correcta y oportuna ejecución y cumplimiento.

1.2.2. Medidas de Protección.

Las medidas de protección para menores víctimas de violación sexual se refieren a las acciones legales, políticas y operativas implementadas por el Estado con el objetivo de salvaguardar la integridad física, emocional y psicológica de los niños y adolescentes que lamentablemente han sido afectados por este tipo de violencia tan devastadora. Estas medidas son esenciales y de suma importancia en el sistema de justicia penal y social, dado que tienen como objetivo primordial prevenir la revictimización, brindar un apoyo integral y completo a las víctimas, así como asegurar y velar por su pleno acceso a la justicia de manera efectiva.

Desde una perspectiva doctrinal, las medidas de protección son entendidas como un conjunto de disposiciones que tienen como finalidad asegurar la tutela efectiva de los derechos de los menores, quienes, debido a su vulnerabilidad, requieren una protección reforzada. Según González (2020), estas medidas incluyen desde el establecimiento de protocolos de intervención inmediata hasta la creación de refugios seguros y el acceso a servicios de salud mental especializados. La doctrina sostiene que la eficacia de estas medidas depende en gran medida de su adecuación a las realidades contextuales y de la capacidad del Estado para implementarlas de manera efectiva (González, 2020).

En términos normativos, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la cual fue ratificada por Perú, establece de manera clara y contundente que los Estados tienen la obligación de implementar y ejecutar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas que sean consideradas como necesarias para garantizar y salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores de edad, protegiéndolos de cualquier tipo de violencia física o mental, así como de lesiones, abusos, negligencias, tratos negligentes, malos tratos, explotación y, de manera especial, el abuso sexual (UNICEF, 1989). A nivel nacional, es fundamental destacar que el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes incorpora de manera integral estas directrices internacionales de gran relevancia, estableciendo así un sólido y completo marco legal que vela por la protección y el bienestar de los menores en el territorio peruano (Ley N° 27337).

1.2.3. Violación sexual a menor de edad

Se entiende, en términos legales, como un delito de naturaleza sexual que atenta gravemente contra la libertad e indemnidad sexual de una persona que, en virtud de su minoría de edad, no ha alcanzado la mayoría legal establecida por la ley. La violación es un delito sumamente grave que implica la realización de actos sexuales de naturaleza íntima mediante el uso de la fuerza física, la intimidación, la coacción psicológica o cualquier otro tipo de coerción, sin el expreso y claro consentimiento de la víctima. En el caso de los menores de edad, la situación se agrava notablemente debido a la especial vulnerabilidad y fragilidad de las víctimas, quienes no se encuentran en capacidad plena de otorgar un consentimiento válido y plenamente informado debido a su inmadurez física, emocional y psicológica.

Desde una perspectiva penal, el bien jurídico protegido en el delito de violación es la libertad sexual, la cual, en el caso de los menores, también incluye su indemnidad sexual, entendida esta como la protección integral frente a cualquier forma de agresión sexual que pueda afectar su desarrollo integral. Se entiende, en términos doctrinales, como un delito de naturaleza sexual que atenta contra la libertad e indemnidad sexual de una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad. La violación es un delito que implica la realización de actos sexuales mediante el uso de la fuerza, la amenaza o cualquier otro tipo de coerción, sin el consentimiento de la víctima. En el caso de los menores de edad, la situación se agrava debido a la especial vulnerabilidad de las víctimas, quienes no se encuentran en capacidad de otorgar un consentimiento válido debido a su inmadurez física y psicológica.

En el marco legal Peruano, la violación de menores de edad está claramente definido y sancionado en el Código Penal vigente en el país. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código Penal Peruano, se considera violación a menor de edad el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, o el acto análogo, con una persona menor de 14 años, independientemente del consentimiento que esta pudiera expresar (Código Penal Peruano, 1991). La norma establece que, debido a la falta de madurez y el estado de vulnerabilidad de los menores, el consentimiento no tiene validez jurídica, configurando el acto como una violación sexual.

La legislación peruana impone penas severas para este tipo de delitos, como cadena perpetua.

METODOLOGÍA

1.3. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

1.3.1. Tipo de estudio

Enfoque: Este trabajo se estableció dentro un enfoque cuantitativo. Este enfoque permitió la realización de un análisis estadístico riguroso de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024. A través del enfoque cuantitativo, se recopilaron y analizaron datos numéricos relacionados con la eficacia de las medidas de protección, lo que permitió determinar la relación entre la normativa vigente, su implementación y los factores que afectan la efectividad de estas medidas. La aplicación de este enfoque facilitó la identificación de patrones y la evaluación objetiva de la situación (Hernández, 2008).

Tipo: Este estudio es de tipo descriptivo y explicativo. Como descriptivo, se centró en reflejar las características y dimensiones de las medidas de protección, habiendo proporcionado una visión detallada de cómo se implementan en la región de Tumbes. Como explicativo, permitió analizar las relaciones entre la normativa, la implementación y los factores que afectan la eficacia, con el objetivo de comprender mejor los fenómenos observados y sus causas subyacentes (Behar Rivero, 2008).

Diseño: Se empleó un diseño no experimental, de corte transversal. Este diseño es adecuado porque no se realizaron modificaciones en la realidad, sino que se analizaron los datos existentes sobre la eficacia de las medidas de protección (Hernández Sampieri, 2018).

1.3.2. Diseño de contrastación de hipótesis

Las hipótesis se contrastaron de forma descriptiva, según los datos recolectados mediante el instrumento de recolección de datos.

1.4. Población, muestra y muestreo.

1.4.1. Población

La población objeto de estudio está constituida por todos los abogados inscritos en el “Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes - ICAT”, cuyo número total se estima en 1321 miembros.

1.4.2. Muestra y muestreo

Es un subconjunto de la totalidad de la población que se aplicó para determinar las características de la población, partiendo de una pequeña fracción de la población (Behar, 2008).

Se usó la fórmula para muestras finitas, para determinar el tamaño de la muestra:

$$n_0 = \frac{Z^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{Z^2 \cdot p \cdot q + e^2 \cdot (N - 1)}$$

$$\text{Si: } \frac{n_0}{N} > 0.05$$

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

Donde:

$$N = 1321$$

$$Z = 1.96$$

$$p = 0.5$$

$$q = 0.5$$

$$e = 0.10$$

Al reemplazar en la fórmula se obtuvo:

$$n = 84$$

Se usó el muestreo aleatorio simple para determinar a los 84 abogados integrantes de la muestra en estudio.

1.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

1.5.1. Método de investigación

Se utilizó el método hipotético-deductivo. Este método es apropiado para el análisis jurídico, ya que permite establecer hipótesis basadas en la revisión de la literatura y

la normativa vigente, y luego comprobar estas hipótesis a través de la recolección y análisis de datos empíricos (Behar, 2008).

1.5.2. Técnicas

Se emplearon técnicas de recolección de datos cuantitativos. Entre las técnicas cuantitativas se incluyeron encuestas estructuradas para recoger datos sobre la percepción de la eficacia de las medidas de protección (Hernández, 2008).

1.5.3. Instrumentos de recolección de datos

Se aplicó una encuesta diseñada para captar datos cuantitativos sobre la aplicación y percepción de las medidas de protección. La encuesta se elaboró teniendo en cuenta la proporción de la muestra seleccionada, conformada por un grupo previamente delimitado que cumple con características específicas relevantes para el estudio (Behar, 2008).

En cuanto a la validez de los instrumentos, Ventura León (2017) sostiene que "la confiabilidad y la validez son propiedades cruciales que deben ser reportadas, ya que permiten al lector conocer el nivel de precisión y las evidencias de los instrumentos empleados, los cuales deben llevar a conclusiones coherentes dentro del estudio". En esta investigación, la ficha de observación utilizada fue sometida a un exhaustivo análisis por parte de expertos en derecho penal, lo que garantizó la objetividad, coherencia, organización y precisión del instrumento. La fase de validación garantizó la fiabilidad de los resultados obtenidos al evaluar la variable estudiada, lo que facilitó el cumplimiento de los objetivos propuestos en la investigación. Tras la evaluación, los expertos aprobaron el instrumento en su totalidad, y firmaron el documento como constancia de su conformidad y aprobación.

1.6. Plan de procesamiento y análisis de datos

1.6.1. Procesamiento de datos

Una vez que se completaron las encuestas y se recolectaron los datos correspondientes a las variables, se procedió de la siguiente manera:

Los datos se ingresaron y organizaron en una hoja de cálculo utilizando Excel 2010.

Las respuestas se codificaron de acuerdo con las dimensiones y métricas establecidas para cada variable.

Posteriormente, se utilizó el software informático “IBM SPSS Statistics v.25.0” se calcularon estadísticas descriptivas básicas, como frecuencias y porcentajes, para resumir las características principales de las variables.

Finalmente, los resultados obtenidos serán organizados en tablas descriptivas y figuras para facilitar la interpretación visual de la investigación.

1.6.2. Análisis de datos

Se emplearon los procedimientos de la estadística descriptiva. Siendo que, me permitió identificar el nivel de conocimiento que los abogados del distrito fiscal de Tumbes tienen sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual, proporcionando información clave sobre las limitaciones del sistema de justicia. Asimismo, se determinó que existe una aplicación inconsistente de dichas medidas, evaluando la frecuencia con la que los abogados perciben que estas se implementan.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación al objetivo general: Analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes durante el año 2024.

Tabla 1:

Adecuación de las medidas de protección según expertos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	25	29,76	29,76	29,76
	En desacuerdo	44	52,38	52,38	82,14
	Totalmente en desacuerdo	15	17,86	17,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

Gráfica 1: ¿Considera que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en Tumbes son adecuadas?

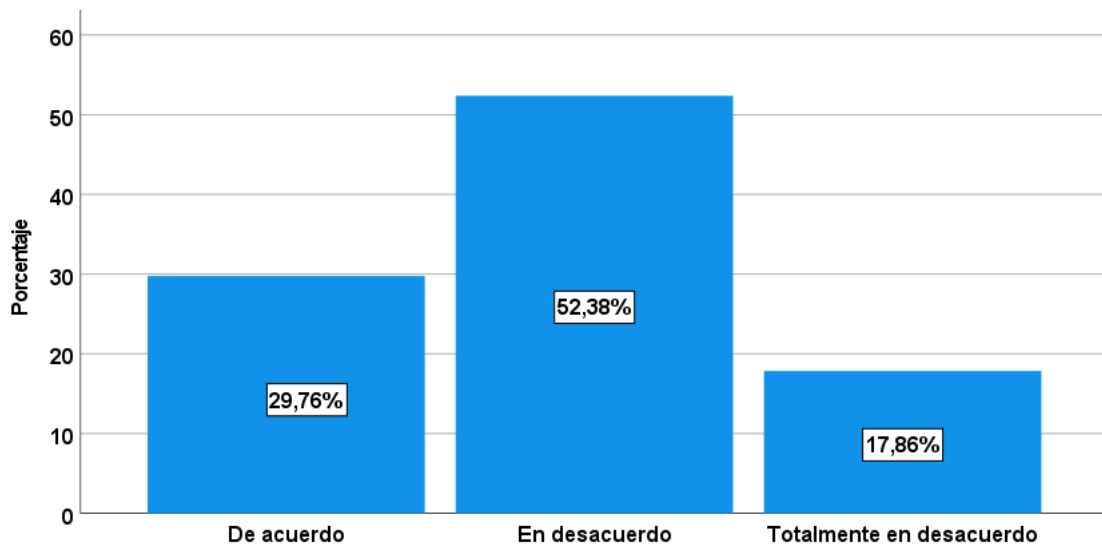


Figura 1

La mayoría de los encuestados (52.38%) está en desacuerdo con la adecuación de las medidas de protección, lo que refleja una percepción negativa sobre su eficacia. Solo un 29.76% considera que son adecuadas, mientras que un 17.86% está totalmente en desacuerdo.

De acuerdo con el primer objetivo específico: Determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 2:

Capacitación de los profesionales del derecho

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	8,33	8,33	8,33
	De acuerdo	20	23,81	23,81	32,14
	En desacuerdo	57	67,86	67,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

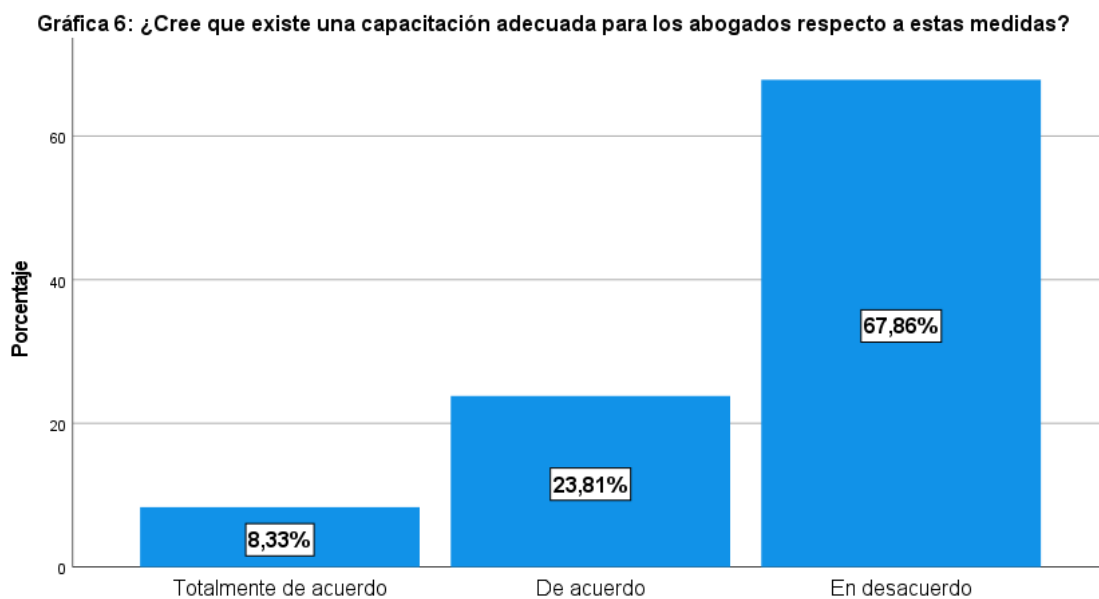


Figura 2

Un 67.86% de los expertos considera que los abogados no están adecuadamente capacitados en las medidas de protección. Solo un 8.33% está completamente de acuerdo con la capacitación recibida, y el 23.81% opina que la capacitación es parcial.

En conformidad con el segundo objetivo específico: Establecer la frecuencia con la que los abogados consideran aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 3:

Frecuencia de aplicación de las medidas de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	7	8,33	8,33	8,33
	A veces	48	57,14	57,14	65,48
	Casi nunca	20	23,81	23,81	89,29
	Nunca	9	10,71	10,71	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

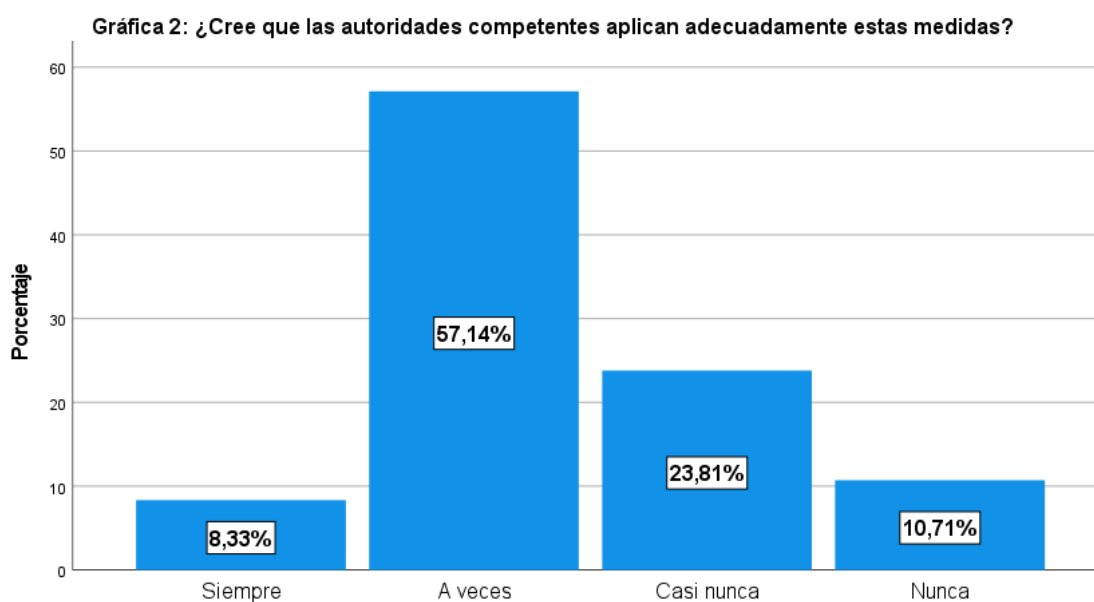


Figura 3

Un 57.14% de los expertos considera que las medidas de protección se aplican “a veces”, lo que sugiere que la implementación es irregular y poco consistente. Solo un 8.33% cree que siempre se aplican correctamente, mientras que un 23.81% considera que se aplican “casi nunca” y un 10.71% afirma que nunca se implementan adecuadamente.

En congruencia con el tercer objetivo específico: Evaluar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 4:

Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Excelente	2	2,38	2,38	2,38
	Buena	23	27,38	27,38	29,76
	Regular	44	52,38	52,38	82,14
	Deficiente	15	17,86	17,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

Gráfica 15: ¿Cómo calificaría la implementación de las medidas de protección en el distrito fiscal de Tumbes?

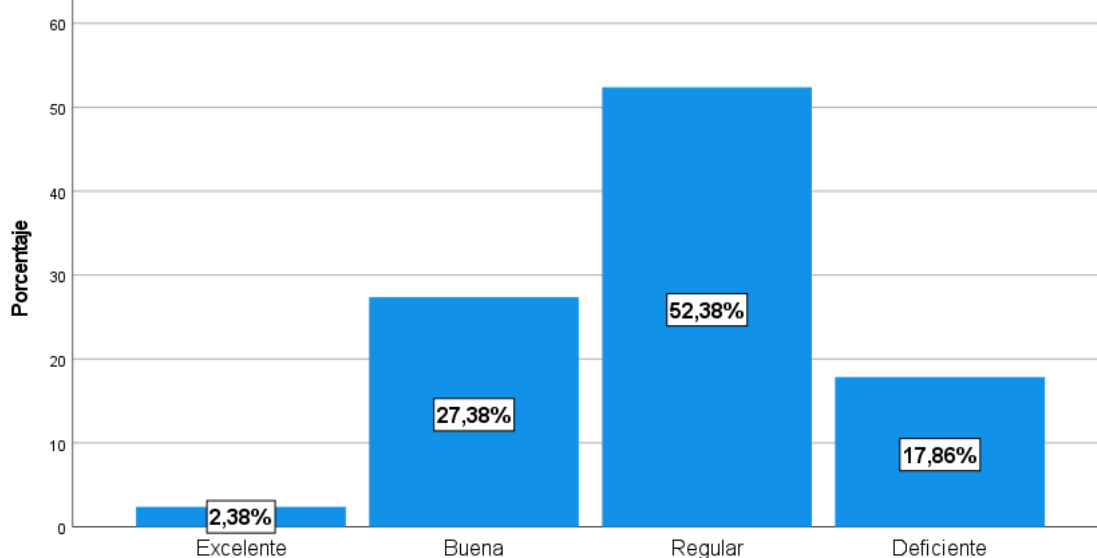


Figura 4

El 52,38% de los encuestados considera que las medidas de protección son "Regulares", el 27,38% las califica como "Buenas", el 17,86% como "Deficientes" y el 2,38% como "Excelentes".

1.7. Discusión

El objetivo general de esta investigación fue analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024. A través de este análisis, se pretendió identificar los principales problemas en la implementación de estas medidas y cómo los factores estructurales y operativos afectan su efectividad.

En relación con el primer objetivo específico, que consistió en determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección, los resultados mostraron que, aunque los abogados tienen un conocimiento básico de la normativa vigente, no se traduce en una aplicación efectiva de las medidas de protección. La mayoría de los expertos señaló que la capacitación de los abogados es insuficiente, lo cual limita su capacidad para aplicar adecuadamente las medidas. Como señala el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), la falta de formación y sensibilización de los operadores de justicia sobre las necesidades específicas de las víctimas de violencia sexual es un desafío central en la implementación de la Ley N.º 30364. Esta deficiencia es un obstáculo para garantizar una protección adecuada, ya que el desconocimiento de las normativas y procedimientos puede llevar a decisiones judiciales incorrectas o a la falta de seguimiento de las medidas.

En cuanto al segundo objetivo específico, relacionado con la frecuencia de aplicación de las medidas de protección, los resultados indicaron que el 57.14% de los expertos consideró que las medidas de protección se aplican "a veces". Este dato revela una clara inconsistencia en la aplicación de las medidas, lo que refleja un desfase entre el marco normativo y la realidad operativa. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) menciona que la falta de recursos y de personal capacitado contribuye a esta irregularidad. La insuficiente asignación de recursos y la sobrecarga de trabajo de los operadores judiciales

afectan negativamente la implementación efectiva de las medidas, lo que aumenta el riesgo de revictimización de los menores.

Respecto al tercer objetivo específico, que evaluó la percepción sobre la eficacia de las medidas de protección, los resultados mostraron que un 52.38% de los expertos considera que las medidas no son adecuadas, y un 42.86% opinó que no garantizan adecuadamente la seguridad de las víctimas. Este hallazgo subraya las deficiencias estructurales en el sistema de protección. Aunque la Ley N.º 30364 establece medidas claras y específicas, la implementación real de estas medidas se ve obstaculizada por la falta de recursos, la escasa capacitación y la falta de un sistema de monitoreo efectivo. Según la Defensoría del Pueblo (2021), las medidas de protección, aunque bien intencionadas, no cumplen su propósito cuando no se aseguran su aplicación constante y el seguimiento oportuno, lo que contribuye a que no se logren los resultados esperados. La falta de coordinación entre las instituciones encargadas de velar por la seguridad de los menores refuerza esta ineficacia, ya que la protección de las víctimas se ve comprometida cuando no existe un enfoque integral.

Además, el 42.86% de los expertos opinó que las medidas no garantizan la seguridad de las víctimas, lo que resalta la debilidad de la infraestructura de protección en la región de Tumbes. UNICEF (1989) ha señalado que la protección de los niños y adolescentes debe ser una prioridad estatal, y las leyes existentes deben implementarse de manera rigurosa para asegurar que los derechos de los menores sean respetados y garantizados. La falta de respuesta coordinada y eficaz ante las situaciones de violencia sexual contribuye a que muchas víctimas no reciban la protección adecuada, exponiéndolas a un riesgo continuo.

Por último, la percepción de los expertos sobre la capacitación de los operadores de justicia es otra área crítica. El 67.86% de los expertos considera que los abogados no están adecuadamente preparados para aplicar las medidas de protección. Esto refleja una brecha significativa en la formación de los profesionales involucrados en el proceso de justicia, lo que limita la efectividad de la Ley N.º 30364. El Código Penal Peruano (1991) establece que el Estado tiene la obligación de proteger a los menores víctimas de violencia, pero esta obligación solo se cumple si los operadores judiciales están debidamente

capacitados para implementar las medidas de protección. La falta de formación especializada puede obstaculizar la aplicación correcta de la ley y, por ende, la protección efectiva de los menores.

En conclusión, los resultados de esta investigación subrayan que, aunque el marco legal es adecuado, su implementación en el distrito fiscal de Tumbes presenta varias deficiencias. Las principales barreras incluyen la falta de recursos, la insuficiente capacitación de los operadores judiciales y la falta de un sistema de seguimiento efectivo. Estos factores limitan la efectividad de las medidas de protección, dejando a los menores víctimas de violación sexual vulnerables a la revictimización. Es necesario mejorar la formación de los operadores de justicia, proporcionar los recursos adecuados y establecer un sistema de monitoreo riguroso para garantizar que las medidas de protección sean aplicadas de manera efectiva.

CONCLUSIONES

Se concluye que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2025 son parcialmente eficaces, debido a que, si bien existe un marco normativo sólido (Ley N° 30364), su aplicación práctica presenta limitaciones relacionadas con la falta de capacitación y la débil articulación interinstitucional. Este escenario impide garantizar de manera integral los derechos y la seguridad de los menores afectados.

Respecto al nivel de conocimiento jurídico, se determinó que la mayoría de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes posee un conocimiento intermedio de las medidas de protección. Sin embargo, existe un porcentaje considerable que demuestra desconocimiento sobre los procedimientos administrativos y judiciales previstos en la Ley N.º 30364 (MIMP, 2024), lo que limita su correcta aplicación y defensa de las víctimas.

En relación con la frecuencia de aplicación, los abogados consideran que las medidas de protección se aplican de manera esporádica o irregular. Esta percepción coincide con los informes del Ministerio Público (2024), que señalan la insuficiente implementación de medidas inmediatas de protección, especialmente en zonas de menor capacidad institucional.

Finalmente, en cuanto a la eficacia percibida, más de la mitad de los encuestados considera que las medidas son solo parcialmente eficaces, lo que refleja una brecha entre la norma jurídica y su efectividad práctica. Este hallazgo respalda la necesidad de fortalecer la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, el MIMP y la Policía Nacional, a fin de asegurar la protección integral y sostenida del menor víctima de violación sexual.

RECOMENDACIONES

En primer lugar, se recomienda fortalecer la capacitación de los abogados y operadores de justicia en relación con la Ley N° 30364 y las medidas de protección a menores víctimas de violencia sexual. Esta capacitación debe ser continua y enfocada en la aplicación práctica de las normativas legales, así como en el desarrollo de habilidades para garantizar una implementación eficaz y consistente de las medidas. La preparación adecuada de los profesionales involucrados es fundamental para asegurar que las víctimas reciban una protección real y efectiva.

Además, es esencial implementar un sistema de seguimiento más riguroso y eficiente de las medidas de protección. Los resultados de la investigación indicaron que las medidas son aplicadas de manera irregular, lo que pone en riesgo la seguridad de las víctimas. Un sistema de monitoreo efectivo permitiría garantizar que las medidas sean cumplidas en tiempo y forma, reduciendo la posibilidad de revictimización y asegurando una protección continua para los menores afectados.

Asimismo, se recomienda aumentar los recursos destinados a la implementación de las medidas de protección. La falta de recursos adecuados fue uno de los factores mencionados que limita la eficacia de las medidas. Es necesario que el gobierno y las instituciones correspondientes asignen los fondos necesarios para asegurar que las medidas de protección sean implementadas de manera integral, sin que el acceso a la justicia dependa de la disponibilidad de recursos limitados.

Por otro lado, se sugiere la realización de estudios comparativos que analicen la implementación de las medidas de protección en otras regiones del país. Esto permitirá identificar buenas prácticas y áreas de mejora que podrían aplicarse en Tumbes y otras localidades, promoviendo un enfoque más homogéneo y efectivo a nivel nacional.

Finalmente, en cuanto a futuras investigaciones, se recomienda explorar los factores sociales y económicos que influyen en la implementación de las medidas de protección. Identificar barreras como la falta de sensibilización, la resistencia cultural o las limitaciones económicas podría ayudar a desarrollar

estrategias más efectivas para superar estos obstáculos y asegurar que las víctimas reciban el apoyo que necesitan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Behar Rivero, D. (2008). Metodología de la Investigación. Shalom. Recuperado de <http://187.191.86.244/rceis/wp-content/uploads/2015/07/Metodolog%C3%ADa-de-la-Investigaci%C3%B3n-DANIEL-S.-BEHAR-RIVERO.pdf>
- CEPLAN. (2021). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas*. Lima: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Recuperado de https://geo.ceplan.gob.pe/assets/pdf/inst_met/Gu%C3%ADa_para_el_seguimiento_y_evaluaci%C3%B3n_de_pol%C3%ADticas_nacionales_y_planes_para_el_SINAPLAN-CEPLAN_2021.pdf
- Código Penal Peruano. (1991). *Código Penal de la República del Perú*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Congreso de la República del Perú. (1991). *Código Penal Peruano*. Diario Oficial El Peruano.
- Council of Europe. (2018). *Protecting children from sexual exploitation and sexual abuse: The Lanzarote Convention and its monitoring mechanism*. Europa. Recuperado de <https://www.europeansources.info/record/council-of-europe-convention-on-the-protection-of-children-against-sexual-exploitation-and-sexual-abuse-lanzarote-convention/>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe de atención embarazo en niñas y adolescentes*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-DE-ATENCI%C3%93N-EMBARAZO-EN-NI%C3%91AS-Y-ADOLESCENTES-DP-UNFPA-PER%C3%9A.pdf>
- ECPAT International. (2021). *Global Boys Initiative: Sexual Exploitation of Boys*. Recuperado de <https://ecpat.org/global-boys-initiative/>
- Hernández Sampieri, R. (2008). *Metodología de la Investigación* (McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.).

- Ley N° 30364, Ley que establece el Sistema Integral de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2015). *Diario Oficial El Peruano*. Recuperado de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- López, J. (2020). Riesgos de delitos sexuales en zonas fronterizas: El caso de Tumbes y las redes de tráfico humano. *Revista de Derecho Penal*.
- Mamani Condori, N. E., & Molero Avega, J. (2020). *Medidas de protección a las víctimas de violación sexual de menores de catorce años, posterior a la sentencia, en el distrito judicial de Mazuko - 2019*. Madre de Dios. Recuperado de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/599/004-1-8-040.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Educación del Perú. (2013). *Promoviendo los derechos de las niñas y niños menores de seis años*. Lima: CHIP GRAF Impresores S.A.C. Recuperado de <https://www.savethechildren.org.pe/wp-content/uploads/2020/08/MODULO-DERECHOS.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Plan Nacional Contra la Violencia de Género (PNCVG) 2016-2021*. Recuperado de <https://www.gob.pe/55502-plan-nacional-contrala-violencia-de-genero-pncvg-2016-2021>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Factores explicativos de la violencia sexual contra niñas y niños*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/omep/pdf/evidencias/DPVLSV2023-1-Factores-explicativos-de-la-violencia-sexual-contraninos-y-ninias.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Diagnóstico situacional de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región Tumbes*. Tumbes. Recuperado de https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/diagnostico-tumbes-publicar_0.pdf

- Organización Panamericana de la Salud. (2017). *Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*. Washington. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report in Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report_in_Spanish.pdf)
- Pinheiro, P. S. (2006). *World Report on Violence Against Children*. Recuperado de https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children.pdf
- Pérez, A., &. (2021). *Desigualdad en la implementación de políticas de protección infantil en Perú: Un estudio de caso en Tumbes*. Lima, Perú: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Rodríguez Herrera, L. M. (2020). *Medidas de protección de menores en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte; 2020*. Lima.
- Rojas Estrada, H. (2022). *Efectividad de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el Perú*. Lima.
- UNICEF. (1989). *Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>
- Ventura León, J. L. (2017). La importancia de reportar la validez y confiabilidad en los instrumentos de medición: Comentarios a Arancibia et al. *Revista Médica de Chile*, 145(7), 955–956.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Son eficaces las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes, 2024?	Las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024, son eficaces.	Analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes durante el año 2024.	Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	- Bases teóricas -Antecedentes Internacionales, Nacionales y Locales	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético - deductivo Diseño: No experimental Investigación: Descriptiva y explicativa
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1: ¿Qué nivel de conocimiento tienen los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024?	H.E. 1: Los abogados tienen un nivel de conocimiento bajo respecto a las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	1.- Determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.		Población: 1321 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.	Muestreo: Probabilístico. Muestra: 84 abogados pertenecientes al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes (ICAT)
P.E. 2: ¿Con qué frecuencia consideran los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes que se aplican las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024?	H.E. 2: Los abogados consideran que casi nunca son aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	2.- Establecer la frecuencia con la que los abogados consideran aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.		Técnica: Observación Instrumento: Cuestionario Métodos de Análisis de Datos: Estadística Descriptiva	
P.E. 3: ¿Cuál es la percepción de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024?	H.E. 3: Los abogados perciben las medidas de protección implementadas como parcialmente eficaces para la protección de menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	3.- Evaluar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.			

Anexo 2: Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V. Eficacia de las Medidas de protección.	Se refiere a la capacidad de estas medidas para lograr los objetivos propuestos, que incluyen la protección integral de las víctimas, la prevención de nuevas agresiones y la provisión de apoyo necesario para la recuperación física, emocional y psicológica de los menores afectados.	Percepción de los abogados sobre la efectividad de las medidas de protección según su experiencia profesional y conocimiento.	Conocimiento jurídico	Grado de conocimiento sobre los procedimientos para implementar dichas medidas.	Ordinal
			Frecuencia de aplicación	Frecuencia con la que se aplican las medidas en casos concretos.	Ordinal
			Eficacia percibida	Grado de satisfacción de los abogados con los resultados de las medidas de protección implementadas.	Ordinal

Anexo 3: Instrumento

I. Presentación

El presente cuestionario forma parte de una investigación académica y tiene como objetivo conocer su opinión sobre la: **“Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024”**.

La información recabada será utilizada **exclusivamente con fines académicos**, bajo los principios de **confidencialidad, anonimato y voluntariedad**. Agradecemos su colaboración honesta y responsable.

II. Instrucciones

Lea cuidadosamente cada pregunta y marque sólo una alternativa, la que considere mejor:

III. Información general:

Datos del encuestado

Edad: _____

Cargo que ocupa: _

Tiempo de servicios:_____

1. ¿Considera que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en Tumbes son adecuadas?
 - () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo

2. ¿Cree que las autoridades competentes aplican adecuadamente estas medidas?
 - () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca

3. ¿Las medidas de protección vigentes garantizan la seguridad e integridad de las víctimas?

- () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo
4. ¿Considera que hay suficientes recursos para implementar de manera efectiva estas medidas?
- () En gran medida
 - () En cierta medida
 - () Son insuficientes
 - () No existen recursos
5. ¿Con qué frecuencia considera que las medidas de protección son aplicadas de manera efectiva?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
6. ¿Cree que existe una capacitación adecuada para los abogados respecto a estas medidas?
- () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo
7. ¿Considera que el sistema judicial facilita la aplicación de estas medidas de protección?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
8. ¿Cree que la normativa vigente es suficiente para garantizar la protección de los menores víctimas de violación sexual?
- () Totalmente suficiente

- () Suficiente
 - () Poco suficiente
 - () Nada suficiente
9. ¿Qué tan accesibles considera los servicios de apoyo psicológico y legal para las víctimas?
- () Muy accesibles
 - () Algo accesibles
 - () Poco accesibles
 - () Nada accesibles
10. ¿Considera que las víctimas reciben acompañamiento adecuado durante el proceso legal?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
11. ¿Los tiempos de respuesta del sistema judicial para aplicar medidas de protección son adecuados?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
12. ¿Considera que los operadores de justicia están sensibilizados sobre el impacto de la violencia sexual en menores?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
13. ¿Las medidas de protección son efectivas para prevenir la revictimización de los menores?
- () Muy efectivas
 - () Algo efectivas

- () Poco efectivas
- () Nada efectivas

14. ¿Cree que las familias de las víctimas reciben suficiente orientación sobre las medidas de protección?

- () Siempre
- () A veces
- () Casi nunca
- () Nunca

15. ¿Cómo calificaría la implementación de las medidas de protección en el distrito fiscal de Tumbes?

- () Excelente
- () Buena
- () Regular
- () Deficiente

16. ¿Considera que existen vacíos legales en la aplicación de estas medidas?

- () Muchos
- () Algunos
- () Pocos
- () Ningunos

17. ¿Ha conocido casos en los que las medidas de protección no fueron implementadas correctamente?

- () Muchos
- () Algunos
- () Pocos
- () Ninguno

18. ¿Qué nivel de confianza tiene en la eficacia del sistema de protección actual?

- () Alto
- () Medio
- () Bajo

- () Muy bajo

19. ¿Cree que las instituciones del Estado trabajan de manera coordinada para aplicar estas medidas?

- () Siempre
- () A veces
- () Casi nunca
- () Nunca

20. ¿Considera que se deberían crear nuevas normativas para mejorar la protección de menores víctimas de violación sexual?

- () Totalmente de acuerdo
- () De acuerdo
- () En desacuerdo
- () Totalmente en desacuerdo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tesis aprobada en estilo y forma por:

Dr. Vanessa Renee Roque Ruiz (Presidente)

Cod. Orcid: 0000-0003-3112-5888

Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz (Secretario)

Cod. Orcid: 0000-0001-8601-4347

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Vocal- Asesor)

Cod. Orcid: 0000-0001-9863-4623

Tumbes, 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 20:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N°097-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 15 de mayo del 2025, integrado por la Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz, con DNI N° 42267223 en su condición de presidenta, Mg. Miriam Margot Umbo Ruiz, con DNI N° 45067125 en su condición de Secretaria y el Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con DNI N° 10813859, en su condición de asesor-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: "EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO FISCAL DE TUMBES, 2024", para optar el Título Profesional de Abogada, de la bachiller, Asly Solanchs Olaya Franco la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet: <https://meet.google.com/xxj-koxk-ujk>.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado di o por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, ASLY SOLANCHS OLAYA FRANCO, para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular Buena () Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda APTA para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 20 horas con 34 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Dra. VANESSA RENEE ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223

Código ORCID 0000-0003-3112-5888
Presidenta

Mg.. MIRIAM MARGOT UMBO RUIZ
DNI N° 45067125

Código ORCID 0000-0001-8601-4347
Secretaria

Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ
DNI N° 10813859

Código ORCID 0000-0002-7655-8487
Asesor-vocal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas
de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autora

Br. Asly Solanchs Olaya Franco

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tesis aprobada en estilo y forma por:

Dr. Vanessa Renee Roque Ruiz (Presidente)

Cod. Orcid: 0000-0003-3112-5888

Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz (Secretario)

Cod. Orcid: 0000-0001-8601-4347

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Vocal- Asesor)

Cod. Orcid: 0000-0001-9863-4623

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma:

Bach. Asly Solanchs Olaya Franco (Autora)

ORCID 0009-0002-0423-0033

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor)

ORCID: 0000-0002-2715-6385

TUMBES, 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

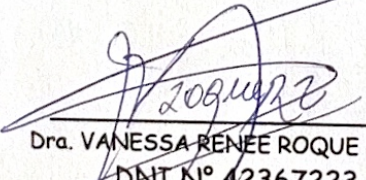
En la ciudad de Tumbes, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 20:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N°097-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 15 de mayo del 2025, integrado por la Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz, con DNI N° 42267223 en su condición de presidenta, Mg. Miriam Margot Umbo Ruiz, con DNI N° 45067125 en su condición de Secretaria y el Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con DNI N° 10813859, en su condición de asesor-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: "EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO FISCAL DE TUMBES, 2024", para optar el Título Profesional de Abogada, de la bachiller, Asly Solanchs Olaya Franco la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet: <https://meet.google.com/xxj-koxk-ujk>.


En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado di o por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, ASLY SOLANCHS OLAYA FRANCO, para que proceda a la sustentación de la Tesis.

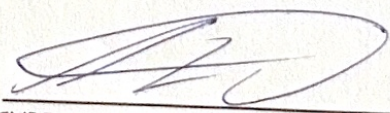
Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular Buena () Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda APTA para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 20 horas con 34 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dra. VANESSA RENEE ROQUE RUIZ
DNI N° 42367223
Código ORCID 0000-0003-3112-5888
Presidenta


Mg. MIRIAM MARGOT UMBO RUIZ
DNI N° 45067125
Código ORCID 0000-0001-8601-4347
Secretaria


Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ
DNI N° 10813859
Código ORCID 0000-0002-7655-8487
Asesor-vocal

Tesis Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024 Bach. ASLY OLAYA FRANCO.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe	7%
	Fuente de Internet	
2	1library.co	2%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.unsch.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	www.coursehero.com	1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.upla.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.uladech.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unamad.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.ucp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
9	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru	<1%
	Trabajo del estudiante	
10	Conga Palomino, Maria Luisa Genoveva. "La imputabilidad restringida en los procesos de terminación anticipada ¿Es posible su aplicación al amparo de la Ley Nro. 30838?", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru)	<1%
	Publicación	

11 Peña Cruzalegui, Cesar Luis. "Validez normativa y técnicas jurídicas de interpretación aplicadas en la sentencia penal casatoria N° 336 – 2016 - Cajamarca emitida por la corte suprema, en el expediente N° 0000958 – 2014, del distrito judicial de Cajamarca – Cajamarca. 2021", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru)
Publicación

<1 %

12 bankrupt.com
Fuente de Internet

<1 %

13 repositorio.continental.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

14 Submitted to Universidad Internacional de la Rioja
Trabajo del estudiante

<1 %

15 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016
Publicación

<1 %

16 Submitted to Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Sede Ecuador
Trabajo del estudiante

<1 %

17 www.ohchr.org
Fuente de Internet

<1 %

18 repositorio.unapiquitos.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

19 www.iksadameric.org
Fuente de Internet

<1 %

20 Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista
Trabajo del estudiante

<1 %

21 infotec.repositorioinstitucional.mx
Fuente de Internet

<1 %

22 www.ungei.org
Fuente de Internet

Mg. Christian Giancarlo Loayza Pérez Asesor

<1 %

23 www.untumbes.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

24 Li, Farah Grethell Ibarra. "Conocimiento de los Padres de Familia Sobre el Desarrollo Lingüístico de los Niños de 1 a 3 Años en Instituciones Educativas Pública y Privada de Lima", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru), 2024
Publicación

<1 %

25 distancia.udh.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

26 repositorio.une.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

27 rodin.uca.es
Fuente de Internet

<1 %

28 sistemas.ues.edu.sv
Fuente de Internet

<1 %

29 www.unhchr.ch
Fuente de Internet

<1 %

30 Submitted to Universidad a Distancia de Madrid
Trabajo del estudiante

<1 %

31 repositorio.unp.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %



Mg. Christian Giancarlo Loayza Perez Asesor

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 15 words

Excluir bibliografía

Activo

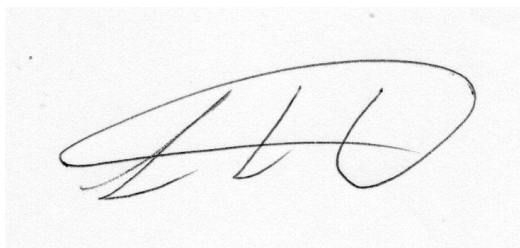
CERTIFICACIÓN

Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ, docente nombrado adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Tesis: “Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024”, presentado por la bachiller en Derecho Asly Solanchs Olaya Franco, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 05 de enero del 2025



Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ
Asesor del Proyecto de Tesis

DEDICATORIA

A mi madre: porque en cada etapa de este camino estuviste a mi lado, compartiendo mis risas y conteniendo mis llantos; por ser mi mejor amiga y mi protectora incondicional; y porque cada logro que obtengo es solo para verte feliz. Esta meta es una forma de decirte que te amo.

AGRADECIMIENTO

A mi madre, porque todo lo que soy se lo debo a su ejemplo; gracias por creer en mí incluso cuando yo misma dudaba, por cada “puedes hacerlo” que me levantó en los momentos más difíciles; esta tesis no es solo un logro académico, es también una forma de decirte que tu esfuerzo no fue en vano, que tu lucha se hizo también mía y que cada paso que doy hacia adelante lleva tu nombre escrito.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024, considerando la perspectiva de los expertos en derecho. Se utilizó un enfoque cuantitativo, caracterizado por un diseño no experimental y de corte transversal. La muestra estuvo compuesta por 84 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, quienes fueron seleccionados a través de un muestreo aleatorio simple. Se llevó a cabo la aplicación de un cuestionario con el propósito de recopilar datos sobre la percepción de los abogados en relación con la adecuación, la frecuencia de aplicación, la garantía de seguridad, la disponibilidad de recursos y la capacitación asociada a las medidas de protección. Los resultados indican que más del 50% de los expertos consideran que las medidas implementadas no son adecuadas y que su aplicación carece de consistencia. Asimismo, se observa una escasa garantía de seguridad para las víctimas, una insuficiencia en la disponibilidad de recursos y una capacitación inadecuada de los profesionales del derecho. Las conclusiones revelan que, aunque existe un marco legal adecuado, la implementación de las medidas de protección es deficiente debido a la falta de recursos y formación de los operadores de justicia, lo que limita su efectividad en la protección integral de los menores víctimas. Se recomienda fortalecer la capacitación continua, aumentar los recursos destinados a las medidas de protección y establecer un sistema de seguimiento más riguroso para garantizar su correcta implementación.

Palabras clave: medidas de protección, menores víctimas, violación sexual, eficacia, operadores de justicia.

ABSTRACT

The present research aims to analyze the effectiveness of protection measures for minors who are victims of sexual assault in the Tumbes Fiscal District during 2024, considering the perspective of legal experts. A quantitative approach was used, characterized by a non-experimental, cross-sectional design. The sample consisted of 84 lawyers from the Illustrious Bar Association of Tumbes, who were selected through simple random sampling. A questionnaire was administered to collect data on lawyers' perceptions of the adequacy, frequency of implementation, security guarantees, resource availability, and training associated with the protective measures. The results indicate that more than 50% of experts consider the measures implemented to be inadequate and their application inconsistent. Likewise, there is limited security for victims, insufficient resources, and inadequate training for legal professionals. The conclusions reveal that, although an adequate legal framework exists, the implementation of protection measures is deficient due to a lack of resources and training for justice operators, which limits their effectiveness in providing comprehensive protection to child victims. It is recommended to strengthen ongoing training, increase resources allocated to protection measures, and establish a more rigorous monitoring system to ensure their proper implementation.

Keywords: protection measures, minor victims, sexual assault, effectiveness, justice operators.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	14
III. METODOLOGIA.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	24
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES	32
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	34
VIII. ANEXOS	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Adecuación de las medidas de protección según expertos</i>	24
Tabla 2: <i>Capacitación de los profesionales del derecho</i>	25
Tabla 3: <i>Frecuencia de aplicación de las medidas de protección</i>	26
Tabla 4: <i>Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024</i>	27

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1</i>	24
<i>Figura 2</i>	25
<i>Figura 3</i>	26
<i>Figura 4</i>	27

ÍNDICE DE ANEXOS

<i>Anexo 1: Matriz de consistencia</i>	38
<i>Anexo 2: Operacionalización de variables</i>	39
<i>Anexo 3: Instrumento</i>	40

INTRODUCCIÓN

La violación sexual de menores es una de las problemáticas sociales y jurídicas más alarmantes de nuestra época, ya que afecta profundamente los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, quienes constituyen un sector especialmente vulnerable de la población. Este delito no solo atenta contra la integridad física de las víctimas, sino que también genera un impacto psicológico y emocional significativo, comprometiendo su desarrollo integral y su capacidad para llevar una vida plena.

En el contexto del distrito fiscal de Tumbes, durante el año 2024, este fenómeno adquiere características particulares debido a las condiciones socioeconómicas de la región y su ubicación estratégica como zona fronteriza con Ecuador, lo que la convierte en un punto crítico para la movilidad transfronteriza y las redes de trata de personas.

Las medidas de protección destinadas a menores víctimas de violación sexual constituyen una respuesta crucial por parte del Estado y de las instituciones responsables de garantizar la seguridad y el bienestar de los niños afectados. Sin embargo, la eficacia de estas acciones en contextos locales específicos, como el distrito fiscal de Tumbes, depende en gran medida de factores como la adecuación de la normativa vigente, la capacitación del personal encargado de su implementación, la disponibilidad de recursos y la sensibilidad hacia las particularidades socioculturales de la región.

La situación de los menores víctimas de violación sexual en Tumbes es especialmente preocupante debido a los desafíos que enfrenta el sistema de justicia en esta zona. Según informes de la Defensoría del Pueblo (2021), los casos de abuso sexual a menores en la región suelen enfrentar demoras significativas en el proceso judicial, lo que perpetúa el estado de vulnerabilidad de las víctimas y limita su acceso a una protección efectiva. Estas deficiencias, sumadas a la estigmatización social y a la falta de sensibilización de algunos operadores de justicia, agravan aún más la problemática y subrayan la necesidad de un análisis profundo y crítico de la eficacia de las medidas de protección implementadas.

La presente investigación busca abordar esta problemática desde una perspectiva integral, evaluando la percepción de los expertos del derecho sobre la eficacia de las

medidas de protección aplicadas en Tumbes durante el año 2024. Este enfoque es esencial para identificar las fortalezas y debilidades de las políticas públicas actuales y proponer mejoras que garanticen una protección más efectiva y adaptada a las necesidades de los menores víctimas. Al centrar la atención en la percepción de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, se pretende obtener una visión detallada de cómo se implementan estas medidas en la práctica y de los desafíos que enfrentan las instituciones encargadas de su ejecución.

Desde un punto de vista teórico, este estudio se fundamenta en la teoría de los derechos del niño y en el Estado de derecho, ambos marcos esenciales para comprender la obligación del Estado de garantizar una protección integral a los menores frente a cualquier forma de violencia. Asimismo, se sustenta en principios internacionales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los menores de cualquier forma de abuso, incluida la violación sexual. En el ámbito nacional, estas directrices se reflejan en el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, que establece un marco normativo sólido para la protección de los menores en el Perú.

El análisis de la efectividad de las medidas de protección en Tumbes requiere una comprensión detallada de los factores contextuales que influyen en su aplicación. Por ejemplo, la alta movilidad transfronteriza y la actividad de redes delictivas en la región presentan desafíos únicos que deben abordarse mediante estrategias adaptadas a la realidad local. Además, es fundamental evaluar cómo la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia, así como la disponibilidad de recursos, afectan la implementación de estas medidas.

En síntesis, la investigación Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024 responde a la urgente necesidad de analizar y mejorar las políticas de protección en una región particularmente vulnerable.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

1.1. Antecedentes

1.1.1. Internacionales

Organización Panamericana de la Salud (2017), en su documento "INSPIRE: Seven strategies for ending violence against children," planteó como objetivo identificar y promover estrategias basadas en evidencia para prevenir la violencia contra los niños, incluyendo la violencia sexual. A través de un enfoque mixto, que combinó análisis de datos estadísticos y estudios de casos, concluyó que las estrategias más efectivas requieren un enfoque multisectorial y una fuerte colaboración entre las instituciones encargadas de la protección infantil.

Pinheiro (2006), en el "World Report on Violence Against Children", Realizó un exhaustivo estudio a nivel mundial con el objetivo de identificar de manera detallada y minuciosa los principales tipos de violencia que afectan a los menores, abordando de forma específica el abuso sexual, y llevó a cabo una evaluación exhaustiva y completa de la respuesta y acciones tomadas por los distintos estados miembros que conforman la Organización de las Naciones Unidas. A través de un minucioso enfoque cualitativo que involucró exhaustivas revisiones de políticas, detalladas entrevistas en profundidad y rigurosos análisis de casos específicos, se llegó a la conclusión de que la gran mayoría de los países carecen de sistemas de protección efectivos, lo cual agrava significativamente la vulnerabilidad de los niños en estas naciones.

ECPAT International (2021), en su informe "Global Boys Initiative: Sexual Exploitation of Boys", se centró en la explotación sexual de niños varones a nivel global, con el objetivo de identificar lagunas en las medidas de protección y proponer soluciones. A través de un enfoque cualitativo, basado en entrevistas y análisis de políticas, concluyó que los varones son frecuentemente invisibilizados en las políticas de protección, lo que requiere un enfoque más inclusivo y sensible al género.

Council of Europe (2018), en su estudio "Protecting children from sexual exploitation and sexual abuse: The Lanzarote Convention and its monitoring mechanism", se llevó a cabo una exhaustiva investigación sobre la implementación del Convenio de Lanzarote en diversos países europeos, analizando detalladamente su eficacia en la protección de los menores frente a situaciones de explotación y abuso sexual. Utilizando un enfoque metodológico cualitativo, que incluyó exhaustivos análisis de

políticas y detalladas evaluaciones de su efectividad en la práctica, se llegó a la conclusión de que la implementación es notablemente inconsistente entre los diversos estados miembros, lo cual incide de manera significativa en la efectividad de las medidas de protección destinadas a salvaguardar los derechos de los menores.

1.1.2. Nacionales

Mamani y Molero (2020), en su investigación titulada “Medidas de Protección a las Víctimas de Violación Sexual de Menores de Catorce Años, Posterior a la Sentencia, en El Distrito Judicial de Mazuko - 2019”, se propuso identificar y evaluar las Medidas de Protección otorgadas a los menores de catorce años que han sido víctimas del Delito de Violación Sexual después de la sentencia, en el Distrito Judicial de Mazuko – 2019. Realizó exhaustiva investigación descriptiva con enfoque cualitativo, profundizando en la revisión detallada de casos relevantes y la normativa legal vigente en la materia. Concluyó tras un exhaustivo análisis que se evidencian significativas deficiencias en la efectiva implementación de las medidas de protección destinadas a resguardar los derechos de los menores de catorce años que han sido víctimas de abuso sexual. Esto se debe a la carencia de recursos logísticos, así como también de personal altamente capacitado encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de dichas medidas de protección a las víctimas.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), en su documento “Plan Nacional Contra la Violencia de Género (PNCVG) 2016-2021” se propuso evaluar los resultados obtenidos en la implementación del plan nacional, que incluye la protección de menores víctimas de violencia sexual. Utilizó un enfoque cuantitativo y cualitativo para analizar las políticas y su impacto, concluyendo que, aunque ha habido avances, aún existen desafíos significativos en la protección efectiva de los menores.

Rodríguez (2020), en su tesis “Medidas de protección de menores en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte; 2020” se propuso como objetivo principal evaluar minuciosamente si las medidas de protección implementadas resultaron verdaderamente eficaces en la protección de los menores afectados por estos delitos tan graves como lo son los de violación sexual. Realizó una exhaustiva investigación de tipo cualitativo, fundamentada en detalladas entrevistas a un respetado Juez Especializado en Familia, un destacado representante del Ministerio Público y un experimentado efectivo policial, quienes desempeñan un papel crucial

en la ejecución de las medidas de protección. Por otro lado, el Fiscal, investido con el poder exclusivo de la acción penal, se encarga de llevar a cabo la investigación. Llegando a la conclusión que la implementación de las medidas de protección presenta deficiencias significativas, principalmente atribuibles a las dificultades en los canales de comunicación existentes entre la Policía, el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y otras instituciones de apoyo vinculadas al Poder Judicial. Además, es importante destacar que la excesiva burocracia y la falta de eficiencia en el proceso de recepción y tramitación de denuncias pueden ocasionar significativos retrasos en la notificación de los hechos al órgano jurisdiccional correspondiente.

Rojas (2022), en su tesis titulada “Efectividad de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el Perú”, llevó a cabo un exhaustivo análisis cualitativo de las diversas medidas implementadas en áreas rurales, centrándose detalladamente en su efectividad y en las múltiples barreras que obstaculizan su correcta aplicación y cumplimiento. Finalizó exitosamente que las medidas de protección resultan altamente efectivas y beneficiosas siempre que se emitan con prontitud y se ajusten de manera adecuada a las circunstancias específicas y particulares del caso en cuestión. Es fundamental que estas medidas sean implementadas de forma oportuna y diligente para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas involucradas. Además, es de suma importancia la colaboración activa y constante de los responsables legales del menor para garantizar el estricto cumplimiento de todas las medidas establecidas, lo cual resulta fundamental para asegurar una protección integral y verdaderamente eficaz en beneficio del bienestar y desarrollo del niño o niña.

1.1.3. Locales

Ramírez (2021), en su investigación titulada “Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia sobre Violación Sexual de Menor de Edad, en el Expediente N° 0354-2010-0-2601-JRPE-02, Del Distrito Judicial de Tumbes 2021”, examinó detalladamente las resoluciones judiciales de primera y segunda instancia en relación con el delito de violación sexual de menores de edad, siguiendo los criterios jurisprudenciales, normativos y doctrinales, en el expediente N° 00354-2010-74-2601-JR-PE-02, perteneciente al Distrito Judicial de Tumbes, con un enfoque mixto. A través de entrevistas y detallados análisis de casos con expertos en la materia, se llegó a la conclusión de que existen significativas y relevantes fallas en la coordinación

interinstitucional, lo cual restringe y condiciona la eficacia de las medidas de protección implementadas en la región.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Eficacia. -

En el contexto de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual, se refiere a la capacidad de estas medidas para lograr los objetivos propuestos, que incluyen la protección integral de las víctimas, la prevención de nuevas agresiones y la provisión de apoyo necesario para la recuperación física, emocional y psicológica de los menores afectados. La eficacia se mide por el grado en que las intervenciones cumplen con los estándares establecidos y producen los resultados esperados.

Desde un enfoque doctrinal, la eficacia se define como el resultado positivo de una acción o conjunto de acciones en relación con los objetivos previamente determinados. Según CEPLAN (2021), la eficacia de las políticas públicas, incluyendo las medidas de protección, debe evaluarse no solo en términos de cumplimiento normativo, sino también considerando el impacto real en la población objetivo. En este sentido, la eficacia implica una correlación entre la implementación de las medidas y la mejora en la situación de los menores protegidos, lo que sugiere que una política es eficaz si produce cambios sustanciales y duraderos en las vidas de sus destinatarios.

La doctrina jurídica también reconoce que la eficacia y efectividad de las medidas de protección y seguridad depende de una serie de múltiples factores interrelacionados, incluyendo la idoneidad y pertinencia de las normativas y regulaciones establecidas, la adecuada capacitación y sensibilidad del personal designado y encargado de llevar a cabo su implementación, así como la disponibilidad y asignación de recursos materiales, financieros y humanos suficientes y adecuados para garantizar su correcta y oportuna ejecución y cumplimiento. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) La doctrina jurídica también reconoce que la eficacia y efectividad de las medidas de protección y seguridad depende de una serie de múltiples factores interrelacionados, incluyendo la idoneidad y pertinencia de las normativas y regulaciones establecidas, la adecuada capacitación y sensibilidad del personal designado y encargado de llevar a cabo su implementación, así como la disponibilidad

y asignación de recursos materiales, financieros y humanos suficientes y adecuados para garantizar su correcta y oportuna ejecución y cumplimiento.

1.2.2. Medidas de Protección.

Las medidas de protección para menores víctimas de violación sexual se refieren a las acciones legales, políticas y operativas implementadas por el Estado con el objetivo de salvaguardar la integridad física, emocional y psicológica de los niños y adolescentes que lamentablemente han sido afectados por este tipo de violencia tan devastadora. Estas medidas son esenciales y de suma importancia en el sistema de justicia penal y social, dado que tienen como objetivo primordial prevenir la revictimización, brindar un apoyo integral y completo a las víctimas, así como asegurar y velar por su pleno acceso a la justicia de manera efectiva.

Desde una perspectiva doctrinal, las medidas de protección son entendidas como un conjunto de disposiciones que tienen como finalidad asegurar la tutela efectiva de los derechos de los menores, quienes, debido a su vulnerabilidad, requieren una protección reforzada. Según González (2020), estas medidas incluyen desde el establecimiento de protocolos de intervención inmediata hasta la creación de refugios seguros y el acceso a servicios de salud mental especializados. La doctrina sostiene que la eficacia de estas medidas depende en gran medida de su adecuación a las realidades contextuales y de la capacidad del Estado para implementarlas de manera efectiva (González, 2020).

En términos normativos, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la cual fue ratificada por Perú, establece de manera clara y contundente que los Estados tienen la obligación de implementar y ejecutar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas que sean consideradas como necesarias para garantizar y salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores de edad, protegiéndolos de cualquier tipo de violencia física o mental, así como de lesiones, abusos, negligencias, tratos negligentes, malos tratos, explotación y, de manera especial, el abuso sexual (UNICEF, 1989). A nivel nacional, es fundamental destacar que el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes incorpora de manera integral estas directrices internacionales de gran relevancia, estableciendo así un sólido y completo marco legal que vela por la protección y el bienestar de los menores en el territorio peruano (Ley N° 27337).

1.2.3. Violación sexual a menor de edad

Se entiende, en términos legales, como un delito de naturaleza sexual que atenta gravemente contra la libertad e indemnidad sexual de una persona que, en virtud de su minoría de edad, no ha alcanzado la mayoría legal establecida por la ley. La violación es un delito sumamente grave que implica la realización de actos sexuales de naturaleza íntima mediante el uso de la fuerza física, la intimidación, la coacción psicológica o cualquier otro tipo de coerción, sin el expreso y claro consentimiento de la víctima. En el caso de los menores de edad, la situación se agrava notablemente debido a la especial vulnerabilidad y fragilidad de las víctimas, quienes no se encuentran en capacidad plena de otorgar un consentimiento válido y plenamente informado debido a su inmadurez física, emocional y psicológica.

Desde una perspectiva penal, el bien jurídico protegido en el delito de violación es la libertad sexual, la cual, en el caso de los menores, también incluye su indemnidad sexual, entendida esta como la protección integral frente a cualquier forma de agresión sexual que pueda afectar su desarrollo integral. Se entiende, en términos doctrinales, como un delito de naturaleza sexual que atenta contra la libertad e indemnidad sexual de una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad. La violación es un delito que implica la realización de actos sexuales mediante el uso de la fuerza, la amenaza o cualquier otro tipo de coerción, sin el consentimiento de la víctima. En el caso de los menores de edad, la situación se agrava debido a la especial vulnerabilidad de las víctimas, quienes no se encuentran en capacidad de otorgar un consentimiento válido debido a su inmadurez física y psicológica.

En el marco legal Peruano, la violación de menores de edad está claramente definido y sancionado en el Código Penal vigente en el país. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código Penal Peruano, se considera violación a menor de edad el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, o el acto análogo, con una persona menor de 14 años, independientemente del consentimiento que esta pudiera expresar (Código Penal Peruano, 1991). La norma establece que, debido a la falta de madurez y el estado de vulnerabilidad de los menores, el consentimiento no tiene validez jurídica, configurando el acto como una violación sexual.

La legislación peruana impone penas severas para este tipo de delitos, como cadena perpetua.

METODOLOGÍA

1.3. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

1.3.1. Tipo de estudio

Enfoque: Este trabajo se estableció dentro un enfoque cuantitativo. Este enfoque permitió la realización de un análisis estadístico riguroso de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024. A través del enfoque cuantitativo, se recopilaron y analizaron datos numéricos relacionados con la eficacia de las medidas de protección, lo que permitió determinar la relación entre la normativa vigente, su implementación y los factores que afectan la efectividad de estas medidas. La aplicación de este enfoque facilitó la identificación de patrones y la evaluación objetiva de la situación (Hernández, 2008).

Tipo: Este estudio es de tipo descriptivo y explicativo. Como descriptivo, se centró en reflejar las características y dimensiones de las medidas de protección, habiendo proporcionado una visión detallada de cómo se implementan en la región de Tumbes. Como explicativo, permitió analizar las relaciones entre la normativa, la implementación y los factores que afectan la eficacia, con el objetivo de comprender mejor los fenómenos observados y sus causas subyacentes (Behar Rivero, 2008).

Diseño: Se empleó un diseño no experimental, de corte transversal. Este diseño es adecuado porque no se realizaron modificaciones en la realidad, sino que se analizaron los datos existentes sobre la eficacia de las medidas de protección (Hernández Sampieri, 2018).

1.3.2. Diseño de contrastación de hipótesis

Las hipótesis se contrastaron de forma descriptiva, según los datos recolectados mediante el instrumento de recolección de datos.

1.4. Población, muestra y muestreo.

1.4.1. Población

La población objeto de estudio está constituida por todos los abogados inscritos en el “Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes - ICAT”, cuyo número total se estima en 1321 miembros.

1.4.2. Muestra y muestreo

Es un subconjunto de la totalidad de la población que se aplicó para determinar las características de la población, partiendo de una pequeña fracción de la población (Behar, 2008).

Se usó la fórmula para muestras finitas, para determinar el tamaño de la muestra:

$$n_0 = \frac{Z^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{Z^2 \cdot p \cdot q + e^2 \cdot (N - 1)}$$

$$\text{Si: } \frac{n_0}{N} > 0.05$$

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

Donde:

$$N = 1321$$

$$Z = 1.96$$

$$p = 0.5$$

$$q = 0.5$$

$$e = 0.10$$

Al reemplazar en la fórmula se obtuvo:

$$n = 84$$

Se usó el muestreo aleatorio simple para determinar a los 84 abogados integrantes de la muestra en estudio.

1.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

1.5.1. Método de investigación

Se utilizó el método hipotético-deductivo. Este método es apropiado para el análisis jurídico, ya que permite establecer hipótesis basadas en la revisión de la literatura y

la normativa vigente, y luego comprobar estas hipótesis a través de la recolección y análisis de datos empíricos (Behar, 2008).

1.5.2. Técnicas

Se emplearon técnicas de recolección de datos cuantitativos. Entre las técnicas cuantitativas se incluyeron encuestas estructuradas para recoger datos sobre la percepción de la eficacia de las medidas de protección (Hernández, 2008).

1.5.3. Instrumentos de recolección de datos

Se aplicó una encuesta diseñada para captar datos cuantitativos sobre la aplicación y percepción de las medidas de protección. La encuesta se elaboró teniendo en cuenta la proporción de la muestra seleccionada, conformada por un grupo previamente delimitado que cumple con características específicas relevantes para el estudio (Behar, 2008).

En cuanto a la validez de los instrumentos, Ventura León (2017) sostiene que "la confiabilidad y la validez son propiedades cruciales que deben ser reportadas, ya que permiten al lector conocer el nivel de precisión y las evidencias de los instrumentos empleados, los cuales deben llevar a conclusiones coherentes dentro del estudio". En esta investigación, la ficha de observación utilizada fue sometida a un exhaustivo análisis por parte de expertos en derecho penal, lo que garantizó la objetividad, coherencia, organización y precisión del instrumento. La fase de validación garantizó la fiabilidad de los resultados obtenidos al evaluar la variable estudiada, lo que facilitó el cumplimiento de los objetivos propuestos en la investigación. Tras la evaluación, los expertos aprobaron el instrumento en su totalidad, y firmaron el documento como constancia de su conformidad y aprobación.

1.6. Plan de procesamiento y análisis de datos

1.6.1. Procesamiento de datos

Una vez que se completaron las encuestas y se recolectaron los datos correspondientes a las variables, se procedió de la siguiente manera:

Los datos se ingresaron y organizaron en una hoja de cálculo utilizando Excel 2010.

Las respuestas se codificaron de acuerdo con las dimensiones y métricas establecidas para cada variable.

Posteriormente, se utilizó el software informático “IBM SPSS Statistics v.25.0” se calcularon estadísticas descriptivas básicas, como frecuencias y porcentajes, para resumir las características principales de las variables.

Finalmente, los resultados obtenidos serán organizados en tablas descriptivas y figuras para facilitar la interpretación visual de la investigación.

1.6.2. Análisis de datos

Se emplearon los procedimientos de la estadística descriptiva. Siendo que, me permitió identificar el nivel de conocimiento que los abogados del distrito fiscal de Tumbes tienen sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual, proporcionando información clave sobre las limitaciones del sistema de justicia. Asimismo, se determinó que existe una aplicación inconsistente de dichas medidas, evaluando la frecuencia con la que los abogados perciben que estas se implementan.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación al objetivo general: Analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes durante el año 2024.

Tabla 1:

Adecuación de las medidas de protección según expertos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	25	29,76	29,76	29,76
	En desacuerdo	44	52,38	52,38	82,14
	Totalmente en desacuerdo	15	17,86	17,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

Gráfica 1: ¿Considera que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en Tumbes son adecuadas?

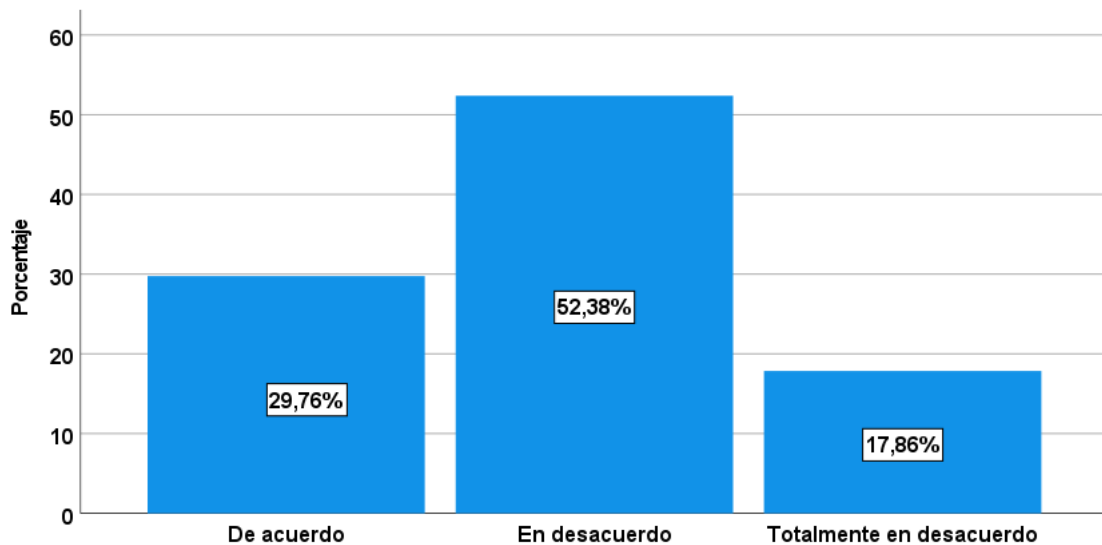


Figura 1

La mayoría de los encuestados (52.38%) está en desacuerdo con la adecuación de las medidas de protección, lo que refleja una percepción negativa sobre su eficacia. Solo un 29.76% considera que son adecuadas, mientras que un 17.86% está totalmente en desacuerdo.

De acuerdo con el primer objetivo específico: Determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 2:

Capacitación de los profesionales del derecho

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	8,33	8,33	8,33
	De acuerdo	20	23,81	23,81	32,14
	En desacuerdo	57	67,86	67,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

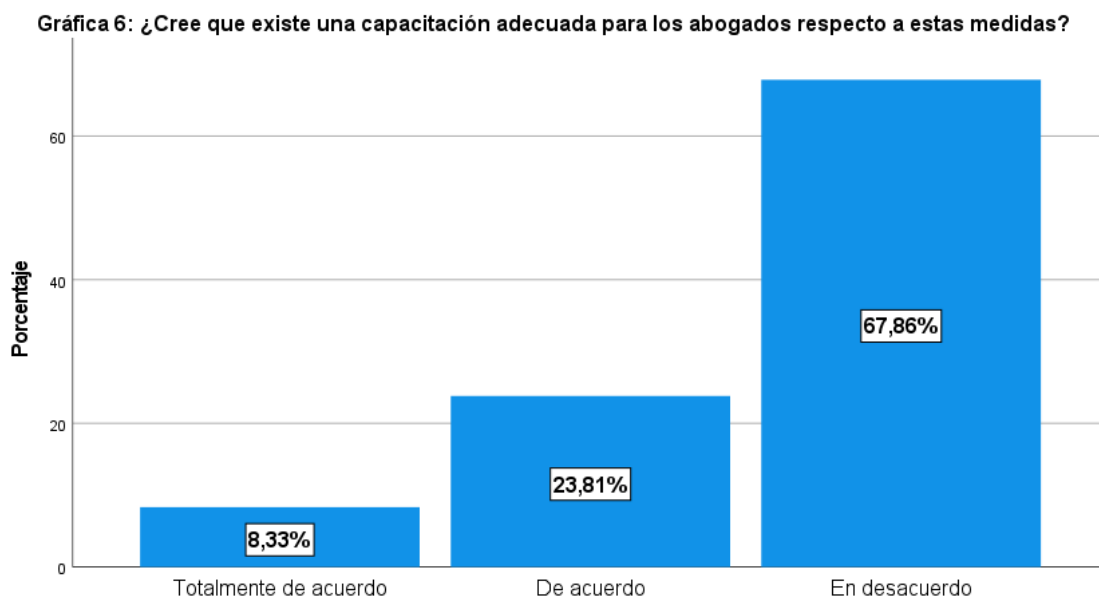


Figura 2

Un 67.86% de los expertos considera que los abogados no están adecuadamente capacitados en las medidas de protección. Solo un 8.33% está completamente de acuerdo con la capacitación recibida, y el 23.81% opina que la capacitación es parcial.

En conformidad con el segundo objetivo específico: Establecer la frecuencia con la que los abogados consideran aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 3:

Frecuencia de aplicación de las medidas de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	7	8,33	8,33	8,33
	A veces	48	57,14	57,14	65,48
	Casi nunca	20	23,81	23,81	89,29
	Nunca	9	10,71	10,71	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

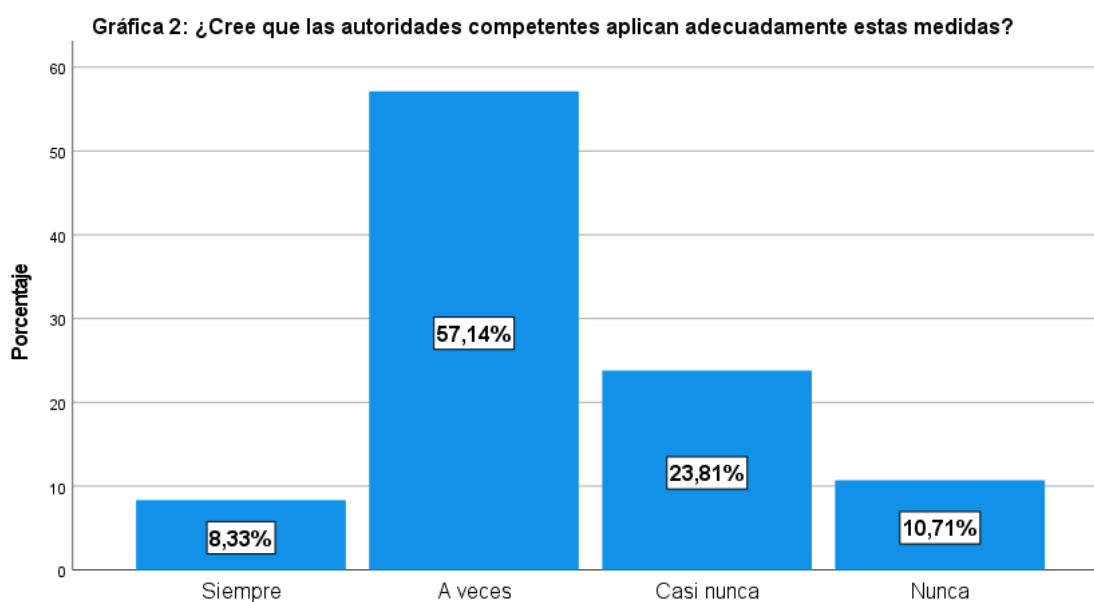


Figura 3

Un 57.14% de los expertos considera que las medidas de protección se aplican “a veces”, lo que sugiere que la implementación es irregular y poco consistente. Solo un 8.33% cree que siempre se aplican correctamente, mientras que un 23.81% considera que se aplican “casi nunca” y un 10.71% afirma que nunca se implementan adecuadamente.

En congruencia con el tercer objetivo específico: Evaluar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

Tabla 4:

Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Excelente	2	2,38	2,38	2,38
	Buena	23	27,38	27,38	29,76
	Regular	44	52,38	52,38	82,14
	Deficiente	15	17,86	17,86	100,00
	Total	84	100,00	100,00	

Nota. Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

Gráfica 15: ¿Cómo calificaría la implementación de las medidas de protección en el distrito fiscal de Tumbes?

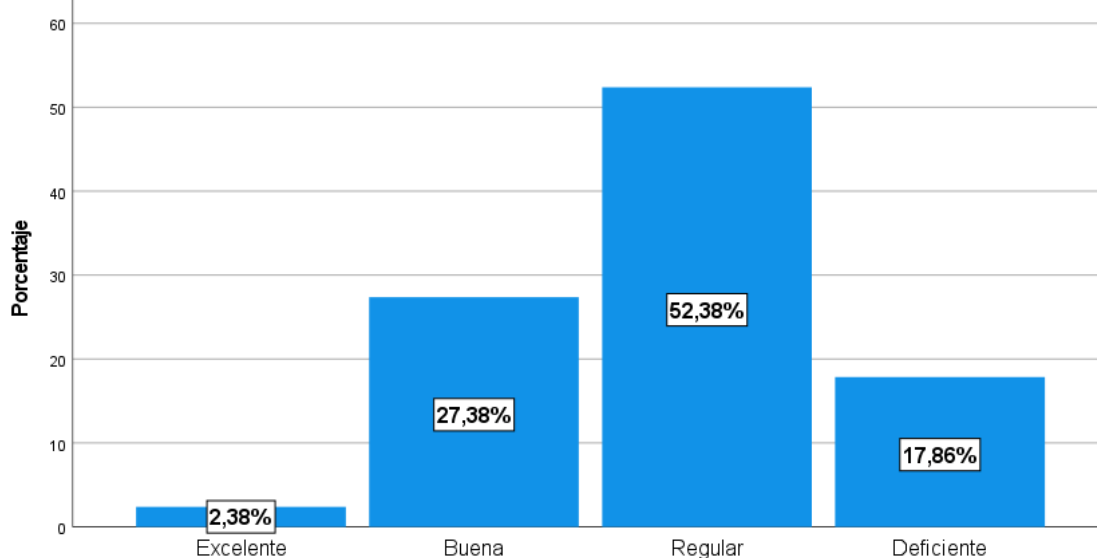


Figura 4

El 52,38% de los encuestados considera que las medidas de protección son "Regulares", el 27,38% las califica como "Buenas", el 17,86% como "Deficientes" y el 2,38% como "Excelentes".

1.7. Discusión

El objetivo general de esta investigación fue analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024. A través de este análisis, se pretendió identificar los principales problemas en la implementación de estas medidas y cómo los factores estructurales y operativos afectan su efectividad.

En relación con el primer objetivo específico, que consistió en determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección, los resultados mostraron que, aunque los abogados tienen un conocimiento básico de la normativa vigente, no se traduce en una aplicación efectiva de las medidas de protección. La mayoría de los expertos señaló que la capacitación de los abogados es insuficiente, lo cual limita su capacidad para aplicar adecuadamente las medidas. Como señala el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), la falta de formación y sensibilización de los operadores de justicia sobre las necesidades específicas de las víctimas de violencia sexual es un desafío central en la implementación de la Ley N.º 30364. Esta deficiencia es un obstáculo para garantizar una protección adecuada, ya que el desconocimiento de las normativas y procedimientos puede llevar a decisiones judiciales incorrectas o a la falta de seguimiento de las medidas.

En cuanto al segundo objetivo específico, relacionado con la frecuencia de aplicación de las medidas de protección, los resultados indicaron que el 57.14% de los expertos consideró que las medidas de protección se aplican "a veces". Este dato revela una clara inconsistencia en la aplicación de las medidas, lo que refleja un desfase entre el marco normativo y la realidad operativa. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) menciona que la falta de recursos y de personal capacitado contribuye a esta irregularidad. La insuficiente asignación de recursos y la sobrecarga de trabajo de los operadores judiciales

afectan negativamente la implementación efectiva de las medidas, lo que aumenta el riesgo de revictimización de los menores.

Respecto al tercer objetivo específico, que evaluó la percepción sobre la eficacia de las medidas de protección, los resultados mostraron que un 52.38% de los expertos considera que las medidas no son adecuadas, y un 42.86% opinó que no garantizan adecuadamente la seguridad de las víctimas. Este hallazgo subraya las deficiencias estructurales en el sistema de protección. Aunque la Ley N.º 30364 establece medidas claras y específicas, la implementación real de estas medidas se ve obstaculizada por la falta de recursos, la escasa capacitación y la falta de un sistema de monitoreo efectivo. Según la Defensoría del Pueblo (2021), las medidas de protección, aunque bien intencionadas, no cumplen su propósito cuando no se aseguran su aplicación constante y el seguimiento oportuno, lo que contribuye a que no se logren los resultados esperados. La falta de coordinación entre las instituciones encargadas de velar por la seguridad de los menores refuerza esta ineficacia, ya que la protección de las víctimas se ve comprometida cuando no existe un enfoque integral.

Además, el 42.86% de los expertos opinó que las medidas no garantizan la seguridad de las víctimas, lo que resalta la debilidad de la infraestructura de protección en la región de Tumbes. UNICEF (1989) ha señalado que la protección de los niños y adolescentes debe ser una prioridad estatal, y las leyes existentes deben implementarse de manera rigurosa para asegurar que los derechos de los menores sean respetados y garantizados. La falta de respuesta coordinada y eficaz ante las situaciones de violencia sexual contribuye a que muchas víctimas no reciban la protección adecuada, exponiéndolas a un riesgo continuo.

Por último, la percepción de los expertos sobre la capacitación de los operadores de justicia es otra área crítica. El 67.86% de los expertos considera que los abogados no están adecuadamente preparados para aplicar las medidas de protección. Esto refleja una brecha significativa en la formación de los profesionales involucrados en el proceso de justicia, lo que limita la efectividad de la Ley N.º 30364. El Código Penal Peruano (1991) establece que el Estado tiene la obligación de proteger a los menores víctimas de violencia, pero esta obligación solo se cumple si los operadores judiciales están debidamente

capacitados para implementar las medidas de protección. La falta de formación especializada puede obstaculizar la aplicación correcta de la ley y, por ende, la protección efectiva de los menores.

En conclusión, los resultados de esta investigación subrayan que, aunque el marco legal es adecuado, su implementación en el distrito fiscal de Tumbes presenta varias deficiencias. Las principales barreras incluyen la falta de recursos, la insuficiente capacitación de los operadores judiciales y la falta de un sistema de seguimiento efectivo. Estos factores limitan la efectividad de las medidas de protección, dejando a los menores víctimas de violación sexual vulnerables a la revictimización. Es necesario mejorar la formación de los operadores de justicia, proporcionar los recursos adecuados y establecer un sistema de monitoreo riguroso para garantizar que las medidas de protección sean aplicadas de manera efectiva.

CONCLUSIONES

Se concluye que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2025 son parcialmente eficaces, debido a que, si bien existe un marco normativo sólido (Ley N° 30364), su aplicación práctica presenta limitaciones relacionadas con la falta de capacitación y la débil articulación interinstitucional. Este escenario impide garantizar de manera integral los derechos y la seguridad de los menores afectados.

Respecto al nivel de conocimiento jurídico, se determinó que la mayoría de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes posee un conocimiento intermedio de las medidas de protección. Sin embargo, existe un porcentaje considerable que demuestra desconocimiento sobre los procedimientos administrativos y judiciales previstos en la Ley N.º 30364 (MIMP, 2024), lo que limita su correcta aplicación y defensa de las víctimas.

En relación con la frecuencia de aplicación, los abogados consideran que las medidas de protección se aplican de manera esporádica o irregular. Esta percepción coincide con los informes del Ministerio Público (2024), que señalan la insuficiente implementación de medidas inmediatas de protección, especialmente en zonas de menor capacidad institucional.

Finalmente, en cuanto a la eficacia percibida, más de la mitad de los encuestados considera que las medidas son solo parcialmente eficaces, lo que refleja una brecha entre la norma jurídica y su efectividad práctica. Este hallazgo respalda la necesidad de fortalecer la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, el MIMP y la Policía Nacional, a fin de asegurar la protección integral y sostenida del menor víctima de violación sexual.

RECOMENDACIONES

En primer lugar, se recomienda fortalecer la capacitación de los abogados y operadores de justicia en relación con la Ley N° 30364 y las medidas de protección a menores víctimas de violencia sexual. Esta capacitación debe ser continua y enfocada en la aplicación práctica de las normativas legales, así como en el desarrollo de habilidades para garantizar una implementación eficaz y consistente de las medidas. La preparación adecuada de los profesionales involucrados es fundamental para asegurar que las víctimas reciban una protección real y efectiva.

Además, es esencial implementar un sistema de seguimiento más riguroso y eficiente de las medidas de protección. Los resultados de la investigación indicaron que las medidas son aplicadas de manera irregular, lo que pone en riesgo la seguridad de las víctimas. Un sistema de monitoreo efectivo permitiría garantizar que las medidas sean cumplidas en tiempo y forma, reduciendo la posibilidad de revictimización y asegurando una protección continua para los menores afectados.

Asimismo, se recomienda aumentar los recursos destinados a la implementación de las medidas de protección. La falta de recursos adecuados fue uno de los factores mencionados que limita la eficacia de las medidas. Es necesario que el gobierno y las instituciones correspondientes asignen los fondos necesarios para asegurar que las medidas de protección sean implementadas de manera integral, sin que el acceso a la justicia dependa de la disponibilidad de recursos limitados.

Por otro lado, se sugiere la realización de estudios comparativos que analicen la implementación de las medidas de protección en otras regiones del país. Esto permitirá identificar buenas prácticas y áreas de mejora que podrían aplicarse en Tumbes y otras localidades, promoviendo un enfoque más homogéneo y efectivo a nivel nacional.

Finalmente, en cuanto a futuras investigaciones, se recomienda explorar los factores sociales y económicos que influyen en la implementación de las medidas de protección. Identificar barreras como la falta de sensibilización, la resistencia cultural o las limitaciones económicas podría ayudar a desarrollar

estrategias más efectivas para superar estos obstáculos y asegurar que las víctimas reciban el apoyo que necesitan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Behar Rivero, D. (2008). Metodología de la Investigación. Shalom. Recuperado de <http://187.191.86.244/rceis/wp-content/uploads/2015/07/Metodolog%C3%ADa-de-la-Investigaci%C3%B3n-DANIEL-S.-BEHAR-RIVERO.pdf>
- CEPLAN. (2021). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas*. Lima: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Recuperado de https://geo.ceplan.gob.pe/assets/pdf/inst_met/Gu%C3%ADa_para_el_seguimiento_y_evaluaci%C3%B3n_de_pol%C3%ADticas_nacionales_y_planes_para_el_SINAPLAN-CEPLAN_2021.pdf
- Código Penal Peruano. (1991). *Código Penal de la República del Perú*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Congreso de la República del Perú. (1991). *Código Penal Peruano*. Diario Oficial El Peruano.
- Council of Europe. (2018). *Protecting children from sexual exploitation and sexual abuse: The Lanzarote Convention and its monitoring mechanism*. Europa. Recuperado de <https://www.europeansources.info/record/council-of-europe-convention-on-the-protection-of-children-against-sexual-exploitation-and-sexual-abuse-lanzarote-convention/>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe de atención embarazo en niñas y adolescentes*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-DE-ATENCI%C3%93N-EMBARAZO-EN-NI%C3%91AS-Y-ADOLESCENTES-DP-UNFPA-PER%C3%9A.pdf>
- ECPAT International. (2021). *Global Boys Initiative: Sexual Exploitation of Boys*. Recuperado de <https://ecpat.org/global-boys-initiative/>
- Hernández Sampieri, R. (2008). *Metodología de la Investigación* (McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.).

- Ley N° 30364, Ley que establece el Sistema Integral de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2015). *Diario Oficial El Peruano*. Recuperado de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- López, J. (2020). Riesgos de delitos sexuales en zonas fronterizas: El caso de Tumbes y las redes de tráfico humano. *Revista de Derecho Penal*.
- Mamani Condori, N. E., & Molero Avega, J. (2020). *Medidas de protección a las víctimas de violación sexual de menores de catorce años, posterior a la sentencia, en el distrito judicial de Mazuko - 2019*. Madre de Dios. Recuperado de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/599/004-1-8-040.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Educación del Perú. (2013). *Promoviendo los derechos de las niñas y niños menores de seis años*. Lima: CHIP GRAF Impresores S.A.C. Recuperado de <https://www.savethechildren.org.pe/wp-content/uploads/2020/08/MODULO-DERECHOS.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Plan Nacional Contra la Violencia de Género (PNCVG) 2016-2021*. Recuperado de <https://www.gob.pe/55502-plan-nacional-contra-la-violencia-de-genero-pncvg-2016-2021>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Factores explicativos de la violencia sexual contra niñas y niños*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/omep/pdf/evidencias/DPVLSV2023-1-Factores-explicativos-de-la-violencia-sexual-contra-ninios-y-ninias.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Diagnóstico situacional de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región Tumbes*. Tumbes. Recuperado de https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/diagnostico-tumbes-publicar_0.pdf

- Organización Panamericana de la Salud. (2017). *Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*. Washington. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report in Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report_in_Spanish.pdf)
- Pinheiro, P. S. (2006). *World Report on Violence Against Children*. Recuperado de https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children.pdf
- Pérez, A., &. (2021). *Desigualdad en la implementación de políticas de protección infantil en Perú: Un estudio de caso en Tumbes*. Lima, Perú: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Rodríguez Herrera, L. M. (2020). *Medidas de protección de menores en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte; 2020*. Lima.
- Rojas Estrada, H. (2022). *Efectividad de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el Perú*. Lima.
- UNICEF. (1989). *Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>
- Ventura León, J. L. (2017). La importancia de reportar la validez y confiabilidad en los instrumentos de medición: Comentarios a Arancibia et al. *Revista Médica de Chile*, 145(7), 955–956.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Son eficaces las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes, 2024?	Las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024, son eficaces.	Analizar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito de Tumbes durante el año 2024.	Eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	- Bases teóricas -Antecedentes Internacionales, Nacionales y Locales	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético - deductivo Diseño: No experimental Investigación: Descriptiva y explicativa
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1: ¿Qué nivel de conocimiento tienen los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024?	H.E. 1: Los abogados tienen un nivel de conocimiento bajo respecto a las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	1.- Determinar el nivel de conocimiento de los abogados sobre las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.		Población: 1321 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.	Muestreo: Probabilístico. Muestra: 84 abogados pertenecientes al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes (ICAT)
P.E. 2: ¿Con qué frecuencia consideran los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes que se aplican las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024?	H.E. 2: Los abogados consideran que casi nunca son aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	2.- Establecer la frecuencia con la que los abogados consideran aplicadas las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.		Técnica: Observación Instrumento: Cuestionario Métodos de Análisis de Datos: Estadística Descriptiva	
P.E. 3: ¿Cuál es la percepción de los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes durante el año 2024?	H.E. 3: Los abogados perciben las medidas de protección implementadas como parcialmente eficaces para la protección de menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.	3.- Evaluar la percepción de los expertos del derecho respecto a la eficacia de las medidas de protección implementadas para menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024.			

Anexo 2: Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V. Eficacia de las Medidas de protección.	Se refiere a la capacidad de estas medidas para lograr los objetivos propuestos, que incluyen la protección integral de las víctimas, la prevención de nuevas agresiones y la provisión de apoyo necesario para la recuperación física, emocional y psicológica de los menores afectados.	Percepción de los abogados sobre la efectividad de las medidas de protección según su experiencia profesional y conocimiento.	Conocimiento jurídico	Grado de conocimiento sobre los procedimientos para implementar dichas medidas.	Ordinal
			Frecuencia de aplicación	Frecuencia con la que se aplican las medidas en casos concretos.	Ordinal
			Eficacia percibida	Grado de satisfacción de los abogados con los resultados de las medidas de protección implementadas.	Ordinal

Anexo 3: Instrumento

I. Presentación

El presente cuestionario forma parte de una investigación académica y tiene como objetivo conocer su opinión sobre la: **“Eficacia de las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en el distrito fiscal de Tumbes, 2024”**.

La información recabada será utilizada **exclusivamente con fines académicos**, bajo los principios de **confidencialidad, anonimato y voluntariedad**. Agradecemos su colaboración honesta y responsable.

II. Instrucciones

Lea cuidadosamente cada pregunta y marque sólo una alternativa, la que considere mejor:

III. Información general:

Datos del encuestado

Edad: _____

Cargo que ocupa: _

Tiempo de servicios:_____

1. ¿Considera que las medidas de protección a menores víctimas de violación sexual en Tumbes son adecuadas?
 - () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo

2. ¿Cree que las autoridades competentes aplican adecuadamente estas medidas?
 - () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca

3. ¿Las medidas de protección vigentes garantizan la seguridad e integridad de las víctimas?

- () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo
4. ¿Considera que hay suficientes recursos para implementar de manera efectiva estas medidas?
- () En gran medida
 - () En cierta medida
 - () Son insuficientes
 - () No existen recursos
5. ¿Con qué frecuencia considera que las medidas de protección son aplicadas de manera efectiva?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
6. ¿Cree que existe una capacitación adecuada para los abogados respecto a estas medidas?
- () Totalmente de acuerdo
 - () De acuerdo
 - () En desacuerdo
 - () Totalmente en desacuerdo
7. ¿Considera que el sistema judicial facilita la aplicación de estas medidas de protección?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
8. ¿Cree que la normativa vigente es suficiente para garantizar la protección de los menores víctimas de violación sexual?
- () Totalmente suficiente

- () Suficiente
 - () Poco suficiente
 - () Nada suficiente
9. ¿Qué tan accesibles considera los servicios de apoyo psicológico y legal para las víctimas?
- () Muy accesibles
 - () Algo accesibles
 - () Poco accesibles
 - () Nada accesibles
10. ¿Considera que las víctimas reciben acompañamiento adecuado durante el proceso legal?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
11. ¿Los tiempos de respuesta del sistema judicial para aplicar medidas de protección son adecuados?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
12. ¿Considera que los operadores de justicia están sensibilizados sobre el impacto de la violencia sexual en menores?
- () Siempre
 - () A veces
 - () Casi nunca
 - () Nunca
13. ¿Las medidas de protección son efectivas para prevenir la revictimización de los menores?
- () Muy efectivas
 - () Algo efectivas

- () Poco efectivas
- () Nada efectivas

14. ¿Cree que las familias de las víctimas reciben suficiente orientación sobre las medidas de protección?

- () Siempre
- () A veces
- () Casi nunca
- () Nunca

15. ¿Cómo calificaría la implementación de las medidas de protección en el distrito fiscal de Tumbes?

- () Excelente
- () Buena
- () Regular
- () Deficiente

16. ¿Considera que existen vacíos legales en la aplicación de estas medidas?

- () Muchos
- () Algunos
- () Pocos
- () Ningunos

17. ¿Ha conocido casos en los que las medidas de protección no fueron implementadas correctamente?

- () Muchos
- () Algunos
- () Pocos
- () Ninguno

18. ¿Qué nivel de confianza tiene en la eficacia del sistema de protección actual?

- () Alto
- () Medio
- () Bajo

- () Muy bajo

19. ¿Cree que las instituciones del Estado trabajan de manera coordinada para aplicar estas medidas?

- () Siempre
- () A veces
- () Casi nunca
- () Nunca

20. ¿Considera que se deberían crear nuevas normativas para mejorar la protección de menores víctimas de violación sexual?

- () Totalmente de acuerdo
- () De acuerdo
- () En desacuerdo
- () Totalmente en desacuerdo